



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de noviembre de 2007, de modificación de plazo de presentación de solicitudes de los programas de orientación profesional e itinerarios de inserción regulados por la Orden de 22 de enero de 2004; acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales para el empleo regulados por la Orden de 2 de febrero de 2004 y acciones experimentales y estudios y difusión sobre el mercado de trabajo regulados por la Orden de 30 de enero de 2004.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.

8

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

8

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de estancias en el extranjero y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «IN-FORMA», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci, para el año 2008.

9

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 224 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

33

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor Técnico de Contenidos, convocado por la Resolución que se cita

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). (PP. 3918/2007).

38

Acuerdo de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). (PP. 4359/2007).

38

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se resuelve el procedimiento relativo a las divergencias en un trazo del límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena, ambos de la provincia de Almería.

39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onubense de Tutela.

40

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Alme riense de Tutela.

41

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Alarcón Travel Receptive, S.L.

42

Resolución de 18 de octubre de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Castilla y Rodríguez, C.B.

42

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Othman Portero, S.L.

43

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de agosto de 2004, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local.

43

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.

43

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.

44

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por don Miguel Ángel Moral Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1202/2007, promovido por doña M^a. Mercedes Hidalgo Usero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Francisco Jesús Pérez Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1207/2007, promovido por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1225/2007, promovido por don Ángel González Núñez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Manuel Castro Alberto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1212/2007, promovido por don Manuel Ramírez Gallego y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1236/2007, promovido por doña M.^a de los Ángeles Martínez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1209/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Antonio Vázquez del Valle y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1214/2007, promovido por don Francisco Sánchez Díaz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1260/2007, promovido por doña María del Mar Méndez Herrera, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, promovido por don Daniel Hassan Amselem, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1235/2007, promovido por don Francisco Vilches Prieto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

51

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1221/2007, promovido por don Diego Luis Martínez Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

51

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

51

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP@2483/2005.

52

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga. VP@431/06.

54

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP @1481/05).

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

71

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1182/2006. (PD. 4859/2007).

75

Edicto de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento otras pretensiones contenciosas 1016/2006.

75

Edicto de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1046/2006. (PD. 4857/2007).

76

Edicto de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1095/2005. (PD. 4858/2007).

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 4841/2007).

78

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

79

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de consultoría y asistencia técnica, para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 4843/2007).

79

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4860/2007).

80

Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 216, de 2.11.2007). (PD. 4842/2007).

80

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4867/2007).

90

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4848/2007).

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza (BOJA núm. 216, de 2.11.2007) (PD. 4865/2007).

91

CONSEJERÍA DE CULTURA

80

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4866/2007).

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

81

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+LSP869). (PD. 4849/2007).

85

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+4 DFHAI). (PD. 4850/2007).

86

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+8TAB+9). (PD. 4851/2007).

86

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+MZNHV). (PD. 4852/2007).

87

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EUGVJX). (PD. 4853/2007).

87

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EIZA5Z). (PD. 4854/2007).

88

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+ECUNUX). (PD. 4855/2007).

89

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+DIB957). (PD. 4856/2007).

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 4887/2007).

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

81

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm.: 1038/2007/S/00. (PD. 4845/2007).

91

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto y bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4847/2007).

92

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4846/2007).

92

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de varios contratos de obra.

93

AYUNTAMIENTOS

88

Resolución de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4514/2007).

94

EMPRESAS PÚBLICAS

89

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa (NET063627)». (PD. 4844/2007).

94

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

95

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4863/2007).

95

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4862/2007).

96

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4861/2007).

96

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de suministro para la instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla por procedimiento abierto.

97

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

97

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expte. CA.02/07). (PD. 4864/2007).

97

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

99

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

100

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000002-06.

100

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001157-05-P.

101

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000056-06-P.

102

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001112-06-P.

103

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de bases del premio «28 de Febrero» que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

98

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

98

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

99

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la resolución por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos en materia de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

104

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos Denominado «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo. (Expte. 33080.29/07.01).

104

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo II: Ramal Oeste de conexión hacia Alcalá del Río. Clave: 2-SE-1937-0.0-0.0-AP.

104

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

105

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento de regulación de empleo.

105

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

105

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO: Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).

106

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de fecha 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Rosa M.ª Cabrera García sobre expediente de reintegro núm. 0292/06.

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

107

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

108

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-183-2007.

108

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-463-2006.

108

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-53-2007.

109

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-57-2007.

109

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador DE-MA-423-2006.

109

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

110

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.

110

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de bases para la selección de policías locales.

110

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de base para la selección de Ordenanza.

110

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

110

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.

110

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo declarando caducidad de procedimiento sancionador y nueva incoación por infracción de la normativa portuaria.

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Coninmobili, de disolución. (PP. 4324/2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de noviembre de 2007, de modificación de plazo de presentación de solicitudes de los programas de orientación profesional e itinerarios de inserción regulados por la Orden de 22 de enero de 2004; acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales para el empleo regulados por la Orden de 2 de febrero de 2004 y acciones experimentales y estudios y difusión sobre el mercado de trabajo regulados por la Orden de 30 de enero de 2004.

P R E Á M B U L O

En el momento actual, el proceso de orientación profesional se entiende enmarcado en un sistema continuo, flexible y universal, que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se considera que las personas que participan en los programas de Orientación Profesional e Inserción, no sólo han de encontrar en cada centro un servicio de información y asesoramiento para orientar su trayectoria profesional en ocupaciones que se demandan en el mercado laboral actual, sino que el objetivo es que reciban una atención desde una perspectiva integral que les ayude a mejorar su capacidad de cambio, de anticiparse, de compatibilizar la vida personal y profesional.

Estas actuaciones se materializan y concretan en el desarrollo de los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales y Estudio y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

El desarrollo de cada uno de estos programas ha de ser complementario, dado que ponen en marcha diversas actuaciones a las que pueden acceder las personas demandantes en el desarrollo de su itinerario personalizado de inserción o del proceso de búsqueda de empleo.

Estas circunstancias, al día de hoy, hacen necesario llevar a cabo un ajuste en los periodos de ejecución de los programas. Por ello, se hace imprescindible el establecimiento de un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas, establecidas en la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se regulan los programas de Orientación Profesional e Itinerarios de Inserción; la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan los programas de Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el empleo y la Orden de 30 de enero de 2004, por la que se regulan los programas de Accio-

nes Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, en la redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 2005.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se modifica el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 22 de enero de 2004 por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Orientación Profesional e Itinerarios de inserción; el apartado 5 del artículo 12 de la Orden de 30 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Acciones Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, y el apartado 5 del artículo 12 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y de acompañamiento a la Inserción, que quedan redactados del siguiente modo:

«Las solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentarse del 1 de enero al 30 de enero del año en el que vayan a iniciarse las actividades.»

Disposición Adicional Única. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de estancias en el extranjero y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «IN-FORMA», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci, para el año 2008.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el artículo 37, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El Programa Europeo Leonardo da Vinci fue aprobado en su segunda fase por Decisión del Consejo de 26 de abril de 1999 (1999/382/CE, DOCE del 11.6.99), manteniendo su vigencia desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 y su ámbito de aplicación en los en aquel entonces quince Estados miembros integrantes de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), Chipre y los países asociados de Europa Central y Oriental, así como Malta y Turquía. Asimismo, en el marco de este programa, al Instituto Andaluz de la Juventud, le ha sido aprobado un proyecto de movilidad juvenil denominado IN-FORMA.

El proyecto IN-FORMA tiene como objetivo principal dotar a la formación profesional de una dimensión europea, por lo que la participación en él permite dar a la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, la oportunidad de completar su formación con una experiencia de trabajo formativa en otro país de la Unión Europea, que les permita ampliar sus conocimientos con la realización de prácticas profesionales, así como adquirir competencias lingüísticas que les hará posible perfeccionar otro idioma, y conocer otras formas de vida y de organización del trabajo, en los países de nuestro entorno.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la adjudicación de ochenta y cinco estancias en el extranjero, y efectuar su convocatoria para el año 2008, dentro del proyecto denominado IN-FORMA aprobado en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

2. El procedimiento de selección de los participantes será en régimen de concurrencia competitiva.

3. La participación en el referido proyecto, regulada en esta Orden, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Las ayudas a las que se refiere la presente Orden, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto al tratarse de ayudas en especie, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada y por las bases recogidas en la presente Orden.

Artículo 2. Finalidad y duración de las estancias.

1. Estas estancias pretenden que jóvenes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan llevar a cabo la realización de prácticas durante catorce semanas en empresas de países de la Unión Europea, además de la preparación lingüística del idioma correspondiente.

2. Las estancias deberán estar concluidas en el mes de mayo de 2008, estando previsto su inicio en los meses de enero y febrero del citado ejercicio.

Artículo 3. Cobertura de las estancias.

La cobertura de las estancias reguladas en la presente Orden comprenderá los siguientes conceptos:

1. Los gastos de transporte internacional, teniendo derecho a un billete de ida y vuelta en el medio de transporte y fecha que el Instituto Andaluz de la Juventud proponga.

2. Alojamiento y media pensión alimenticia en los lugares propuestos.

3. Preparación lingüística y cultural, consistente en un curso impartido en el país de destino, durante las tres primeras semanas de la estancia.

4. Programa de prácticas en empresas en los países de destino durante once semanas.

5. Seguro de responsabilidad civil y de accidente.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

1. La presente Orden será de aplicación a los jóvenes andaluces y andaluzas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano o ciudadana de España o de algún país de la Unión Europea y estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de

las solicitudes para participar en el proyecto de estancia denominado «IN-FORMA».

c) Tener conocimientos básicos del idioma oficial del país para el que se solicite la estancia, o en su defecto del inglés.

d) No haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para el ejercicio 2008.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la cuantía de la subvención otorgada y el interés social de las ayudas otorgadas, los beneficiarios quedan exceptuados de la obligación de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de estancias reguladas en la presente Orden, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web de este Organismo: www.andaluciajunta.es/patio-joven. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus direcciones provinciales.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrán solicitar todos los destinos, especificándose una lista ordenada de preferencias. El destino del país o países de estancia a solicitar serán los siguientes:

- a) Alemania.
- b) Francia.
- c) Italia.
- d) Irlanda.
- e) Malta.
- f) Reino Unido.
- g) República Checa.

4. La distribución de plazas por provincias de Andalucía, efectuada de forma proporcional a la población juvenil, será la siguiente:

- a) Almería: 7.
- b) Cádiz: 14.
- c) Córdoba: 9.
- d) Granada: 9.
- e) Huelva: 6.
- f) Jaén: 7.
- g) Málaga: 15.
- h) Sevilla: 18.

Si alguna de las provincias no contara con un número de jóvenes participantes para cubrir el número de plazas asignadas, las mismas podrán cubrirse por los de otras provincias.

5. Las solicitudes deberán presentarse en duplicado ejemplar, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae de la persona solicitante, según el modelo incluido como Anexo II.
- b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. La autenticación podrá realizarse en el registro donde se presenten los documentos, mediante cotejo del original con la correspondiente copia.
- c) Dos fotografías recientes tamaño carné.
- d) Certificado de empadronamiento en un municipio andaluz.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación y expediente académico.
- f) Fotocopia compulsada del certificado de los cursos de formación alegados en su caso.
- g) Declaración responsable del solicitante de no haber recibido otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el ejercicio 2008.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 6. Subsanción de las solicitudes.

Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá de la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios objetivos de selección.

La selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

a) Expediente académico en Formación Profesional o Universitaria reglada, con una valoración de uno a cinco puntos.

b) Otra formación académica reglada con una valoración de uno a tres puntos.

c) Formación complementaria obtenida y acreditada por la participación en programas de movilidad, intercambios, voluntariado e interculturalidad, de cualquier ámbito territorial, con una valoración de uno a tres puntos.

d) Experiencia profesional, con una valoración de uno a tres puntos.

e) Nivel de conocimientos lingüísticos: de la lengua oficial del país para el que se solicita la estancia, con una valoración de uno a tres puntos; de inglés, con una valoración de uno a dos puntos. No siendo acumulables cuando la lengua oficial sea el inglés. El nivel de conocimientos se acreditará con la aportación de cualquier certificado o título expedido por entidad pública o privada autorizada para ello.

f) Entrevista personal en la que se deberá acreditar la motivación, madurez, hábitos de autonomía, habilidades sociales y experiencias de participación, con una valoración de uno a cinco puntos.

g) La perspectiva de género, con una valoración de uno a tres puntos.

Artículo 8. Comisiones de Selección.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, en cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se constituirá una Comisión de Selección. Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como presidente.

b) Dos vocales que ostenten la cualidad de personal técnico, adscritos a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Actuará como titular de la Secretaría una persona técnica que esté adscrita, como personal funcionario, al Servicio de Programación e Información Juvenil de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 9. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Las Comisiones de Selección, una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, elaborarán un listado único provisional de solicitantes admitidos por provincia en orden decreciente de puntuación, así como de excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales, así como en los de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud (andaluciajunta.es/patiojoven), durante un plazo de diez días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos ante la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Una vez resueltas las alegaciones por las Comisiones de Selección se elevará a la persona titular de la Dirección

General del Instituto Andaluz de la Juventud, una lista definitiva por orden de puntuación decreciente que contendrá los siguientes extremos: jóvenes seleccionados, participantes suplentes, relación de los que no han sido seleccionados y, por último, solicitantes excluidos y las causas que han originado la misma.

3. Todas las actuaciones de las Comisiones de Selección deberán estar finalizadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la vista de las propuestas de las Comisiones de Selección, la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo, resolución, adjudicando las estancias y los destinos solicitados por el orden de puntuación obtenida.

5. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, adaptados a la especial naturaleza de estas ayudas en especie:

a) Programa y crédito presupuestario al que se imputan los gastos necesarios para la realización de estas ayudas.

b) Indicación de los beneficiarios, actividades a realizar y plazo de realización de las mismas.

c) Estancia adjudicada y especificación de las coberturas comprendidas en la misma.

d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de los solicitantes no relacionados como beneficiarios, los cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

6. La Resolución deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el plazo máximo establecido sin dictarse y notificarse o, en su caso, publicarse la misma, se entenderá desestimada la solicitud de la estancia por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

8. Tanto la resolución de concesión, como cuanta documentación sea necesaria para la adecuada gestión del expediente administrativo, indicarán que las estancias son financiadas por el Proyecto de movilidad «IN-FORMA» del Programa Europeo Leonardo da Vinci, conjuntamente con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 10. Notificación y recursos.

1. La Resolución será notificada individualmente a cada participante, y se publicará asimismo en el tablón o tablones de anuncios señalados en esta Orden, así como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dentro de los diez días siguientes a la publicación en el citado Boletín, los seleccionados deberán proceder a aceptar su participación en el proyecto en aquella plaza que le sea propuesta, así como cuantas obligaciones se deriven de esta Orden, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la misma. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación o sin haberse aportado la renuncia, se le tendrán por desistidos de su petición,

previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de desistimiento, se resolverá la concesión de la plaza a favor de los suplentes correspondientes, según el orden de puntuación, dentro de la provincia en la que se haya producido el desistimiento, y en su defecto, en caso de agotarse la lista de suplencia de dicha provincia, se seleccionará el aspirante con la puntuación más alta de entre todas las listas de suplencia, de las restantes provincias.

2. Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que resolverá por delegación de la titular de la Presidencia del citado Instituto, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Obligaciones de las personas seleccionadas.
Son obligaciones de las personas seleccionadas:

a) Las personas seleccionadas, de acuerdo al procedimiento regulado en la presente Orden, estarán obligadas a respetar las fechas propuestas por el Instituto Andaluz de la Juventud, tanto de los viajes de ida y vuelta como de la realización de las prácticas.

b) Deberán aceptar la preparación lingüística y las prácticas propuestas por el Instituto Andaluz de la Juventud y deberán ejecutarlas en la totalidad del periodo de duración del proyecto.

c) En los casos de imposibilidad de realizar la estancia prevista si la misma se produce antes del inicio de la misma, deberán notificarlo al Instituto Andaluz de la Juventud con anterioridad a la emisión definitiva de los billetes del transporte correspondiente. En caso contrario, los gastos generados por la emisión de los billetes correrán por cuenta de la persona seleccionada.

d) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la estancia en la forma y plazos establecidos.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la estancia en el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los servicios recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto u objeto de la estancia que la misma está subvencionada por la Unión Europea y por la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

j) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud, de inmediato y por escrito, cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) Obligación de justificar la realización de la estancia de conformidad con lo establecido en esta Orden y en la resolución de concesión de la misma.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) Reintegrar el importe de la ayuda en la forma y supuestos regulados en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo.

Artículo 13. Forma de pago y justificación.

1. El importe de la estancia no se ejecuta en metálico para el beneficiario, sino que consiste en la participación de éste en un programa específico de prácticas en empresas, y comprende los gastos de transporte internacional, el alojamiento y media pensión alimenticia en el lugar propuesto, un curso de preparación lingüística y cultural y un seguro de responsabilidad civil y de accidente.

2. Todos los gastos generados por las estancias y contemplados en el artículo 3 de esta Orden se realizarán por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., mediante encomienda de gestión, debiendo estarse al régimen jurídico previsto en los artículos 12, 13, 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto de las entidades colaboradoras, y teniendo para el beneficiario la consideración jurídica de ayudas en especie, conforme a lo previsto en la Disposición adicional quinta, apartado 2, de la citada Ley General de Subvenciones.

3. La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., facilitará al beneficiario toda la documentación necesaria para la realización de la estancia, pudiendo requerir del mismo todos aquellos documentos y datos que fueren necesario para la adecuada justificación de las ayudas en especie.

4. La entidad colaboradora deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 106 y 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La entidad colaboradora justificará el cumplimiento de la finalidad de la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión, ante el Instituto Andaluz de la Juventud, el cual a su vez estará sujeto a los controles y auditorías correspondientes de la Agencia Nacional Leonardo da Vinci y de la Comisión Europea.

Artículo 14. Reintegro y obligados al reintegro.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la estancia hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la estancia falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la estancia.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la estancia, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la estancia.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la estancia, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la estancia. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viniere obligado.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por

éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g) y h).

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorización.

4. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 15. Régimen sancionador.

El régimen sancionador de estas estancias se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Suscripción encomienda de gestión.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud, suscribirá con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una encomienda de gestión para la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones derivadas de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final primera. Comisión de seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del presente proyecto de movilidad, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA
 Programa Europeo
 Leonardo da Vinci



SOLICITUD

PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"
Programa Europeo Leonardo da Vinci

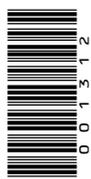
Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PAÍSES DE DESTINO (Indicar orden de prelación)	
1º.-	5º.-
2º.-	6º.-
3º.-	7º.-
4º.-	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae. (Anexo II) <input type="checkbox"/> DNI/NIF/Pasaporte en vigor. <input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes tamaño carnet. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en municipio andaluz. <input type="checkbox"/> Titulación y expediente académico. <input type="checkbox"/> Certificado de los cursos de formación alegados.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido beneficiaria de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea concedida la presente petición de participación en el proyecto de movilidad denominado IN-FORMA.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico de la solicitud presentada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Bilbao, nº 8-10. 41001 - SEVILLA.</p>

NOTA: Este documento se presentará en duplicado ejemplar.





Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
 Programa Europeo
 Leonardo da Vinci



PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"
Programa Europeo Leonardo da Vinci

CURRICULUM VITAE

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/PASAPORTE

2 DATOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
2.1.- Datos Académicos			
Titulación académica:			
Centro de impartición:			
Fecha inicio: Fecha finalización: Nota media:			
2.2.- Formación complementaria obtenida y acreditada por la participación en programas de movilidad, intercambios, voluntariado e interculturalidad:			
Denominación	Centro	Fecha inicio / finalización	Nº horas lectivas
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
2.3.- Formación académica reglada y no relacionada con la materia objeto de las prácticas:			
Denominación	Centro	Fecha inicio / finalización	Nº horas lectivas
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
2.4.- Experiencia profesional:			
Entidad contratante	Área de trabajo	Fecha inicio / finalización	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
		/	
2.5.- Idiomas:			
Idioma	Nivel de conocimiento		
	Básico	Medio	Avanzado

001312/A02



REVERSO ANEXO II

3	OBSERVACIONES QUE DESEE APORTAR

D/Dª: , en su propio nombre y derecho, declara que todos los datos obrantes en el presente Anexo son veraces.

En a de de

Fdo.:

001312/A02

PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"
Programa Europeo Leonardo da Vinci

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTANCIA

D./D^a. , con DNI
con domicilio en
localidad: provincia: C.P.:

DECLARA

1º.- Que tras haber sido adjudicatario/a para la realización de una estancia de catorce semanas en (pais adjudicado)

2º.- **ACEPTA** llevar a cabo la estancia y se **COMPROMETE** a cumplir el programa establecido para el desarrollo de la misma. Asimismo, entiende que se emitirá un billete al destino aceptado, que no tiene posible devolución.

3º.- **RENUNCIA** a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.

En a de de

LA PERSONA ADJUDICATARIA



Fdo.:

ORDEN de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 13 que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece en el artículo 16.1 que «Las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados». A su vez, en el apartado 3 del mismo artículo se expresa que «Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma correspondiente».

Publicado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, resulta necesario abordar la regulación de aquellas otras materias que permitirán completar la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y de sus disposiciones de desarrollo.

Así, en desarrollo de la citada normativa ha sido publicada la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establece la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, en cuyas disposiciones se determina la necesidad de que los centros y servicios privados concertados, así como los centros y servicios privados no concertados que colaboren con el Sistema en la atención a personas en situación de dependencia deberán estar acreditados conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en su Título IV establece la acreditación como acto por el que la Administración garantiza que los Servicios y Centros de Servicios Sociales a quienes se otorgan reúnen los requisitos mínimos de calidad exigidos reglamentariamente.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, nos introduce en la utilización de las nuevas tecnologías para trabajar desde el principio de eficacia en la actuación de la Administración proclamado en el artículo 103.1 de nuestra Constitución.

Por todo ello, a fin de avanzar en los parámetros de calidad alcanzados en esta Comunidad Autónoma, la presente Orden viene a dar respuesta a la nueva realidad que representa el reconocimiento de un nuevo derecho de ciudadanía, que ha de tener su más directo reflejo e implantación en los centros que presten servicios a las personas mayores dependientes.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los requisitos de calidad que deben reunir los centros de atención a personas mayores en situación de dependencia, así como el procedimiento para obtener la acreditación correspondiente.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a los centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de donde radique la sede o domicilio legal de sus titulares, los cuales formarán parte de la Red de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. No son objeto de la presente Orden los centros de atención a personas mayores que no se encuentren en situación de dependencia.

Artículo 2. Centros para personas mayores objeto de acreditación.

Son objeto de acreditación conforme lo establecido en esta Orden los Centros Residenciales, los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED), y los Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN), para personas mayores en situación de dependencia.

Artículo 3. Definición de los Centros.

1. Centros Residenciales para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente para personas mayores en situación de dependencia.

2. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen una atención integral durante el período diurno a personas mayores en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual.

3. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento y atención en horario nocturno a personas mayores en situación de dependencia y que tienen una función complementaria a la permanencia de la persona usuaria en el entorno social y/o familiar.

Artículo 4. Procedimiento.

1. La acreditación deberá ser solicitada por la persona titular o representante legal del centro a partir del momento en que se haya obtenido la inscripción en el Registro, conforme a lo regulado en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero. Los centros deberán ser acreditados en su totalidad sin que se pueda solicitar acreditación parcial de los mismos.

2. Las solicitudes para la obtención y renovación de la acreditación se dirigirán a la Dirección General de Personas Mayores según el modelo del Anexo I. La solicitud de acreditación se acompañará del documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

3. Las solicitudes para la obtención y renovación de la acreditación se podrán cursar, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, de forma telemática a través del acceso que se disponga para ello en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es>.

4. Los servicios técnicos competentes emitirán los informes sobre el cumplimiento de los requisitos de calidad que se exigen según su tipología y que se establecen en los Anexos II,

III, IV y V de esta Orden. Para la emisión de los preceptivos informes y para la previa visita al centro se podrá contar con la participación de entidades colaboradoras.

5. La Dirección General de Personas Mayores dictará resolución, en el plazo de tres meses, concediendo o denegando la oportuna acreditación. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, la solicitud podrá entenderse estimada. La resolución producirá efectos desde el momento en que sea notificada al interesado.

6. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 5. Acreditación provisional.

Podrá concederse una acreditación provisional a los centros que, sin cumplir algunas de las condiciones exigidas en los Anexos II al V, se comprometan a realizar un Plan de adecuación, que deberá ser aprobado por el órgano competente para resolver, señalando el plazo para su ejecución. El incumplimiento, aún de modo parcial, de dicho Plan de adecuación o la falta de justificación de su ejecución, dará lugar a que la acreditación provisional concedida quede sin efecto. Una vez ejecutado el Plan de adecuación en su totalidad, y con los informes que así lo acrediten, procederá el otorgamiento de la acreditación definitiva.

Artículo 6. Vigencia de la acreditación.

1. La acreditación se otorgará por un período máximo de cuatro años, condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos para la concesión.

2. Las acreditaciones deberán ser renovadas cada cuatro años, previa solicitud de la persona titular del centro. Dicha solicitud se presentará con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigente, siguiendo los mismos trámites que para la solicitud inicial.

3. En el supuesto de que la persona titular del centro no solicitase la renovación de la acreditación en el plazo establecido al efecto, se iniciará un procedimiento de oficio, pudiendo proseguir el concierto o la prestación de servicio hasta que se dicte la correspondiente resolución.

4. Tanto la acreditación inicial que se otorgue como cada una de las renovaciones que se produzcan, se inscribirán de oficio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, mediante nota marginal.

Artículo 7. Obligaciones.

Los centros acreditados estarán obligados al mantenimiento de las condiciones y requisitos por los que resultaron acreditados y, además, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Remitir anualmente la programación y memoria de actividades del centro conforme al modelo que se acompaña como Anexo VI.

b) Comunicar anualmente las variaciones en las plantillas de personal, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VII y documentación que se determina.

c) Someterse al sistema de control de calidad fijado por la Administración.

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior se remitirá a la Dirección General de Personas Mayores por los medios telemáticos que se determinen.

3. Los centros estarán obligados a adoptar aquellos sistemas de información y gestión (programas informáticos, protocolos, etc.) que se definan por la Administración para un correcto funcionamiento del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Artículo 8. Suspensión o pérdida de la acreditación.

1. Por la Dirección General de Personas Mayores podrá dictarse resolución suspendiendo o cancelando la autorización, previa tramitación del oportuno procedimiento.

2. Los centros cuyas acreditaciones se suspendan, cancelen o no se renueven, dejarán de formar parte del catálogo de centros del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Si la persona titular del centro volviera a solicitar la acreditación para pertenecer de nuevo al catálogo, deberá acogerse a las condiciones de la presente Orden, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria única.

3. Los centros perderán la acreditación que le hubiera sido otorgada cuando concurra cualquiera de los siguientes motivos:

a) Incumplir las condiciones exigidas para la acreditación de los centros.

b) Haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria, municipal, fiscal o laboral y de Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pueden proceder.

c) Por solicitud de la persona titular. La resolución que se adopte fijará la fecha de la pérdida de la acreditación, atendiendo a los programas concertados con dicho centro y/o prestaciones económicas vinculadas al servicio que se encuentren pendientes.

4. Las suspensiones o cancelaciones se inscribirán de oficio en el Registro correspondiente mediante nota marginal.

5. La Dirección General de Personas Mayores podrá suspender la validez de la acreditación cuando concurran circunstancias que pudieran causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Artículo 9. Concierto de plazas.

Los centros de Entidades públicas o privadas que pretendan concertar plazas para personas mayores con la Administración de la Junta de Andalucía deberán estar previamente acreditados.

Disposición adicional primera. Coste de la plaza.

El coste de los distintos tipos de plazas en centros de personas mayores en situación de dependencia objeto de concertación o convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus entidades colaboradoras se regulará en Resolución anual.

Las entidades que a la fecha de publicación de la presente Orden tengan establecido convenio o concierto con la Junta de Andalucía de plazas residenciales para personas mayores o lo hagan en un futuro, y estén acreditadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con centros de personas mayores, con las actualizaciones anuales del Índice de Precios al Consumo, en adelante «IPC», que proceda en cada ejercicio.

Las entidades que sean acreditadas al amparo de la presente Orden, y que concierten o concierten con la Junta de Andalucía plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia, verán incrementados sus precios en un 3%, a razón de un 1% anual sobre el precio plaza establecido en la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, desde el ejercicio 2008 hasta el ejercicio 2010 y todo ello con las actualizaciones anuales de IPC que procedan.

Las entidades que concierten o convienen plazas de trastornos graves y continuados de conducta recogidas en el punto primero 1.c) de la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, no se verán afectadas por lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior.

Disposición adicional segunda. Excepcionalidad en el procedimiento de acreditación.

Excepcionalmente, cuando por las condiciones físicas y/o arquitectónicas del edificio sea imposible el cumplimiento total de los requisitos fijados en el Anexo II, podrán ser acreditados aquellos centros que lo justifiquen adecuadamente en la documentación aportada para la solicitud de acreditación.

En el procedimiento de estudio de los expedientes objeto de excepcionalidad, se comprobará y verificará que se contemplan los siguientes puntos:

a) Descripción en la memoria del proyecto de los aspectos que, siendo obligatorios según lo dispuesto en la presente Orden, resulten de imposible cumplimiento, motivándolos, mediante las oportunas referencias, entre otras, a las normas sectoriales o impedimentos que condicionen tales supuestos.

b) Relación detallada de las soluciones que se proponen adoptar. Dichas soluciones deberán acercarse lo máximo a los preceptos de la norma, minimizando el impacto y favoreciendo otros aspectos que hagan más viable la solución propuesta.

c) Documentación gráfica de la que se deduzcan las causas en que se fundamentan los impedimentos y en la que queden perfectamente localizados e identificados, así como las soluciones propuestas.

En todo caso, la imposibilidad del cumplimiento de determinados requisitos u obligaciones de la presente Orden no eximirá del cumplimiento del resto de las prescripciones establecidas.

Examinada la documentación aportada, se emitirá informe por los servicios técnicos comprobando todos los aspectos técnicos-normativos de aplicación, y se elevará a una comisión integrada por el Jefe de Servicio de Gestión de Centros de Mayores y dos técnicos de la Dirección General de Personas Mayores. Dicha comisión elevará una propuesta de resolución que será motivada.

Disposición adicional tercera. Actos de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos aquellos centros que soliciten la preceptiva autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural y sus respectivas autorizaciones de funcionamiento o de modificación sustancial de carácter funcional conforme a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12 del

Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Disposición adicional cuarta. Adecuación normativa.

Los centros que a la entrada en vigor de la presente Orden tuvieran solicitada o concedida una acreditación definitiva, a todos los efectos, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1997.

Los centros ya acreditados para personas mayores asistidas podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden si así lo solicitan.

Disposición transitoria única. Períodos de adaptación.

1. Los centros que a la entrada en vigor de esta Orden tuvieran solicitada o concedida autorización previa y/o autorización de funcionamiento provisional o definitivo, y cumplan las condiciones de calidad materiales y funcionales recogidas en la Orden de 1 de julio de 1997, podrán optar por acreditarse conforme a las disposiciones de la mencionada Orden cuando así lo soliciten, en un plazo no superior a cinco años desde la fecha de publicación de la presente norma.

Pasado el plazo de cinco años, obligatoriamente deberán acreditarse según lo dispuesto por la presente Orden.

2. Los centros que a la entrada en vigor de esta Orden tuvieran solicitada o concedida una acreditación provisional, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1997. No obstante, deberán acreditarse con carácter definitivo conforme a las disposiciones de la citada Orden en el plazo establecido en su Plan de adecuación y, en todo caso, no superior a dos años desde la fecha de publicación de la presente norma.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para establecer las medidas y dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

ACREDITACIÓN DE CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Pretende acogerse a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la presente Orden de regulación: SI NO

ACREDITACIÓN RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN RENUNCIA A LA ACREDITACIÓN

Tiene concedida acreditación conforme a la Orden de 1 de julio de 1997: SI NO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			NIF
Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES			

2 DATOS DEL CENTRO			
DENOMINACIÓN			Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO DE CENTRO:			
<input type="checkbox"/> CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.		<input type="checkbox"/> CENTRO DE DÍA O UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES.	
<input type="checkbox"/> CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA.		<input type="checkbox"/> CENTRO DE NOCHE O UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA PARA PERSONAS MAYORES.	
- COMPARTÉ ESPACIO CON OTRO TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
ESPECIFICAR:			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la acreditación.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud formulada.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas Mayores. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.



ANEXO II

CONDICIONES MATERIALES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

I. Condiciones físicas y dotacionales

1. Físicas.

Los Centros estarán emplazados en zonas geográficas rurales o urbanas salubres, que no supongan peligro para la integridad física y psíquica de las personas usuarias.

El emplazamiento de los Centros debe ser integrado y accesible para permitir la normal utilización de los Servicios Generales que las personas usuarias puedan precisar, con especial atención al Servicio Sanitario.

Por ello, se ubicarán en el casco urbano de la ciudad o municipio, a fin de facilitar la participación del centro y de las personas usuarias con el entorno, salvo que el programa de intervención exija otro emplazamiento más adecuado. En este caso, deberá quedar garantizada una red de servicios de transporte adecuado.

2. Urbanísticas.

Los edificios dispondrán de la calificación, edificabilidad y dotación de servicios e infraestructura mínimas que se ajustarán a lo que determine el Planeamiento Urbanístico del Municipio donde se ubique el edificio.

Todos los Centros deberán tener, antes de su puesta en funcionamiento, las correspondientes Autorizaciones Municipales que habiliten la apertura de los mismos.

3. Arquitectónicas.

Los Centros deberán estar adaptados a las características que concurren en sus personas usuarias así como a los programas que en los mismos deban desarrollarse, en especial deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas

para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte en Andalucía.

En un mismo edificio o conjunto de edificios se podrán facilitar diversos recursos de los mencionados en la presente Orden, se podrán compartir espacios y servicios generales, dotando a las distintas dependencias de la superficie y equipamiento necesarios y siendo su dimensionamiento de acuerdo con el número de personas usuarias y las necesidades de las mismas.

No podrán ubicarse los Centros Residenciales, Centros de Día (UED) y Centros de Noche (UEN) en edificios de viviendas, residenciales o de comerciales, salvo que ocupen la planta baja.

Las disposiciones constructivas utilizadas garantizarán el cumplimiento de la normativa en vigor y especialmente las establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Cada tipo de Centro constituirá una unidad independiente perfectamente diferenciada, incluso cuando se comparta el edificio, es decir, debe contar con un acceso exclusivo e independiente desde el exterior o vía pública.

Los Centros dispondrán de una capacidad asistencial máxima adecuada que deberá constar en su correspondiente resolución de acreditación.

La altura libre de las dependencias habitables tendrá como mínimo un valor de 2,70 metros.

Las superficies de las distintas dependencias deberán ser siempre superficies útiles.

Ventilación e iluminación: Todas las dependencias habitables deberán tener suficiente iluminación y ventilación natural y directa, incluso en los aseos, donde se permitirá, si no es posible la ventilación natural, el uso de chimeneas de ventilación.

Serán autorizables las claraboyas practicables siempre que garantice una adecuada ventilación e iluminación natural y directa.

Los patios interiores o tipo inglés deberán poseer unas dimensiones mínimas de 3 m de longitud por 3 m de anchura.

4. Instalaciones

INSTALACIÓN	NORMATIVA APLICABLE	ESPECIFICACIONES
Abastecimiento de agua	Normativa vigente general y local	Si el suministro procediera de captación o afloro, dispondrán de un depósito de reserva con capacidad de al menos 1 día de consumo, y deberá ser periódica y oficialmente analizada.
Agua caliente	Normativa vigente general	Todos los núcleos húmedos (baños, aseos, cocinas, etc.) dispondrán de agua caliente a temperatura adecuada.
Evacuación de aguas residuales	Normativa vigente general y local	Caso de no existir red municipal, el tratamiento y evacuación de las mismas se realizará mediante estación depuradora de oxidación total a una distancia que no afecte a la higiene y salubridad del Centro.
Instalación eléctrica	Normativa vigente general y local	Todos los Centros dispondrán de energía eléctrica para su funcionamiento e iluminación con la previsión de carga adecuada al tipo de Centro.
Instalación de gas	Normativa vigente general y local	-----
Climatización	Normativa vigente en la materia	Los Centros dispondrán de elementos de climatización con medidas de seguridad suficientes, que deberán funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera. Siendo recomendable la regulación térmica individualizada de las estancias de servicios generales y residenciales. Los elementos de calefacción dispondrán de protectores para evitar quemaduras por contacto directo o prolongado, quedando expresamente prohibida la utilización de estufas de gas y de equipos autónomos de gas de cualquier índole.
Comunicaciones	Normativa vigente general	Todos los Centros dispondrán de instalación telefónica con el exterior, con una línea como mínimo por cada 60 personas usuarias a disposición de las mismas. Todos los Centros dispondrán de conexión a Internet y se facilitará su acceso por cada 60 personas usuarias en espacios habilitados.
Sistemas de vídeo vigilancia	Normativa vigente general	Se ubicarán únicamente en las zonas comunes siguientes: salas de estar y comedores, además de las zonas de pasillos y distribuidores.

Libro de mantenimiento: Todos los Centros dispondrán de un libro de mantenimiento donde queden reflejadas todas las instalaciones del edificio, contratos de mantenimiento, revisiones periódicas, etc. Este documento se mantendrá actualizado con la necesaria periodicidad. El citado libro será un complemento del Libro de Edificio exigido por la Ley de Ordenación de la Edificación vigente.

5. Calidades y equipamientos.

Calidades: El diseño de los espacios y acabados favorecerá la orientación y comodidad de las personas usuarias, los materiales de acabado interior y exterior serán duraderos, fáciles de limpiar y mantener, con buena apariencia y resistentes al uso intenso.

Se deberá aportar una memoria de calidades con las características específicas de los acabados acorde con los criterios expresados en el párrafo anterior.

- Los materiales de equipamiento y decoración: Mantendrán una calidad digna y estarán adaptados a las características y necesidades de las personas usuarias, respetando el mobiliario, bordes y perfiles redondeados. Seguirán criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad.

Se deberá aportar un proyecto de equipamiento con cuantificación y características del mobiliario por dependencias y acorde con los criterios expresados en el párrafo anterior. Las calidades y equipamientos deberán prestar especial atención a las necesidades sociales y sanitarias del perfil de las personas usuarias del centro.

- Señalización: En todos los centros deberán estar convenientemente señalizadas las distintas dependencias. Deberá especialmente delimitarse la señalización de los espacios compartidos entre distintos centros y servicios. Deberá igualmente señalizarse adecuadamente las zonas restringidas de

uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, almacenes, etc.

En la señalización se prestará especial atención a los espacios destinados a atender a las personas usuarias con especiales necesidades sociales y sanitarias, y en particular a aquellas personas con trastornos de memoria, demencias, etc.

6. Protección y seguridad.

Todos los Centros estarán dotados de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por el Código Técnico de la Edificación.

Además, será obligatorio un sistema de iluminación y señalización de emergencia en todos los Centros.

En todos los Centros existirá un manual de autoprotección que deberá ser implantado y estar expuesto en la entrada principal del edificio o en el cajetín situado en la fachada principal del edificio con el rótulo de «uso exclusivo de bomberos».

Los Centros deberán contar con un Plan Anual de Formación para sus trabajadores/as a fin de conocer la normativa de Protección y Seguridad, así como el Manual de Autoprotección del edificio. Estos planes deberán hacer mención especial a los sistemas de evacuación ante situaciones de riesgo, con especial consideración a las necesidades de las personas usuarias.

7. Venta y uso de tabaco.

Deberá observarse, tanto por las personas usuarias como por el personal del Centro, lo establecido por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

II. Condiciones mínimas de cada una de las zonas

ZONAS DE ADMINISTRACIÓN (estancias mínimas)		
ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Despacho dirección y administración	10 m ²	Obligatorio para todos los centros. Deberá estar situada preferentemente a la entrada del edificio.
Zona de recepción y espera de visitantes	-----	Obligatorio para los centros de más de 60 personas usuarias. Deberá estar situada preferentemente a la entrada del edificio.

ZONAS DE SERVICIOS GENERALES (estancias mínimas)		
ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Cocina	15 m ²	Las cocinas estarán alicatadas hasta una altura mínima de 2 metros, dispondrán de almacén y de medios o instalaciones frigoríficas y de congelación en proporción al número de personas usuarias, siendo de obligado cumplimiento la reglamentación técnica sanitaria vigente. Debe estar debidamente climatizada. Si el centro ofrece servicio de catering, debe contar como mínimo con un Office debidamente equipado.
Lavandería	15 m ²	Debidamente equipada y climatizada. El centro podrá prescindir de esta estancia si se contrata con lavandería externa.
Lencería	10 m ²	Debidamente equipada. Debe contar con zona de planchado. Debe estar debidamente climatizada.
Aseos y vestuarios para personal	-----	Deberán estar diferenciados por sexo y con zona de cambio, adaptados ambos a personas con discapacidad, conforme los artículos 28 y 29 del Decreto 72/92, de 5 de mayo.
Aseos de uso público	-----	En todos los Centros existirán, como mínimo, dos aseos de uso público, con inodoro y lavabo (estando al menos uno de ellos adaptados al art. 28 de Decreto 72/92 de 5 de mayo), exceptuando los Centros Residenciales de un máximo de 60 usuarios y las Unidades de Estancias Diurnas, que podrán contar con un único aseo de uso público (adaptado al art. 28 de Decreto 72/92 de 5 de mayo).
Almacenes	-----	Deben contar con almacenes para oficios de ropa limpia, ropa sucia, almacenaje general, etc., en función de las necesidades de cada centro.

ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Zona de tratamiento y eliminación de residuos sólidos	-----	Debe estar acondicionado y ventilado, cumpliendo la normativa vigente en la materia. Dispondrán de depósitos adecuados con tapadera y capacidad no inferior a 60 litros en número de 1 por cada 25 plazas que se vaciarán y limpiarán diariamente.
Zona de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos o tóxicos	-----	Debe estar acondicionado y ventilado, cumpliendo la normativa vigente en la materia. Dispondrán de depósitos adecuados que se vaciarán y limpiarán con la periodicidad exigible.

ANEXO III

CONDICIONES MATERIALES ESPECÍFICAS A CADA UNO DE LOS CENTROS

I. Centros Residenciales para personas mayores en situación de dependencia

Este tipo de Centros deberá contar al menos con una capacidad para 30 personas usuarias y máxima para 180 personas usuarias. Al menos deberá contar con un 10% de capacidad para habitaciones individuales que garanticen las necesidades de todo tipo de personas usuarias.

Este tipo de Centros no podrá ubicarse en edificio de viviendas normalizadas o similares, salvo que el edificio completo se destine a este tipo de centro y cumpla todos los requisitos de la normativa en vigor.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Los centros residenciales con más de 60 plazas deberán modularse de tal forma que constituyan módulos de un máximo de 60 residentes o fracción, debiendo estar dotado cada módulo de los dormitorios y baños correspondientes y de una zona de servicios generales con las siguientes estancias mínimas: sala de estar, comedor y puesto de control.

Deberá existir un espacio abierto exterior (patio, jardín, terraza, paseo, etc.) equipado adecuadamente para el uso y esparcimiento de los residentes, admitiéndose la posibilidad de utilización de paseos, jardines, plazas o parques públicos o de comunidades particulares, siempre que exista imposibilidad material de ubicarlos o pertenezcan al propio centro, estén situados a menos de 50 m del mismo y sean fácilmente accesibles.

1. Zona de servicios e instalaciones generales.

ZONAS DE SERVICIOS GENERALES			
ESTANCIA	SUPERFICIE POR PERSONA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Salas de estar	2 m ²	30 m ²	Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran. Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos.
Comedor	2 m ²	15 m ²	Si se establecen 2 turnos de comida, la superficie total se puede reducir en un 30%. Dispondrán de sillas con apoyabrazos y mesas con posibilidad de uso para silla de ruedas. Queda expresamente prohibido la ubicación de comedores en sótanos.
Zona atención especializada.	1 m ²	15 m ²	El centro contará con un mínimo de dos estancias: una destinada a rehabilitación física y gimnasio y otra a terapia ocupacional y tratamientos análogos. Queda expresamente prohibido la ubicación de zona de atención especializada en sótanos.
Sala de visitas	----	15 m ²	El centro deberá contar con una sala de visitas por cada 60 personas usuarias.
Zona de velatorio	----	---	En centros de hasta 60 personas usuarias se podrá prescindir de estas dependencias si existe un convenio suscrito con entidad funeraria pública o privada. Para centro con capacidad superior a 60 personas usuarias se contará con un mínimo de 2 estancias: Sala para féretro y sala de velatorio, ambas debidamente acondicionadas. Deberá contar con entrada independiente y/o exclusiva desde el exterior o vía pública.
Puesto de control residencial	----	10 m ²	Contará con un mínimo de un puesto de control por cada 60 personas usuarias o fracción. Se creará un puesto de control específico por cada ala o zona de personas usuarias que requieran cuidados especiales.

Las salas de estar, comedor y zona de atención especializada podrán ser compartidas con centros de día, en cuyo caso habrá de aplicarse a la superficie correspondiente de las plazas residenciales, el aumento de las plazas de los citados centros.

ZONAS DE SERVICIOS GENERALES 2		
ESTANCIA	DOTACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIONES
Enfermería (De 30 a 59 personas usuarios/as)	1 habitación doble o 2 individuales	Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. No contabilizables como plazas del centro.

ESTANCIA	DOTACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIONES
Enfermería (De 60 a 120 personas usuarios/as)	1 habitación doble y 2 individuales	Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. No contabilizables como plazas del centro.
Enfermería (desde 121 personas usuarios/as)	1 habitación doble y 2 individuales, más 1 cama por cada fracción de 30 per- sonas usuarias a partir de 121	Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db. No contabilizables como plazas del centro.

Especificaciones generales: La enfermería deberá contar con una zona para material sanitario debidamente controlada y custodiada con las dimensiones adecuadas.

INSTALACIONES ESPECÍFICAS		
INSTALACIÓN	DOTACIÓN MÍNIMA	ESPECIFICACIONES
Ascensor montacamillas	1 ud./60 personas usuarios/as o fracción	Será obligatoria esta instalación cuando el edificio disponga de más plantas, además de la baja o acceso desde el exterior.
Pulsadores de llamada o alarma	Todos los dormitorios y baños	El pulsador de llamada o alarma, conectado a un panel o centralita situada donde haya presencia permanente de personal del centro. Podrá utilizarse cualquier otro sistema que garantice y cumpla las mismas funciones.
Grúas de movilización	En número adecuado para las per- sonas usuarias que las necesiten	
Servicio ADSL	Router inalámbrico	Dará servicio a zonas comunes y zonas residenciales (es recomen- dable la instalación de un router WiFi).

2. Zona residencial.

ZONA RESIDENCIAL (queda expresamente prohibido la ubicación de dormitorios en sótanos y semisótanos)			
ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS	DOTACIÓN MÍNIMA
Dormitorios individuales (10% min. de la capacidad total del Centro)	12 m ²	Lado acceso cama: 150 cm. - A los pies de cama: 100 cm. - Lado opuesto al de acceso: 40 cm. - Frente al ropero: 120 cm. - Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. - Hueco libre paso: 105 cm.	- 1 Cama y colchón antiescara articulados de 90 cm x 190 cm. - Mesa móvil (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran. - 1 sillón ergonómico con apoyabrazos. - 1 armario de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura. - Tomas de TV, teléfono. - Elemento/s auxiliar/es para objetos personales. - 1 Punto de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.
Dormitorios dobles	18 m ²	- Lado acceso cama: 150 cm. - A los pies de cama: 100 cm. - Lado opuesto al de acceso: 40 cm. - Frente al ropero: 120 cm. - Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. - Hueco libre paso: 105 cm.	- 2 Camas y 2 colchones antiescaras articulados de 90 cm x 190 cm. - Mesas móviles (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran. - 2 sillones ergonómicos con apoyabrazos. - 2 armarios de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura. - Tomas de TV y teléfono. - Elemento/s auxiliar/es para objetos personales. - 2 Puntos de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.
Baños	3,50 m ²	DOTACIÓN MÍNIMA: 1 baño/2 dormito- rios individuales o 1 dormitorio doble - Espacio libre de 150 cm de diámetro. - Hueco libre paso: 105 cm. - Espacio lateral inodoro: 70 cm.	- 1 Inodoro. - 1 lavabo encastrado (sin pedestal). - 1 sumidero sinfónico o plato de ducha enrasado a nivel de solería. - Silla de duchas en número suficiente para las personas usuarias. - Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha). - Suelo: antideslizante y fácil limpieza.

II. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED)

Este tipo de Centros deberá contar al menos con una capacidad para 20 personas usuarias y máxima para 180 personas usuarias.

En el caso de compartir dependencias con Centro residencial, su capacidad mínima será de 10 y máxima de 30 personas usuarias cuando el centro residencial sea de más de 120 plazas y de entre 10 y 50 personas usuarias

cuando el centro residencial tenga igual o menos de 120 plazas.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Los Centros de Día deberán distribuirse de tal forma que constituyan módulos de un máximo de 30 personas usuarias o fracción, debiendo estar dotado cada módulo de zona de estar y de los baños correspondientes.

ZONAS DE SERVICIOS GENERALES			
ESTANCIA	SUPERFICIE POR PERSONA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Salas de estar	2 m ²	30 m ²	Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran. Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos.
Comedor	2 m ²	15 m ²	Si se establecen 2 turnos de comida, la superficie total se puede reducir en un 30%. Dispondrán de sillas con apoyabrazos y mesas con posibilidad de uso para silla de ruedas. Queda expresamente prohibido la ubicación de comedores en sótanos.
Zona atención Especializada	1 m ²	15 m ²	El centro contará con un mínimo de dos estancias: una destinada a rehabilitación física y gimnasio y otra a terapia ocupacional y tratamientos análogos. Queda expresamente prohibido la ubicación de zona de atención especializada en sótanos.

El comedor y zona de atención especializada podrán ser compartidos con el Centro Residencial o Centro de Noche, en cuyo caso habrá de aplicarse a la superficie correspondiente de las plazas residenciales el aumento de las plazas de los citados centros.

Con relación a las salas de estar, también podrán compartirse siguiendo los criterios antes citados, pero el centro de día contará con una estancia exclusiva de 30 m² con las características mencionadas en el cuadro anterior.

ZONA DE SERVICIOS GENERALES 2			
ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS	DOTACIÓN MÍNIMA
Baños	3,50 m ²	DOTACIÓN: 1 baño/15 personas usuarias. - Espacio libre de 150 cm de diámetro. - Hueco libre paso: 105 cm. - Espacio lateral inodoro: 70 cm.	- 1 Inodoro. - 1 lavabo encastrado (sin pedestal). - 1 sumidero sifónico o plato de ducha enrasado en el ámbito de solería. - 1 Silla de ducha. - Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha). - Suelo: antideslizante y fácil limpieza. - 1 de cada 3 baños o fracción deberá contar con zona independiente para incontinencia.

III. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN)

Este tipo de centro deberá contar al menos con una capacidad para 5 personas usuarias y máxima para 15 personas usuarias.

Este tipo de Centro necesariamente comparte espacios con los Centros Residenciales o Centros de Día.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Deberán cumplir los siguientes requisitos especificados para los Centros Residenciales en cuanto:

1. Zona de servicios e instalaciones específicas.

Esta tipología de Centros deberá compartir con Centros Residenciales y/o Centros de Día todas las dependencias generales y zonas de servicios, tales como las zonas de estar, comedor y zona de atención especializada no siendo necesario aumentar la superficie correspondiente al conjunto de los centros, siempre que los horarios de uso de las citadas estancias sean distintos.

Con relación a las salas de estar, el Centro de Noche contará como mínimo con una estancia exclusiva de 30 m² y próxima a la zona residencial con las siguientes características:

ZONAS DE SERVICIOS GENERALES			
ESTANCIA	SUPERFICIE POR PERSONA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	ESPECIFICACIONES
Salas de estar	2 m ²	30 m ²	Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran. Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos.

2. Zona residencial

ZONA RESIDENCIAL (queda expresamente prohibido la ubicación de dormitorios en sótanos y semisótanos)			
ESTANCIA	SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA	DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS	DOTACIÓN MÍNIMA
Dormitorios individuales. (Como mínimo 1 por Centro)	12 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Lado acceso cama: 150 cm. - A los pies de cama: 100 cm. - Lado opuesto al de acceso: 40 cm. - Frente al ropero: 120 cm. - Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. - Hueco libre paso: 105 cm. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Cama y colchón antiescara articulados de 90 cm x 190 cm. - Mesa móvil (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran. - 1 sillón ergonómico con apoyabrazos. - 1 armario de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura. - Tomas de TV, teléfono. - Elemento/s auxiliar/es para objetos personales. - 1 Punto de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.
Dormitorios dobles	18 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Lado acceso cama: 150 cm. - A los pies de cama: 100 cm. - Lado opuesto al de acceso: 40 cm. - Frente al ropero: 120 cm. - Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm. - Hueco libre paso: 105 cm. 	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Camas y 2 colchones antiescaras articulados de 90 cm x 190 cm. - Mesas móviles (con retenedor en ruedas) en función de los usuarios que lo requieran. - 2 sillones ergonómicos con apoyabrazos. - 2 armarios de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura. - Tomas de TV y teléfono. - Elemento/s auxiliar/es para objetos personales. - 2 Puntos de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.
Baños	3,50 m ²	<p>DOTACIÓN MÍNIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 baño/2 dormitorios individuales o 1 dormitorio doble. - Espacio libre de 150 cm de diámetro. - Hueco libre paso: 105 cm. - Espacio lateral inodoro: 70 cm. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Inodoro. - 1 lavabo encastrado (sin pedestal). - 1 sumidero sifónico o plato de ducha enrasado a nivel de solería. - Silla de duchas en número suficiente para los usuarios. - Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha). - Suelo: antideslizante y fácil limpieza.

ANEXO IV

CONDICIONES FUNCIONALES COMUNES

I. Principios básicos.

Los Servicios y Centros deberán estar adaptados funcionalmente a las condiciones de sus personas usuarias, así como a los programas y prestaciones que en los mismos se desarrollen.

Garantizarán los derechos legalmente reconocidos a las personas usuarias, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución administrativa o judicial.

1. Principios rectores del funcionamiento de los centros.

El funcionamiento de los centros de atención a personas mayores en situación de dependencia se regirá por los siguientes principios:

a) Adecuación. Los centros se adecuarán a las necesidades de las personas atendidas en situación de dependencia, según su grado y nivel.

b) Normalización. El modo de vida de las personas usuarias deberá ajustarse lo más posible a la conducta y pautas de comportamiento consideradas como cotidianas para la ciudadanía.

c) Estimulación. Favoreciendo el desarrollo de la autonomía personal de la persona usuaria.

d) Intimidad. La actuación e intervención con las personas usuarias respetarán y protegerán el derecho a la intimidad.

e) Participación. Se deberá potenciar la participación de las personas usuarias en las actividades y funcionamiento del centro.

f) Integración, tanto en el ámbito social como cultural.

g) Globalidad. La atención que se preste deberá ser integral, abarcando los aspectos sanitarios, psicológicos, sociales, culturales, ambientales y análogos.

h) Profesionalización. El personal de los centros deberá tener la cualificación técnica correspondiente a su nivel profesional, sin perjuicio de la labor del voluntariado social debidamente coordinado.

i) Atención personalizada. Se prestará una atención personalizada adaptada a las necesidades de cada persona.

j) Prevención, a nivel sanitario y social, llevando a cabo, de forma coordinada, actuaciones de promoción.

k) Confidencialidad, por parte de todo el personal remunerado o voluntario respecto a todo aquello que se refiera a las personas usuarias.

l) Colaboración con la Administración, debiendo aportar todos los datos, e informes que se soliciten con carácter periódico o puntual.

2. Cartera de servicios.

Los centros deberán ofrecer los siguientes servicios, adecuándolos a las necesidades de las personas atendidas en situación de dependencia según su grado y nivel, de acuerdo con lo establecido en su Programa Individual de Atención.

Atención social. Tiene como objeto informar, orientar y asesorar respecto a recursos sociales, la afrontación y resolución de conflictos, favoreciendo la convivencia en el centro, fomentando la participación y la realización de actividades estimuladoras de las relaciones entre las personas usuarias, diseñando programas de intervención, coordinación con profesionales y recursos sociales y sanitarios del entorno.

Atención social familiar. Tiene por objeto informar, orientar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención de la persona usuaria.

Animación sociocultural. Conjunto de actividades de relación y ayudas encaminadas a la autopromoción individual o grupal, que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales, etc.

Atención sanitaria. Los centros deberán garantizar una atención sanitaria dirigida al seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de parámetros vitales en coordinación con el Sistema Público de Salud.

Atención de enfermería. Dirigida a la prestación de cuidados de enfermería, tales como preparación y administración de medicamentos, curas, sondajes, otros.

Atención psicológica. Conjunto de actuaciones dirigidas a la acogida y adaptación de la persona mayor en situación de dependencia, entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria, estimulación del lenguaje, entrenamiento en actividades de relajación, prevención e intervención en situaciones de depresión, desarrollo de habilidades sociales, etc. Con especial atención en las personas con problemas psicogerítricos y demencias.

Actividades de terapia ocupacional. Cuyo objetivo es la prevención del deterioro y el mantenimiento de las aptitudes de las personas usuarias.

Actividades de rehabilitación. Los centros deberán ofrecer un servicio que incluya la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica.

Atención nutricional. Los centros deberán asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a o especialista en dietética o nutrición. Esta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad, contemplando la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran.

Servicios opcionales. Los centros podrán ofrecer servicios y atenciones especializadas y complementarias, como peluquería, podología, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

Ayudas técnicas. Se prestará especial atención a la utilización de las ayudas técnicas necesarias para la atención de la persona usuaria.

Programas que fomenten el asociacionismo. Se desarrollarán programas que fomenten el voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia entre las personas mayores, al objeto de promover la solidaridad y participación.

3. Protocolos.

Los Centros deberán disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a la persona usuaria:

a) Acogida y adaptación al centro: recepción, presentación, visita al centro, información y orientación en la llegada.

b) Higiene personal, en cuanto al aseo y técnicas. Contenido: procedimientos utilizados en la higiene personal en función de su dependencia y patologías asociadas.

c) Caídas. Contenido: detección de población de riesgo, medidas preventivas e intervención ante una caída.

d) Medicación. Contenido: procedimientos de obtención, almacenamiento, conservación, preparación, así como el control individual de administración de los medicamentos.

e) Emergencia sanitaria. Contenido: actuaciones ante una situación de emergencia sanitaria.

f) Comunicación. Elaboración de informes requeridos por los órganos administrativos competentes.

4. Medidas higiénico-sanitarias del centro.

Todo Centro, además de cumplir la legislación general vigente en materia de higiene y sanidad, deberá garantizar de forma especial:

- La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

- La desinsectación y desratización anuales o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresas debidamente acreditadas.

- El establecimiento de normas o directrices concretas para el personal en materia de higiene, de cumplimiento obligado y constatable. Se prestará especial atención en que el personal del Centro se encuentre correctamente identificado así como uniformado, adecuándose, por lo demás, a las medidas higiénico-sanitarias establecidas.

- Además se ocupará el personal del centro de procurar una adecuada higiene con respecto a las personas usuarias.

- Se procurará que aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) sean de material desechable.

5. Derecho a la imagen.

El centro garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas mayores usuarias, cuando no exista consentimiento de los mismos al respecto.

II. Documentación

1. Referida a la persona usuaria.

a) Registro de las personas usuarias.

Se llevará a través de libros foliados, en tanto en cuanto se implante el sistema informático establecido por la Consejería, siendo entonces este sistema informático de obligado cumplimiento general. En el mismo constará, al menos, los siguientes datos: Nombre y apellidos, número de expediente personal, fecha de nacimiento, DNI o NIE, núm. Seguridad Social, fecha de admisión o ingreso, Resolución del Grado y Nivel de Dependencia reconocido en cada momento, Resolución del Programa Individual de Atención, fecha y motivo de la baja, participación en el coste del servicio, observaciones. En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá constar si existe autorización judicial de admisión o ingreso o notificación de la incapacidad sobrevenida.

b) Expediente Individual, que se adecuará a lo establecido en las normas de Régimen Interior, constando en él, al menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o NIE, Fotocopia cartilla de la Seguridad Social, datos familiares o tutores.

- Copia del Documento contractual para el ingreso en centro.

- Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones.

- Historia social para el control y seguimiento de las actividades realizadas por la persona usuaria en el Centro.

- Historia psicológica.

- Programación individual de desarrollo integral (biopsicosocial) ajustada a la edad y características de la persona usuaria.

- En el caso de personas reconocidas incapacitadas judicialmente, copia de dicho reconocimiento, así como la autorización judicial de admisión o ingreso o notificación de la incapacidad sobrevenida.

- Contactos del usuario con familiares, persona de referencia o representantes legales (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

- Contactos mantenidos por los responsables del Centro con familiares, tutores o responsables legales o personas de referencia (frecuencia y objetivos de los mismos).

2. Referida al centro.

1. El Centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que entregará y estará a disposición de la persona usuaria y de sus familiares o personas de referencia o representante legal:

a) Datos identificativos del centro: Nombre del Centro, dirección y teléfono.

b) Objetivos generales: Entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicios que presta, horario de dirección para la información a la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal.

c) Reglamento de Régimen Interior.

d) Información General: Teléfono de Atención a personas mayores y teléfono y dirección de la Delegación competente de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios de Gestión e Inspección de Centros de la Junta de Andalucía. Se deberá informar que se posee Libro/Hojas de Reclamaciones.

2. El Centro podrá proceder al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada uno de los residentes, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como al resto de normas de seguridad establecidas para este tipo de referencias.

III. Programación y memoria anual del centro

Todos los centros deberán ofrecer a las personas usuarias, y favorecer que se lleven a cabo, actividades planificadas y recogidas en la programación anual, así como elaboración de una memoria de lo programado. Tanto la programación como evaluación-memoria se tendrá que elaborar acorde al Anexo VI.

La programación general y anual de actividades deberá estar expuesta en el tablón de anuncios.

IV. Normas de régimen interior y documento contractual

Existirá un Reglamento de régimen interior que deberán cumplir tanto los centros con plazas dependientes del SAAD, así como los privados acreditados, cuya finalidad será la de recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro. Asimismo existirá un Documento contractual que se implantará en los centros con plazas dependientes del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

V. Reclamaciones y sugerencias

Todos los Centros objeto de esta Orden tendrán, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

VI. Régimen de precios

Estarán permanentemente expuestos en el tablón de anuncios del centro.

VII. Régimen contable

El servicio o centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente.

VIII. Autorizaciones administrativas

Las autorizaciones administrativas de cada Centro deberán exponerse en un lugar visible.

IX. Póliza de Seguros

Todos los Centros deberán estar cubiertos por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil vigentes en cada momento, a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para ese Centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de usuarios como de personal, así como el valor que se atribuya al edificio.

X. Información a la Administración

Tendrán obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía información sobre condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que se soliciten, y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor.

XI. Sistema de control de calidad

Los centros estarán sometidos al Sistema de Control de Calidad que se fije por la Administración. No obstante, la entidad titular podrá iniciar los procedimientos de evaluación de calidad que estimen oportunos.

En todo caso, en los Centros deberá existir un «Comité de Calidad» que ejercerá las funciones de velar por la Calidad en la prestación de los Servicios, formulando, además, propuestas de mejora de la calidad que se presta en el Centro, creando los instrumentos necesarios para el buen fin de los mismos. Este Comité estará compuesto por, al menos cinco miembros, todos ellos personal del Centro, siendo presidido por el Director/a o responsable Técnico del Centro.

XII. Recursos humanos

El número de profesionales se adecuará a la tipología, a la intensidad de la prestación de cada recurso y a los servicios que se incluyan.

- Los Directores/as de los Centros deberán contar, como mínimo, con titulación Universitaria de Grado Medio y haber realizado formación complementaria especializada en Geriátrica, Gerontología, Gestión y Dirección de Centros Residenciales, etc., con un mínimo de 300 horas lectivas.

- Los/as Responsables Técnicos/as de los Centros deberán contar, como mínimo, con titulación universitaria de grado medio.

- En caso de dos o más centros, ubicados en el mismo edificio, existirá, como mínimo, un director/a a jornada completa y un/a responsable técnico en cada uno de los Centros restantes.

- En los Centros Residenciales de menos de 40 plazas, que no compartan espacios con otros centros, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

- En las Unidades de Estancias Diurnas de menos de 80 plazas, que no compartan espacios con otros centros, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

- El Centro contará con personal suficiente y con la titulación adecuada de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada. Tal plantilla deberá figurar en el organigrama del centro, el cual, deberá estar expuesto en el tablón de anuncios.

- La organización de los turnos de personal se realizará de tal modo que se asegure la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las veinticuatro horas del día. En cualquier caso, el centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el Director/a del centro, en función de los turnos de personal.

- Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

- Los Gerocultores/as deberán tener, al menos, en un 70% de la ratio exigida, la Titulación Oficial de Formación Profesional de Grado Medio: «Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería», rama sanitaria o «Técnico en Atención Socio-Sanitaria», rama Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad. Así como cualquier otra equivalente que se determine en su momento.

- Podrá reducirse a un 50% de la ratio exigida dicha titulación, cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo de las citadas titulaciones en la localidad.

- Los Gerocultores/as podrán aportar su cualificación profesional mediante la realización de las acciones impartidas a través de la Consejería de Empleo o desarrolladas por entidades en colaboración con ésta, con los siguientes requisitos:

1. Que las acciones formativas hayan sido impartidas a través de Formación Profesional para el empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, y Talleres de Empleo.

2. Que la duración total de la formación recibida alcance las 600 horas.

3. Las acciones formativas deberán incluir conocimientos geriátricos, en técnicas de atención sanitaria, educación sanitaria, higiene, apoyo psicológico a la persona usuario/a y entorno familiar y documentación sanitaria, entre otros.

- Se fomentará la realización de programas de formación continua ajustado a las necesidades del proceso asistencial y de los trabajadores.

- Se garantizará el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se fomentarán en el centro y formarán a los/as trabajadores/as, con respecto a las medidas de calidad establecidas en el mismo.

ANEXO V

CONDICIONES FUNCIONALES ESPECÍFICAS

I. Centros Residenciales

1. Cartera de servicios.

1.1. Alojamiento.

Los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia ofrecerán alojamiento según las condiciones que se rigen en esta Orden.

1.2. Seguimiento sanitario.

Se realizará una valoración inicial al ingreso de la persona residente, con relación al historial sanitario previo y actual de la persona usuaria, con indicaciones para las actividades de la vida diaria, para la rehabilitación funcional y cognitiva necesari-

as, así como el Programa de Salud a seguir y seguimiento de la atención sanitaria especializada que pudiera requerir.

Los Centros Residenciales de personas mayores en situación de dependencia deberán ofrecer a los residentes servicios de atención, seguimiento y vigilancia con independencia de los derechos que les correspondan en la sanidad pública.

1.3. Medidas higiénico-sanitarias.

Se procederá al cambio diario de la ropa interior, previa ducha y aseo personal, y, al menos semanalmente, al de la ropa de cama, lencería, toallas y ropa de comedor y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo requieran.

1.4. Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria: Aseo personal, ayuda en la alimentación, movilidad y la realización de todas aquellas actividades que el usuario no pueda realizar por sí mismo.

1.5. Lavandería: El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

1.6. Atención social individual, grupal y comunitaria.

La atención social individual incluye la acogida y adaptación al centro, tramitación de documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro, seguimiento de hospitalizaciones, elaboración de programas específicos y tramitación de ayudas técnicas.

La atención grupal se orienta a la convivencia en el centro y al fomento de actividades de estimulación de las relaciones entre los usuarios.

La comunitaria se basa en la coordinación con profesionales y recursos del sistema de servicios sociales y del sistema sanitario, al objeto de establecer cauces de comunicación, rentabilizar recursos, establecer las oportunas derivaciones y diseñar programas de prevención, así como realizar las actuaciones necesarias para lograr una integración, participación e interrelación entre las personas usuarias y el entorno donde se ubica el centro.

1.7. Atención social familiar.

Incluye información general a las familias sobre el centro al ingreso de la persona residente, sobre el desarrollo del plan de atención, apoyo y motivación a la familia, intervención familiar y organización de actividades que faciliten las relaciones de la persona residente con su familia, al menos, trimestralmente o cada vez que las circunstancias así lo requieran. La información suministrada quedará detallada en el expediente individual de cada persona usuaria.

1.8. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

2. Protocolos.

Los profesionales del centro deberán disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a las personas usuarias:

a) Atención al ingreso.

Deberá estar definido un sistema de información al ingreso y cada persona usuaria dispondrá de un profesional de referencia.

b) Acogida e integración de las personas residentes al centro.

Deberá existir un protocolo de acogida e integración de las personas residentes al centro que incluirá la recepción, presentación, visita al centro, ubicación en habitación y comedor, información y orientación en las horas inmediatas a su llegada, asignación del personal a la llegada y evaluación del grado de adaptación al centro.

c) Valoración geriátrica integral.

Deberá realizarse de forma periódica la valoración geriátrica de la persona residente y se elaborará un plan de atención personalizado interdisciplinar. La valoración se realizará al menos semestralmente, y cuando se detecten cambios en la evolución.

d) Higiene personal, aseo y baños.

e) Medicación.

f) Prevención de riesgos e intervención: Movilización, úlceras, incontinencia, caídas, etc.

Deberá existir un protocolo de prevención que incluya la detección de la población de riesgo, las medidas preventivas y las de intervención.

g) Traslado y acompañamiento a un centro asistencial.

Se deberán definir en este protocolo las acciones a llevar a cabo según el tipo de traslado, información a la persona residente y a la familia, tipo de informe para el centro receptor, sistema de acompañamiento y sistema de registro.

h) Gestión de sugerencias y reclamaciones incluirá la recepción, seguimiento y resolución de quejas y sugerencias.

i) Acompañamiento y atención durante el proceso de defunción.

3. Documentación.

- Ingreso y obligaciones contractuales: El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual en el que conste el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, del tutor/responsable legal, o de la autoridad judicial, o persona de referencia. En el momento del ingreso de la persona usuaria en el Centro, la Entidad Titular deberá hacer entrega del Reglamento de Régimen Interior al mismo, a su familiar, persona de referencia o representante legal. A dicho documento contractual se añadirá, en anexo firmado, el destino que, en caso de fallecimiento, debe darse a las pertenencias personales de la persona usuaria.

- Expediente individual: El expediente individual de cada residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, NIE, lugar y fecha de nacimiento).

b) Datos de los familiares, tutor o responsable legal o persona de referencia.

c) Fecha y motivos de ingreso.

d) Acreditación del grado de dependencia reconocido.

e) Historia social.

f) Historia psicológica.

g) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones.

h) Contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

i) Contactos mantenidos por el personal responsable de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

j) Observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el Centro.

k) Programación individual de desarrollo integral (biopsico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y la evaluación continuada de las mismas.

l) Contendrá una copia del documento contractual de ingreso, o, en su caso, autorización judicial de internamiento.

4. Recursos humanos.

4.1. Centro residencial con plazas para personas mayores en situación de dependencia.

La ratio (núm. trabajadores/usuarios) mínima exigida será de 0,50, debiendo contar con:

- 1 director/a con dedicación a jornada completa.

- En aquellos centros residenciales que tengan un Centro de Día o de Noche anexos, podrá compartirse la Dirección con éstos.

- Personal de atención directa con una ratio, al menos, de 0,39, compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,3.

• D.U.E. con ratio 0,04.

• Trabajador Social con ratio 0,01.

• Fisioterapeuta con ratio 0,01.

• Terapeuta Ocupacional, Monitor Ocupacional y/o Animador Socio-cultural con ratio 0,01.

• El resto de personal estará compuesto por: médico/a, psiquiatra, psicólogo/a, farmacéutico/a, educador/a social o logopeda.

• Personal de atención indirecta con una ratio de 0,1 formado por personal de administración y servicio.

4.2. Centros Residenciales con plazas para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta (necesidades especiales):

La ratio (núm. trabajadores/usuarios) mínima exigida será de 0,65 debiendo contar con:

- 1 director/a con dedicación a jornada completa.

- Personal de atención directa con una ratio, al menos, de 0,48, compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,384.

• D.U.E. con ratio 0,04.

• Psicólogo/a con ratio 0,012.

• Médico/a con ratio 0,012.

• Trabajador/a Social con ratio 0,012.

• Fisioterapeuta con ratio 0,01.

• Terapeuta Ocupacional, Monitor Ocupacional y/o Animador Socio-cultural con ratio 0,01.

• Personal de atención indirecta con ratio de 0,16 conformado por personal de administración y servicio.

II. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED)

Los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas, públicos o acreditados, ofrecen una atención integral durante el periodo diurno a personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia cuidadora, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual y ofreciendo apoyo a la familia. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

1. Cartera de servicios.

Además de los servicios dispuestos de forma común, los Centros de Día podrán disponer de transporte adaptado, el cual realizará, cuando sea necesario, el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa.

2. Recursos humanos.

La ratio (número de trabajadores/personas usuarias) mínima exigida será de 0,25 y del personal resultante, deberá contar con:

- 1 Director/a con dedicación a jornada completa.

- Personal de atención directa compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,16.

• DUE, ratio 0,01.

• Fisioterapeuta, ratio 0,01.

- Terapeuta ocupacional, monitor ocupacional y/o animador socio-cultural ratio 0,01.
- Psicólogo/a con ratio 0,008.
- Trabajador/a Social con ratio 0,004.
- Resto de personal de atención directa, administración y/o de servicios

III. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN)

Es un recurso de atención a personas mayores en situación de dependencia, que necesitan cuidados en horario nocturno por diversas causas, como pueden ser: Incapacidad de valerse por sí mismos, imposibilidad de recibir cuidados nocturnos por parte de sus cuidadores, necesidad de supervisión nocturna, control y regulación del ritmo del sueño y comportamiento nocturno y por circunstancias familiares.

1. Cartera de servicios.

Además de los servicios dispuestos de forma común, los Centros de Noche dispondrán de transporte adaptado, el cual realizará, cuando sea necesario, el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa.

2. Recursos humanos.

La ratio (núm. de trabajadores/personas usuarias) mínima exigida para estos Centros compartidos con Unidad de Estancia Diurna o Centro Residencial será de 0,25, debiendo contar con:

- Gerocultores o similar con ratio de 0,25.

De entre dicho personal deberá existir una persona responsable del Servicio todas las horas que el mismo se encuentre abierto.

ANEXO VI

PROGRAMACIÓN Y MEMORIA ANUAL DEL CENTRO

1. DENOMINACIÓN DEL CENTRO:
2. DATOS DEL CENTRO.
3. TIPO DE CENTRO:
4. CAPACIDAD ASISTENCIAL (número de usuarios del centro):
5. HORARIO DEL CENTRO.
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES.
7. RECURSOS HUMANOS.
8. PLAN GENERAL DE ACTUACION:

- 8.1. Objetivo/s general/es.
- 8.2. Prioridades.
- 8.3. Perfil de la población (sexo, edad y grado de dependencia).
- 8.4. Criterios de intervención.
- 8.5. Previsión presupuestaria.
- 8.6. Evaluación (aspectos a evaluar, indicadores, tiempos de evaluación, instrumentos).
- 8.7. Participación de la población atendida en el desarrollo del Plan (espacios, instrumentos, tiempos).

9. PROGRAMAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN GENERAL.

Aquí se hará constancia de los programas a desarrollar, exponiendo en cada uno de ellos los siguientes apartados:

- 9.1. Fundamentación.
- 9.2. Necesidades que pretende responder.
- 9.3. Problemas a abordar.
- 9.4. Objetivos Generales del Plan General a los que pretende dar respuesta.

- 9.5. Objetivos específicos a conseguir (con relación a la población atendida, al personal contratado, al voluntariado, si lo hubiese).
- 9.6. Perfil de la población (sexo, edad y grado de dependencia).
- 9.7. Metodología.
- 9.8. Servicios que va a desarrollar.
- 9.9. Recursos de los que dispone (personal, material, técnico, económico e inmovilizado, distinguiendo si su carácter es asistencial u hotelero).
- 9.10. Evaluación (aspectos a evaluar, indicadores, tiempos de evaluación, instrumentos).
- 9.11. Participación de la población atendida en el desarrollo del Plan (espacios, instrumentos, tiempos).
- 9.12. Nombre de la persona responsable del mismo.

Estos programas de intervención podrán comprender, a título orientativo, las siguientes áreas de intervención, entre otras:

- Programas de intervención psicosocial.
- Programas de seguimiento sanitario.
- Programas de intervención terapéutica.
- Programas de intervención en la socialización y participación.
- Programas de intervención con las familias.
- Programas de cuidados paliativos.
- Otros.

Los Programas anteriormente citados se podrían concretar en las siguientes áreas de actuación:

- Programas de intervención psicosocial.
- Programas de acogida y adaptación.
- Programas de entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria.
- Programas de psicoestimulación.
- Programas de estimulación del lenguaje.
- Programas de entrenamiento en relajación.
- Programas de intervención ante la depresión.
- Programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- Programas de valoración ambiental.
- Programas de orientación familiar.
- Programas de aprendizaje en habilidades de afrontamiento y apoyo emocional a los cuidadores formales.

- Programas de seguimiento sanitario.
- Programa de control y seguimiento médico.
- Programa de higiene personal.
- Programa de alimentación y nutrición.
- Programa de prevención y tratamiento de incontinencia.
- Programa de prevención de caídas.
- Programa de atención de enfermería.

- Programas de Intervención Terapéutica.
- Terapias funcionales (rehabilitación funcional, entrenamiento en AVDs, psicomotricidad, gerontogimnasia).
- Terapias cognitivas (orientación a la realidad, psicoestimulación cognitiva y rehabilitación cognitiva).
- Terapias psicoafectivas (grupos terapéuticos, reminiscencia).
- Actividades físico-deportivas.

- Programas de intervención en la socialización y participación.
- Animación socio-cultural.
- Terapias socializadoras (ergoterapia, musicoterapia, ludoterapia, grupos de habilidades sociales y de comunicación, tertulias).
- Relaciones personales.

Programas de intervención con familias.
 - Programas de intervención con familias.
 - Información.
 - Grupos de autoayuda y psicoeducativos.
 - Participación.

Programas de cuidados paliativos.
 - Intervenciones ambientales.
 - Formación de los profesionales y cuidadores/as del centro.
 - Programas de colaboradores externos (voluntariado, alumnos en prácticas).

ANEXO VII

VARIACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

ALTAS	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SEGU- RIDAD SOCIAL	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº DE HORAS

BAJAS	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SEGU- RIDAD SOCIAL	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº DE HORAS

VARIA- CIÓN DATOS	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SEGU- RIDAD SOCIAL	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº DE HORAS

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1) TITULACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)
- 2) TC1- TC2
- 3) CONTRATOS (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)
- 4) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA VARIACIÓN DE DATOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 constituye un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin último de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

La Consejería de Medio Ambiente impulsa el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 con el fin de promover y estimular el compromiso de sostenibilidad de las Adminis-

traciones Locales, en un contexto de cooperación y colaboración interadministrativa, articulado en torno a un proyecto de trabajo en red entre municipios, que incluye como una de sus actuaciones más destacadas la promoción, apoyo y cooperación activa en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 Local de los municipios.

A partir de las conclusiones de los diagnósticos ambientales municipales, elaborados con ocasión de las Agendas 21 locales que reflejan la realidad económica, social y ambiental de las ciudades y pueblos andaluces, la Administración de la Junta de Andalucía está articulando una serie de programas y proyectos que promuevan por parte de los municipios la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión del territorio.

En este contexto, se considera de gran trascendencia regular el procedimiento de adhesión al Programa, así como establecer unos requisitos inspirados en principios y valores generales reconocidos comúnmente como propios de una gestión sostenible.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular los requisitos y el procedimiento de adhesión de los municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

Artículo 2. Requisitos.

Podrán optar a la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 todos aquellos municipios con población superior a cinco mil habitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos y siguiendo el procedimiento regulado en esta Orden, así lo soliciten formalmente.

Artículo 3. Principios de relación.

Los acuerdos, compromisos, protocolos o cualquier otra forma de relación entre la Administración Local y la Administración de la Junta de Andalucía en razón del Programa se regirán por los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, así como el de lealtad institucional, conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Plazo.

El plazo de presentación de las correspondientes solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Iniciación e instrucción.

1. El procedimiento para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 se iniciará mediante solicitud del Ayuntamiento del municipio interesado, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo de la presente Orden, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Central de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de que se puedan presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste el Acuerdo de la aprobación en pleno de la adhesión del municipio a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), constituida en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

b) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste el Acuerdo de la aprobación en pleno de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), aprobada en 1994 en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y de la Ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales (ICLEI).

c) Copia auténtica del CIF del Ayuntamiento.

d) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste la cifra oficial de población del municipio.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, por la Secretaría General de Políticas Ambientales se requerirá al municipio interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

5. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, estará a disposición de los municipios interesados en los servicios centrales de la Consejería y en sus delegaciones provinciales.

6. Recibida la solicitud y la documentación adjunta, la Secretaría General de Políticas Ambientales realizará los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Artículo 6. Resolución.

1. A la vista de las solicitudes y documentación presentadas, la Secretaría General de Políticas Ambientales, previo trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, quien dictará resolución de admisión o, en su caso, inadmisión, de las solicitudes de adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 presentadas.

2. El plazo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa legítima a los municipios interesados para entender estimadas las solicitudes presentadas.

Artículo 7. Notificación y publicidad.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los municipios interesados, en particular el requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.junta-deandalucia.es/medioambiente).

Artículo 8. Protocolo de adhesión.

1. Los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable para su adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 formalizarán la misma mediante la firma de un protocolo de adhesión con la Consejería de Medio Ambiente.

2. La Secretaría General de Políticas Ambientales propondrá la firma de los citados protocolos entre la Consejería de Medio Ambiente y los respectivos Ayuntamientos, en orden al número de habitantes de los municipios, de mayor a menor.

3. El protocolo de adhesión deberá expresar el siguiente contenido:

a) Referencia expresa del compromiso del Ayuntamiento de iniciar una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible en su territorio, siguiendo las directrices emanadas del Programa Ciudad 21.

b) Las líneas básicas de colaboración entre las partes, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, e intensificación de la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y la Entidad Local.

c) Dejar constancia de la aceptación de los compromisos emanados de la adhesión a la Carta de Aalborg. También deberá constar la incorporación del Ayuntamiento a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), como foro impulsado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

d) Evaluación de la situación ambiental de partida del municipio, a partir de la información que ambas partes puedan aportar sobre una serie de parámetros básicos, así como planes y programas en marcha con incidencia en la mejora del medio ambiente urbano.

e) Compromiso de la Consejería de colaborar en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución de este Programa Ciudad 21, comprometiéndose ambas partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan realizando conjuntamente.

f) Compromiso del Ayuntamiento de facilitar toda la información necesaria y los medios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental de acuerdo con el sistema de indicadores propuesto.

g) Creación de una comisión técnica, integrada por tres representantes de cada una de las partes, a la que se incorporará un representante de la FAMP.

4. Asimismo, el protocolo deberá recoger las siguientes obligaciones que serán asumidas por los municipios adheridos:

a) Colaborar y cooperar con la Consejería de Medio Ambiente en el desarrollo del Programa Ciudad 21.

b) Manifiestar interés y participar de forma activa en todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudad 21.

c) Asistir a las reuniones convocadas por las Comisiones Mixtas.

d) Cumplir las condiciones impuestas con la concesión de las distintas subvenciones otorgadas para la realización y desarrollo del Diagnóstico Ambiental Municipal.

e) Cumplir los plazos establecidos para el correcto desarrollo y tramitación de los expedientes.

f) No impedir u obstaculizar la ejecución del Programa Ciudad 21.

g) Facilitar la información y medios necesarios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental.

h) Cooperar con otros municipios en actuaciones desarrolladas dentro del Programa Ciudad 21.

i) Adoptar los medios necesarios para la aplicación y desarrollo del Plan de Acción elaborado como consecuencia del Diagnóstico Ambiental Municipal.

j) Hacer constar, en las actuaciones que se realicen, la titularidad del Programa Ciudad 21, siendo, en cualquier caso, obligatoria la utilización del logotipo del mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA CIUDAD 21

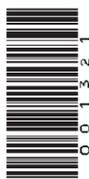
Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO			CIF
DOMICILIO			Nº HABITANTES CENSADOS
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA (o persona en quien delegue)			DN

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, del Acuerdo de la aprobación en pleno de la adhesión del municipio a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles. (RECSA) <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, del Acuerdo de la aprobación en pleno de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad. (Carta de Aalborg) <input type="checkbox"/> Copia autenticada del CIF del Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativo de la cifra oficial de población del municipio.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>Y SOLICITA la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, como estrategia para la mejora ambiental de las ciudades.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA ALCALDE/A (o persona en quien delegue)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor Técnico de Contenidos, convocado por la Resolución que se cita

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico de Contenidos, código 9818810, convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 184, de 18 de septiembre), de esta Presidencia, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 52.281.302-W.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Calle.
Nombre: José Ignacio.
Código: 9818810.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Contenidos: (9818810).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). (PP. 3918/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 24 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: Paradas.
Frecuencia (MHz): 107.2.
Concesionario: Ayuntamiento de Paradas.
Periodo de renovación de la concesión: 24.12.2006-24.12.2016.

ACUERDO de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). (PP. 4359/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 24 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en

ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: Cantillana.
Frecuencia (MHz): 107.7.
Concesionario: Ayuntamiento de Cantillana.
Período de renovación de la concesión: 24.12.2006-24.12.2016.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se resuelve el procedimiento relativo a las divergencias en un trazo del límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena, ambos de la provincia de Almería.

El 16 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación un oficio del Instituto Geográfico Nacional, comunicando la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Laroya, relativa al deslinde entre su término municipal y el de Purchena, en el tramo comprendido desde el Barranco Alegre a la Piedra de los Vaqueros, en cuyo entorno se encuentra una zona de explotación minera.

La Dirección General de Administración Local comunicó a ambos Ayuntamientos la necesidad de seguir el cauce procedimental previsto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. No obstante, al producirse la entrada en

vigor del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, el Ayuntamiento de Laroya, siguiendo lo dispuesto en el artículo 88 de dicha norma, procedió en sesión plenaria al nombramiento de su comisión de deslinde, remitiendo el 10 de noviembre de 2005 documentación acreditativa de esta actuación. El 10 de julio de 2006 fueron enviados nuevos documentos por el mismo Ayuntamiento, solicitando la intervención de la Dirección General de Administración Local.

Por Oficios de 17 y 25 de julio de 2006, se comunicó a los dos Ayuntamientos que, para la intervención de la Administración Autonómica, era preciso concluir la tramitación en fase municipal.

Una vez remitida por ambos Ayuntamientos documentación acreditativa del nombramiento de sus comisiones de deslinde y de sus correspondientes actas de divergencia, se dio traslado de todas las actuaciones al Instituto de Cartografía de Andalucía, solicitando la emisión del informe exigido por el artículo 90.4 del Decreto 185/2005.

El informe fue evacuado el 13 de julio de 2007, exponiendo la validez del Acta suscrita el 19 de abril de 1897 entre representantes de los dos Ayuntamientos, la falta de constancia documental de la propuesta de una línea alternativa por los técnicos topógrafos en aquella fecha, la aceptación histórica de la delimitación y que el Ayuntamiento de Purchena se había hecho cargo de la dotación de servicios a las empresas asentadas en la zona. En consecuencia, se procedía a definir el listado de coordenadas UTM de los mojones 1 al 5 siguiendo la descripción literal de la línea que consta en la citada Acta, proponiendo la unión por línea recta entre los mojones M4 y M5 (M3T).

El 26 de julio de 2007 se comunicó a los Ayuntamientos la apertura del trámite de audiencia del artículo 90.5 del Decreto 185/2005. El trámite finalizó sin haberse presentado ninguna alegación.

Ante la trascendencia del asunto, al amparo del artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, el cual fue emitido el 9 de octubre de 2007.

En su virtud, de conformidad con la legislación invocada y, en particular, de los artículos 90.7 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Asignar a los puntos que definen la línea límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena las coordenadas UTM-ED 50, huso 30, relacionadas en el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 20 de julio de 2007, fijándose mediante una línea recta el límite entre los mojones M4 y M5 (M3T), como consta en el Acta de 19 de abril de 1897.

Desde la publicación en el BOJA de la presente Orden, se seguirá la tramitación prevista en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 90 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Contra esta Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Relación de coordenadas UTM-ED 50, huso 30, de los puntos que definen la línea límite entre los términos municipales de Laroya de Purchena, asignadas por el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 20 de julio de 2007:

- a) Mojón M1 mojón 3 términos X= 556.980,985 m
Y= 4.128.461,727 m.
- b) Mojón M2 X= 557.548,603 m Y= 4.128.889,647 m.
- c) Mojón M3 X= 557.770,635 m Y= 4.129.891,072 m.
- d) Mojón M4 X= 557.690,123 m Y= 4.130.253,297 m.
- e) Mojón M5 X= 558.993,051 m Y= 4.131.581,754 m.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onubense de Tutela.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Onubense de Tutela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Onubense de Tutela fue constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de junio de 2007, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.567 de su protocolo..

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección y defensa de los derechos e intereses de las personas incluidas en su ámbito de actuación, esto es, personas incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial como consecuencia del padecimiento de enfermedad mental.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Botica, números 4-6, de Huelva, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a la provincia de Huelva, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 32.945,82 euros, cuyo desembolso ha quedado acreditado en la escritura constitutiva.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general;

el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Onubense de Tutela, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1092.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de

Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Almeriense de Tutela.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Almeriense de Tutela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Almeriense de Tutela fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de junio de 2007, ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.558 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Santos Zárate, núm. 15, de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la provincia de Almería.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial, totalmente desembolsada, tal y como se acredita en la escritura constitutiva, asciende a la cantidad de 30.001,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Almeriense de Tutela, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1.093.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de agosto de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de agosto de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 30 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Alarcón Travel Receptive, S.L.

Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Alarcón Travel Receptive, S.L.
Código Identificativo: AN-181204-2.
Sede social: C/ Molinos, 34, local 3. 18009, Granada.
Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Castilla y Rodríguez, C.B.

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: Castilla y Rodríguez, C.B., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Zaidín.
Código Identificativo: AN-181300-2.
Sede social: C/ Palencia, 13. 18700, Granada.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Othman Portero, S.L.

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma,

Agencia de viajes.

Denominación: Othman Portero, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Código Viajes.

Código Identificativo: AN-181182-2.

Sede social: C/ San Isidoro, 7, 18003, Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.

Código Identificativo: AN-411311-2.

Sede social: C/ Manuel Canela, 29, 41960, Gines (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de agosto de 2004, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 25 de agosto de 2004, publicada en BOJA núm. 208, de 23 de octubre de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por un importe de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €).

El 10 de octubre de 2007, el Delegado Provincial de Salud de Jaén solicita la modificación del convenio para la adecuación de los accesos, red de saneamiento y acometida eléctrica del Consultorio Local, por importe de doscientos mil euros (200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por un importe de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €).

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un importe de doscientos mil euros (200.000 €), lo que hace un total de trescientos cincuenta y siete mil quinientos euros (357.500 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén), para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la conexión de los saneamientos del Consultorio Local de Lahiguera, a la red general, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto

en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Mairena del Aljarafe, por un importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (3.754.750 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para la

construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (3.754.750 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

Vista la imposibilidad material de iniciar la actividad de los Programas de Garantía Social en la fecha indicada en la Orden de 13 de junio de 2007, procede modificar la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 1.2 de la Orden de 13 de junio de 2007 (Boja núm. 133, de 6 de julio de 2007).

«El apartado 2 de la Orden de 13 de junio queda redactado como sigue»:

2. Estos programas tendrán una duración máxima de doce meses, iniciándose la actividad en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la correspondiente Resolución por la que se concederán los mismos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por don Miguel Ángel Moral Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 1206/2007, interpuesto por don Miguel Ángel Moral Vidal, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San Isidoro-Parroquial», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1206/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1202/2007, promovido por doña M.ª Mercedes Hidalgo Usero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1202/2007, interpuesto por doña M.ª Mercedes Hidalgo Usero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Salesianos San Pedro», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.202/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Francisco Jesús Pérez Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.213/2007, interpuesto por don Francisco Jesús Pérez Fernández, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del CC «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.213/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1207/2007, promovido por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1207/2007, interpuesto por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San Agustín», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.207/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1225/2007, promovido por don Ángel González Núñez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1225/2007, interpuesto por don Ángel González Núñez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Itálica», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1225/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Manuel Castro Alberto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1223/2007, interpuesto por don Manuel Castro Alberto, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 31 de julio y 23 de agosto de 2007, que estiman

parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Eslavas» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1223/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1212/2007, promovido por don Manuel Ramírez Gallego y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1236/2007, interpuesto por don Manuel Ramírez Gallego y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1212/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1236/2007, promovido por doña M.ª de los Angeles Martínez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1236/2007, interpuesto por doña M.ª de los Angeles Martínez Rodríguez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Salesianos San Pedro» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1236/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1209/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1209/2007, interpuesto por don Tomás Gómez Delgado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1209/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Antonio Vázquez del Valle y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1223/2007, interpuesto por Don Antonio Vázquez del Valle y otro, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 12 de junio y 20 de julio de 2007, ambas sobre el proceso de escolarización extemporánea en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en el C.C. «Nuestra Señora de Belén» de Pilas, para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1223/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1214/2007, promovido por don Francisco Sánchez Díaz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1214/2007, interpuesto por don Francisco Sánchez Díaz y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por el

que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1214/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1260/2007, promovido por doña María del Mar Méndez Herrera, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1260/2007, interpuesto por doña María del Mar Méndez Herrera, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Salesianos San Pedro», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.260/2007. De conformidad

con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, promovido por don Daniel Hassan Amselem, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1219/2007, interpuesto por don Daniel Hassan Amselem, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1219/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1235/2007, promovido por don Francisco Vilches Prieto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1235/2007, interpuesto por don Francisco Vilches Prieto, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 17 de julio de 2007 y 12 de julio de 2007, que estimaban parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08 y en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil respectivamente, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.235/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1215/2007, interpuesto por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1215/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1221/2007, promovido por don Diego Luis Martínez Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/2007, interpuesto por don Diego Luis Mar-

tinéz Sánchez, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 31 de julio y 23 de agosto de 2007, que estiman parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995) prevé que los órganos ad-

ministrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de competencias, asumidas recientemente por la Consejería, en Parques Nacionales, debido al volumen de documentos que se recibe en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, se hace necesaria la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

Por todo ello, la Secretaría General Técnica, considera oportuno la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Ascunción Vázquez Pérez.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.

Centro: Dirección General de Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. de la Palmera, núm. 19 (Edificio Winterthur).

C.P: 41071.

Población: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP@2483/2005.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, pro-

vincia de Huelva, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde de diversas vías pecuarias de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2007, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 50, de fecha 15 de marzo de 2006, y la corrección de errores detectados en el BOP núm. 54, de 21 de marzo de 2006.

A estos trabajos materiales se han presentado diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don José Carrascosa Sánchez en representación de los herederos de don Patricio Carrascosa Jiménez.
2. Don Sebastián Vidal Rabadán en su propio nombre y en representación de don Luis Vidal Blanco.
3. Don Jesús Sánchez Rodríguez.

Con posterioridad al inicio de estas operaciones materiales don José Zamorano Wisnes, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva presentó una alegación.

Estas alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 213, de fecha de 9 de noviembre de 2006, y la corrección de errores detectados en el BOP núm. 222, de 22 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada pecuaria «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo

de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados :

1. Don José Carrascosa Sánchez en representación de los herederos de don Patricio Carrascosa Jiménez.
2. Don Sebastián Vidal Rabadán en su propio nombre y en representación de don Luis Vidal Blanco.
3. Don Jesús Sánchez Rodríguez.

Manifiestan que fueron expropiados de sus viviendas por el Ayuntamiento para la construcción de la Segunda Fase de la Urbanización de Cárdena, no resultando afectados, por tanto, por este expediente de deslinde.

Indicar que hasta el momento presente los referidos interesados, no han aportado la documentación que demuestre el cambio de titularidad de sus respectivas propiedades, por lo que siguen figurando en la relación de colindancias y en las descripciones registrales, según los datos que obran en este expediente de deslinde.

Con posterioridad al inicio de estas operaciones materiales don José Zamorano Wisnes, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, alega que está en desacuerdo con el este deslinde ya que, se está estudiando la redacción de un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, para la modificación de las Vías Pecuarias de Huelva cuando discurran por suelo urbano.

Contestar a esta alegación que el presente deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice que «... el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada».

Indicar que el objeto del presente deslinde es precisamente delimitar de manera exacta el recorrido de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, y por tanto aportará información detallada de los límites físicos de la vía pecuaria.

Así mismo, aclarar que según los datos que obran en este expediente de deslinde, el presente procedimiento, no afecta a suelos que estén clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 23 de abril de 2007, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de julio de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 1.040,18 metros lineales.
Anchura: 8,36 metros lineales.

Descripción Registral.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 8,36 m y 1.040,18 m de longitud total, que queda dividida en dos parcelas por el casco urbano de Huelva sumando una superficie total de 8.670,21 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Cardeña»:

Parcela A

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde su unión con la Vereda de la Laguna hasta la línea de suelo urbano ubicada que delimita la Ronda Exterior de Huelva (H-30); con una anchura de 8,36 m y longitud de 837,97 m, resultando una superficie total de 6.979,69 metros cuadrados y lindando:

Al Norte, con la Carretera del Cementerio HV-1417 (18/9022, Diputación de Huelva); Abad Campos, Rufino y Peláez Correa, Francisca (18/100) y la Ronda Exterior de Huelva H-30 (18/9025, Ministerio de Fomento).

Al Sur, con el Ayuntamiento de Huelva (17/9001); la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento); el Ayto. de Huelva (Suelo Urbano)_ (16/9001) y el tramo de la Colada de Cardeña exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano.

Al Este, con el Ayuntamiento de Huelva (17/9001) y la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento).

Al Oeste, con Abad Campos, Rufino y Peláez Correa, Francisca (18/100) y Ronda Exterior de Huelva H-30 (18/9025, Ministerio de Fomento).

Parcela B

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde la línea de suelo urbano que delimita La Orden hasta las Marismas del Odiel (Caño del Retamar); con una anchura de 8,36 m y longitud de 202,21 m, resultando una superficie total de 1.690,52 metros cuadrados y lindando:

Al Norte, con Vidal Blanco, Luis (2185206); Vidal Rabadán, Sebastián (2185207); Junta de Compensación Marisma del Odiel (2185205); Ayuntamiento de Huelva (2185203, 2185202); Vidal Blanco, Francisco (2185201); Corte Amo, José Luis y Blanco Real, Elvira (9/31) y Marismas del Odiel (Caño del Retamar).

Al Sur, con Carrascosa Jiménez, Patricio (2185104); Junta de Compensación Marisma del Odiel (2185105); Gómez Conde, Antonio (2185103); Sánchez Rodríguez, Jesús José (2185102); Bravo Domínguez, María José (2185114); Ayuntamiento de Huelva (2185101) y Aguado Esteban (9/30).

Al Este, con el Ayto. de Huelva (Suelo Urbano)_(16/9001) y el tramo de la Colada de Cardeña exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano.

Al Oeste, con Marismas del Odiel (Caño del Retamar).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE CÁRDENA», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO EL ABREVEDERO DE «EL POZO DE CÁRDENAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
			1C	151303.4972	4134075.9365
			1B	151296.6549	4134074.5852
			1A	151292.0230	4134070.0799
1'	151293.9701	4134057.3455	1	151286.7939	4134061.6339
2'	151281.8916	4134037.1334	2	151274.6805	4134041.3635
3'	151267.1386	4134011.5079	3	151259.8634	4134015.6267
4'	151258.3445	4133995.7089	4	151251.0123	4133999.7253
5'	151251.0191	4133982.1176	5	151243.5325	4133985.8477
6'	151246.4353	4133972.1262	6	151238.8102	4133975.5543
7'	151241.5331	4133960.9961	7	151233.7474	4133964.0595
8'	151235.1335	4133942.6036	8	151227.1621	4133945.1334
9'	151230.6244	4133926.9097	9	151222.5586	4133929.1107
10'	151223.1396	4133897.9594	10	151214.9598	4133899.7193
11'	151219.5160	4133876.9575	11	151211.2322	4133878.1151
12'	151218.1380	4133864.1089	12	151209.8152	4133864.9022
13'	151216.9796	4133850.2212	13	151208.6444	4133850.8667
14'	151215.7166	4133832.5480	14	151207.3843	4133833.2341
15'	151213.1814	4133809.6702	15	151204.8575	4133810.4463
15A'	151209.2132	4133803.3106			
15B'	151201.7430	4133802.6881			
16'	151176.7666	4133812.9843	16	151179.5205	4133820.8873
17'	151072.1949	4133844.0607	17	151074.5763	4133852.0743
18'	151014.8763	4133861.0945	18	151017.1367	4133869.1441
19'	150972.4097	4133872.3304	19	150972.9278	4133880.8410
20'	150887.5709	4133860.6312	20	150885.6237	4133868.8018
21'	150795.2447	4133828.9181	21	150793.4474	4133837.1402
22'	150714.5680	4133821.9212	22	150714.2949	4133830.2768
			22A	150637.8470	4133827.7779
23A'	150225.8666	4133836.6131	23A	150229.6021	4133846.2398
23'	150216.0063	4133834.0199	23	150216.2519	4133842.7287
24'	150184.4150	4133844.2633	24	150187.5026	4133852.0506
25'	150148.7848	4133861.0992	25	150152.4476	4133868.6147
26'	150093.5312	4133888.8575	26	150097.2893	4133896.3251
27'	150042.0696	4133914.8006	27	150045.8329	4133922.2656

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga. VP@431/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término

municipal de Benahavís, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Benahavís, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, en relación a la Consultoría de Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman la Ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella (Málaga).

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2007, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 167, de fecha 31 de agosto de 2006.

Con anterioridad al inicio de las operaciones materiales, don Fernando Martos Ortiz presidente de la Junta de Compensación «El Real de la Quinta», y como representante legal del Club de Inversiones y Finanzas, S.A., presenta una solicitud.

La solicitud formulada por el anteriormente citado será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A las operaciones materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 239, de fecha de 18 de diciembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Con posterioridad a esta exposición pública don Ignacio Albendea Solís presenta una manifestación.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, fue clasificada, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y al artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la solicitud de modificación de trazado solicitada realizada por don Fernando Martos Ortiz presidente de la Junta de Compensación «El Real de la Quinta», y como representante legal del Club de Inversiones y Finanzas, S.A, con anterioridad a la fase de las operaciones materiales de este expediente de deslinde, se contesta lo siguiente:

La solicitud formulada por don Fernando Martos Ortiz, se formula con anterioridad al acto material del apeo, fase administrativa en la que en presencia de todos los interesados en el procedimiento de deslinde, se determina sobre el terreno el trazado exacto de la vía pecuaria. Una vez realizado el mismo, se comprueba que el trazado determinado, tras los estudios y prospecciones oportunas, coinciden prácticamente con la solicitud de modificación de trazado planteada por don Fernando Martos Ortiz, por lo que no procede, por innecesario, atender la solicitud planteada.

Contestar que el trazado presentado por el interesado en la citada solicitud, coincide con el trazado propuesto por esta Administración en esta fase de operaciones materiales, el cual se ajusta a la descripción realizada por la clasificación, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000.

Quinto. Con posterioridad a la exposición pública se persona don Ignacio Albendea Solís mediante escrito, con fecha de recepción de 27 de agosto de 2007, dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, manifiesta que se reserva las acciones y actuaciones que, en su caso, procedan en defensa de sus derechos.

Se queda a la espera de recibir las acciones o alegaciones, que en defensa de sus derechos presente el interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Málaga, con fecha 30 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 11.425,05 metros lineales.
Anchura: 20,00 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica; en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros; con una longitud de 11.425,05 metros; y una superficie de 226.914,37 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de Marbella a Ronda», y que linda:

- Al Norte, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

Nombre del titular	Núm. Polígono	Parcela
FIRONAD, S.A.	1	1

- Al Sur, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

Nombre del titular	Núm. Polígono	Parcela
CLUB DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A.	27541	1

y término municipal de Istán:

-Al Este, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

Nombre del titular	Núm. Polígono	Parcela
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	55
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	52
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	23
DESCUENTOS	9	9035
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	22
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	19
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	18
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	11
DESCUENTOS	9	9033
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	1	6
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	2
CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA	9	9003
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	1	31
CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA	1	9005
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	1	6
FIRONAD, S.A.	1	4
FIRONAD, S.A.	1	1

-Al Oeste, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

Nombre del titular	Núm. Polígono	Parcela
CLUB DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A.	27541	1
GUIRARD GUARGA ANTONIO	2	40
JUNTA DE ANDALUCIA	2	43
DESCUENTOS	2	9017
DUMAS VILLALBA MARIA JESUS	2	49
FIRONAD, S.A.	1	2
DESCUENTOS	1	9003
DESCUENTOS	9	9032
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL	9	1
DESCUENTOS	1	9012
DESCUENTOS	1	9016
DESCUENTOS	1	9009
FIRONAD, S.A.	1	7
DESCUENTOS	1	9020
FIRONAD, S.A.	1	5
DESCUENTOS	1	9018
DESCUENTOS	1	9006

y término municipal de Parauta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 25 de octubre de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» (Málaga)

Núm. de estaquilla	X	Y
2D	323597,39	4045585,00
3D	323591,07	4045585,16
4D	323552,98	4045575,46
5D	323534,55	4045560,81
6D	323534,64	4045561,32
7D1	323539,42	4045578,26
7D2	323539,87	4045587,14
7D3	323536,42	4045595,34
7D4	323529,76	4045601,23
8D	323505,88	4045614,29
9D1	323491,33	4045617,82
9D2	323483,12	4045618,07

Núm. de estaquilla	X	Y
9D3	323475,51	4045615,01
9D4	323469,76	4045609,15
10D	323463,83	4045599,86
11D	323430,45	4045637,90
12D	323411,24	4045694,07
13D	323410,82	4045782,90
14D	323402,71	4045832,83
15D	323297,42	4045957,90
16D1	323270,77	4045996,53
16D2	323265,29	4046001,88
16D3	323258,21	4046004,78
17D	323119,52	4046032,38
18D	323033,37	4046047,26
19D	322968,07	4046060,50
20D	322929,75	4046087,91
21D	322925,45	4046096,54
22D	322790,01	4046442,35
23D	322795,36	4046480,74
24D	322802,15	4046522,18
25D	322804,85	4046543,42
26D	322828,04	4046578,36
27D	322830,34	4046631,23
28D	322828,30	4046680,65
29D	322819,52	4046732,54
30D	322769,01	4046782,40
31D	322746,17	4046812,84
32D1	322752,33	4046860,66
32D2	322751,75	4046868,64
32D3	322748,09	4046875,74
33D	322718,39	4046912,71
34D	322697,16	4046945,39
35D	322697,08	4046959,85
36D	322700,03	4046988,37
37D	322706,25	4047053,91
38D	322716,72	4047153,80
39D	322713,35	4047199,19
40D	322709,67	4047249,81
41D	322700,65	4047299,90
42D1	322689,30	4047381,56
42D2	322686,31	4047389,62
42D3	322680,23	4047395,68
42D4	322672,17	4047398,63
43D	322614,92	4047406,37
44D	322585,54	4047407,24
45D	322512,63	4047438,16
46D	322512,02	4047438,89
48D	322325,18	4047851,38
49D	322327,95	4047882,06
50D	322369,82	4047940,41
51D	322391,26	4047964,37
52D	322391,84	4047964,74
55D	322366,85	4048272,84
56D	322344,78	4048330,41
57D	322344,88	4048332,37
66D	321259,70	4050272,15
67D	321258,94	4050276,07

Núm. de estaquilla	X	Y
68D	321262,48	4050302,57
69D	321250,88	4050322,89
70D	321231,89	4050340,46
71D	321199,67	4050363,11
72D	321178,56	4050380,32
73D	321159,19	4050396,50
74D	321154,84	4050422,91
75D	321159,24	4050460,12
76D	321134,36	4050529,76
77D	321141,66	4050566,97
78D	321116,83	4050624,22
79D	321095,71	4050664,60
80D	321090,72	4050686,89
81D	321084,50	4050778,87
82D	321088,54	4050820,55
83D	321103,36	4050864,43
84D	321104,38	4050871,86
85D	321102,60	4050879,14
86D	321093,72	4050898,58
87D	321087,35	4050906,40
88D	321077,98	4050910,11
89D	321052,50	4050910,21
90D	321021,34	4050906,57
91D	320990,55	4050905,30
92D	320984,79	4050918,02
93D	320982,50	4050945,63
94D	320989,17	4050956,20
95D	321036,65	4050984,79
96D	321042,00	4050990,75
97D	321046,56	4050999,42
98D	321046,45	4051009,23
99D	321044,41	4051016,94
100D	321006,72	4051055,61
101D	321012,96	4051088,20
102D	321021,17	4051109,20
103D	321022,38	4051119,07
104D	321018,69	4051128,30
105D	320984,62	4051174,86
106D1	320968,68	4051211,96
106D2	320963,96	4051218,68
106D3	320956,95	4051222,93
107D	320937,02	4051229,96
108D	320906,29	4051238,78
109D	320898,18	4051259,28
110D1	320898,47	4051276,26
110D2	320896,53	4051285,19
110D3	320890,81	4051292,33
111D	320861,78	4051315,09
112D1	320872,47	4051335,60
112D2	320874,68	4051343,43
112D3	320873,60	4051351,49
113D	320870,16	4051361,25
114D	320857,53	4051388,73
115D	320845,93	4051398,03
116D	320835,08	4051401,82
117D	320818,49	4051407,04

Núm. de estaquilla	X	Y
118D	320816,10	4051428,64
119D	320838,35	4051453,72
120D1	320855,82	4051471,49
120D2	320860,00	4051477,76
120D3	320861,56	4051485,13
121D	320861,69	4051492,03
122D	320859,53	4051509,06
123D	320857,38	4051541,92
124D	320868,19	4051565,78
125D	320883,67	4051614,22
126D1	320898,71	4051649,07
126D2	320900,35	4051657,11
126D3	320898,62	4051665,14
127D	320890,68	4051682,97
128D	320877,11	4051690,11
129D	320843,81	4051697,56
130D	320836,60	4051710,42
131D	320834,38	4051738,43
132D	320853,19	4051769,06
133D	320868,95	4051799,63
134D	320872,91	4051828,82
135D	320870,38	4051856,26
136D	320863,66	4051876,63
137D	320842,26	4051909,70
138D	320829,40	4051960,18
139D	320826,52	4051991,97
140D	320815,43	4052017,40
141D	320776,50	4052048,56
142D	320703,60	4052097,46
143D	320668,29	4052130,74
144D	320649,92	4052148,79
145D	320630,50	4052170,53
146D	320583,78	4052215,43
147D	320560,34	4052250,45
148D	320545,13	4052288,69
149D	320502,75	4052342,05
150D	320458,54	4052379,24
151D	320455,28	4052396,29
152D	320449,41	4052450,51
153D	320442,39	4052468,69
154D	320439,01	4052477,79
155D	320429,33	4052485,35
156D	320399,15	4052501,76
157D	320379,53	4052537,14
158D	320362,59	4052559,99
159D	320353,39	4052586,76
160D	320333,58	4052603,21
161D	320324,25	4052622,66
162D	320310,59	4052636,60
163D	320287,52	4052646,27
164D	320229,90	4052655,13
165D	320184,08	4052674,53
166D	320163,86	4052687,62
167D	320153,33	4052702,13
168D	320146,75	4052725,52
169D	320140,20	4052741,17

Núm. de estaquilla	X	Y
170D	320112,28	4052776,23
171D	320079,78	4052814,72
172D	320059,52	4052844,68
173D	320035,00	4052871,19
174D	320005,36	4052903,97
175D	319971,12	4052930,19
176D	319932,59	4052944,23
177D	319914,19	4052963,05
178D	319865,51	4052992,92
179D	319848,96	4053000,10
180D	319809,28	4053019,73
181D	319766,47	4053053,73
182D	319750,25	4053074,28
183D	319730,82	4053092,41
184D	319707,36	4053104,39
185D	319678,15	4053116,03
186D	319606,15	4053132,52
187D	319578,65	4053155,41
188D	319545,00	4053177,95
189D	319526,32	4053197,18
190D	319503,00	4053228,48
191D	319486,48	4053242,66
192D	319442,53	4053279,22
193D	319406,12	4053344,32
194D	319378,50	4053391,12
195D	319363,06	4053415,48
196D	319315,40	4053472,70
197D	319292,84	4053503,76
198D	319268,89	4053532,58
199D	319248,05	4053559,23
200D	319225,41	4053580,15
201D	319205,00	4053600,96
202D	319181,84	4053625,15
203D	319177,32	4053647,95
204D	319171,28	4053676,42
205D	319166,02	4053688,70
206D	319145,50	4053717,89
207D	319128,27	4053754,89
208D	319111,44	4053782,97
209D	319091,29	4053815,26
210D	319081,17	4053910,10
214D	319063,96	4054566,54
215D	319059,90	4054574,31
216D	319049,33	4054597,96
217D	319036,35	4054613,67
218D	319020,13	4054632,02
219D	319003,13	4054659,52
220D	318997,11	4054668,83
221D	318981,57	4054697,36
222D	318963,48	4054737,19
223D	318955,75	4054758,42
224D	318946,31	4054772,91
225D1	318941,92	4054795,09
225D2	318939,36	4054801,66
225D3	318934,69	4054806,92
226D	318927,30	4054812,75

Núm. de estaquilla	X	Y
227D	318915,98	4054833,45
228D	318904,73	4054840,44
229D	318904,60	4054851,33
230D	318922,15	4054872,80
231D	318933,03	4054899,20
232D	318936,16	4054921,05
233D	318937,23	4054980,36
234D	318924,71	4055009,44
235D	318918,24	4055028,24
236D	318911,42	4055043,11
237D	318898,63	4055054,73
238D	318875,44	4055071,88
239D	318855,41	4055091,10
240D	318847,32	4055108,57
241D	318835,03	4055142,37
242D	318827,01	4055157,69
243D	318814,00	4055174,77
244D	318794,36	4055195,43
245D	318774,37	4055218,22
246D	318769,43	4055225,24
247D	318765,14	4055243,56
248D	318758,95	4055255,70
249D	318739,59	4055276,43
250D	318727,28	4055291,91
251D	318700,74	4055317,05
252D	318688,15	4055329,63
253D	318664,84	4055360,00
254D	318641,43	4055394,21
255D	318617,52	4055431,50
256D	318605,30	4055445,80
257D	318603,33	4055453,69
258D	318603,26	4055463,40
259D	318608,61	4055476,27
260D	318621,35	4055507,91
261D	318628,09	4055517,53
262D	318662,31	4055544,28
263D	318667,72	4055553,81
264D	318668,86	4055566,76
265D	318666,52	4055581,87
266D	318666,80	4055587,19
267D	318671,57	4055607,41
268D	318672,66	4055617,81
269D	318675,35	4055624,26
270D	318687,54	4055641,70
271D	318693,51	4055661,40
272D	318706,69	4055680,74
273D	318720,89	4055689,90
274D	318729,37	4055701,31
275D	318730,71	4055711,98
276D	318729,48	4055729,43
277D	318730,48	4055734,32
278D	318742,82	4055752,52
279D	318768,15	4055784,76
280D	318771,18	4055800,32
281D	318766,45	4055814,50
282D	318756,01	4055821,38

Núm. de estaquilla	X	Y
283D	318744,10	4055825,46
284D	318725,32	4055828,44
285D	318712,57	4055832,29
286D	318696,46	4055831,49
287D	318684,90	4055832,17
288D	318668,80	4055844,87
289D	318660,00	4055858,46
290D	318651,51	4055876,57
291D	318648,02	4055891,11
292D	318646,49	4055910,97
293D	318635,56	4055938,23
294D	318624,24	4055966,58
295D	318618,94	4055973,95
296D	318607,34	4055980,59
297D	318599,36	4055981,36
298D	318591,39	4055982,40
299D	318557,97	4055992,05
300D	318545,64	4055992,50
301D	318533,12	4055987,98
302D	318518,98	4055971,83
303D	318507,27	4055961,51
304D	318490,75	4055955,00
305D	318479,80	4055948,33
306D	318470,18	4055943,88
307D	318464,57	4055944,48
308D	318457,17	4055949,41
309D	318447,70	4055959,54
310D	318441,09	4055970,11
311D	318440,78	4055973,11
312D	318442,76	4055978,59
313D	318458,43	4056010,43
314D	318466,96	4056030,32
315D	318468,85	4056054,87
316D	318472,86	4056073,60
317D	318471,15	4056099,21
318D	318469,21	4056113,51
319D	318464,95	4056131,65
320D	318458,79	4056143,49
321D	318443,92	4056168,47
322D	318433,46	4056184,64
323D	318422,73	4056193,97
324D	318399,52	4056210,98
325D	318386,75	4056216,55
326D	318356,30	4056221,74
327D	318347,90	4056225,58
328D	318339,26	4056241,09
329D	318339,26	4056252,16
330D	318336,97	4056281,67
331D	318333,10	4056303,22
332D	318324,16	4056330,96
333D	318317,95	4056336,36
338D	317937,61	4056628,59
339D	317935,09	4056631,26
340D	317934,14	4056641,78
341D	317915,09	4056708,00
342D	317897,13	4056741,96

Núm. de estaquilla	X	Y
343D	317851,06	4056774,22
344D	317811,89	4056793,28
345D	317774,14	4056793,90
346D	317756,60	4056808,22
347D	317742,60	4056813,39
348D	317703,61	4056809,33
349D	317701,02	4056810,04
350D	317700,13	4056810,50
351D	317699,52	4056811,28
352D	317692,66	4056825,35
353D	317675,96	4056837,79
354D	317657,50	4056842,41
355D	317642,03	4056837,63
356D	317630,96	4056836,53
357D	317605,62	4056836,27
358D	317537,45	4056814,21
359D	317532,59	4056815,50
360D	317531,65	4056816,67
361D	317531,16	4056837,78
362D	317542,74	4056888,69
363D1	317541,54	4056897,74
363D2	317538,75	4056905,60
363D3	317532,99	4056911,63
364D	317526,19	4056916,27
365D1	317520,92	4056922,71
365D2	317514,21	4056928,02
365D3	317505,89	4056930,04
366D	317472,17	4056930,81
367D	317432,78	4056943,73
368D	317414,07	4056944,35
369D	317381,99	4056936,55
370D	317361,37	4056934,96
371D	317355,79	4056938,10
372D	317353,62	4056940,95
373D	317352,60	4056948,27
374D1	317355,11	4056965,62
374D2	317354,57	4056973,91
374D3	317350,70	4056981,27
374D4	317344,18	4056986,42
375D	317334,23	4056991,34
376D	317320,40	4056991,91
377D	317302,15	4057007,72
378D	317257,29	4057015,63
379D	317205,99	4057030,01
380D	317183,29	4057032,07
381D	317160,34	4057022,65
382D	317106,53	4056985,82
383D	317089,32	4056985,22
384D	317041,28	4056971,97
1I	323617,77	4045556,91
2I	323609,94	4045564,68
3I	323593,33	4045565,1
4I	323562,07	4045557,13
5I1	323546,99	4045545,15
5I2	323538,24	4045541,15
5I3	323528,64	4045541,70

Núm. de estaquilla	X	Y
514	323520,40	4045546,67
515	323515,44	4045554,90
516	323514,89	4045564,51
61	323515,15	4045565,89
71	323520,17	4045583,68
81	323498,60	4045595,47
91	323486,61	4045598,38
1011	323480,68	4045589,10
1012	323474,10	4045582,70
1013	323465,34	4045579,92
1014	323456,27	4045581,34
1015	323448,80	4045586,67
111	323412,80	4045627,69
121	323391,25	4045690,70
131	323390,83	4045781,24
141	323383,85	4045824,17
151	323281,50	4045945,76
161	323254,31	4045985,17
171	323115,87	4046012,72
181	323029,68	4046027,60
191	322959,92	4046041,75
201	322914,06	4046074,53
211	322890,21	4046122,43
221	322764,21	4046402,11
231	322775,59	4046483,74
241	322782,35	4046525,06
251	322785,60	4046550,58
261	322808,30	4046584,78
271	322810,33	4046631,25
281	322808,37	4046678,56
291	322800,88	4046722,84
301	322753,90	4046769,21
3111	322730,17	4046800,83
3112	322726,83	4046807,74
3113	322726,33	4046815,40
321	322732,50	4046863,22
331	322702,17	4046900,97
341	322677,20	4046939,41
351	322677,07	4046960,82
361	322680,13	4046990,34
371	322686,34	4047055,90
381	322696,65	4047154,11
391	322693,40	4047197,72
401	322689,80	4047247,30
411	322680,89	4047296,75
421	322669,49	4047378,81
431	322613,28	4047386,41
441	322581,20	4047387,36
451	322500,30	4047421,66
461	322484,08	4047441,37
471	322320,44	4047790,17
481	322303,89	4047837,98
491	322308,53	4047889,30
501	322354,20	4047952,94
511	322378,09	4047979,63
521	322426,89	4048011,82

Núm. de estaquilla	X	Y
531	322385,58	4048186,49
541	322357,27	4048241,82
551	322348,17	4048265,70
561	322324,58	4048327,23
571	322326,60	4048364,47
581	322327,34	4048369,35
591	321388,44	4049735,05
6011	321387,42	4049735,14
6012	321377,25	4049739,10
6013	321370,66	4049747,80
611	321357,57	4049781,46
621	321347,75	4049811,18
631	321329,30	4049859,95
641	321318,47	4049898,99
651	321312,36	4049922,04
661	321253,49	4050198,28
671	321238,71	4050275,66
681	321241,76	4050298,53
691	321235,04	4050310,30
701	321219,29	4050324,87
711	321187,58	4050347,16
721	321165,84	4050364,89
7311	321146,37	4050381,15
7312	321141,82	4050386,58
7313	321139,45	4050393,25
741	321134,65	4050422,45
751	321138,83	4050457,81
761	321113,68	4050528,21
771	321120,84	4050564,72
781	321098,77	4050615,59
791	321076,77	4050657,66
801	321070,87	4050684,01
811	321064,44	4050779,17
821	321068,85	4050824,76
831	321083,80	4050869,04
841	321084,05	4050870,81
851	321083,62	4050872,55
861	321076,59	4050887,94
871	321075,13	4050889,73
881	321074,12	4050890,13
891	321053,63	4050890,21
901	321022,92	4050886,62
9111	320991,38	4050885,32
9112	320983,61	4050886,54
9113	320976,91	4050890,67
9114	320972,33	4050897,05
921	320965,15	4050912,92
931	320962,02	4050950,64
941	320974,78	4050970,88
951	321023,77	4051000,37
961	321025,45	4051002,25
971	321026,50	4051004,25
981	321026,48	4051006,51
991	321026,42	4051006,74
10011	320992,40	4051041,66
10012	320987,56	4051049,86

Núm. de estaquilla	X	Y
100I3	320987,08	4051059,38
101I	320993,66	4051093,77
102I	321001,63	4051114,14
103I	321001,90	4051116,40
104I	321001,06	4051118,52
105I	320967,14	4051164,88
106I	320950,30	4051204,07
107I	320930,93	4051210,90
108I1	320900,77	4051219,56
108I2	320892,85	4051223,97
108I3	320887,69	4051231,43
109I	320878,12	4051255,63
110I	320878,47	4051276,59
111I1	320849,44	4051299,35
111I2	320843,71	4051306,50
111I3	320841,78	4051315,46
111I4	320844,04	4051324,34
112I	320854,73	4051344,84
113I	320851,60	4051353,74
114I	320841,34	4051376,08
115I	320836,09	4051380,28
116I	320828,78	4051382,84
117I1	320812,49	4051387,96
117I2	320805,76	4051391,62
117I3	320800,90	4051397,53
117I4	320798,61	4051404,84
118I1	320796,22	4051426,44
118I2	320797,04	4051434,69
118I3	320801,14	4051441,91
119I	320823,72	4051467,38
120I	320841,56	4051485,52
121I	320841,67	4051490,96
122I	320839,62	4051507,15
123I	320837,10	4051545,62
124I	320849,49	4051572,98
125I	320864,92	4051621,25
126I	320880,35	4051657,00
127I	320875,23	4051668,50
128I	320870,15	4051671,17
129I1	320839,45	4051678,04
129I2	320831,87	4051681,51
129I3	320826,37	4051687,77
130I	320817,01	4051704,46
131I	320813,93	4051743,35
132I	320835,76	4051778,89
133I	320849,59	4051805,73
134I	320852,79	4051829,26
135I	320850,68	4051852,16
136I	320845,48	4051867,93
137I	320823,69	4051901,59
138I	320809,63	4051956,79
139I	320806,89	4051986,94
140I	320799,07	4052004,87
141I	320764,66	4052032,42
142I	320691,09	4052081,77
143I	320654,42	4052116,33

Núm. de estaquilla	X	Y
144I	320635,44	4052134,98
145I	320616,09	4052156,64
146I	320568,36	4052202,51
147I	320542,54	4052241,09
148I	320527,64	4052278,56
149I	320488,34	4052328,04
150I	320440,22	4052368,51
151I	320435,49	4052393,34
152I	320429,81	4052445,75
153I	320423,69	4052461,61
154I	320422,23	4052465,51
155I	320418,32	4052468,57
156I	320384,48	4052486,97
157I	320362,67	4052526,29
158I	320344,69	4052550,57
159I	320336,30	4052574,95
160I	320317,43	4052590,62
161I	320307,65	4052611,03
162I	320299,13	4052619,72
163I	320282,06	4052626,88
164I	320224,40	4052635,74
165I	320174,67	4052656,80
166I	320149,86	4052672,86
167I	320135,04	4052693,28
168I	320127,83	4052718,93
169I	320122,83	4052730,88
170I	320096,81	4052763,54
171I	320063,81	4052802,63
172I	320043,80	4052832,21
173I	320020,24	4052857,69
174I	319991,75	4052889,20
175I	319961,40	4052912,45
176I	319921,47	4052927,00
177I	319901,62	4052947,30
178I	319856,25	4052975,13
179I	319840,54	4052981,95
180I	319798,50	4053002,74
181I	319752,21	4053039,51
182I	319735,49	4053060,70
183I	319719,23	4053075,88
184I	319699,09	4053086,15
185I	319672,18	4053096,88
186I	319597,03	4053114,09
187I	319566,65	4053139,37
188I	319532,12	4053162,50
189I	319511,06	4053184,18
190I	319488,29	4053214,75
191I	319473,57	4053227,38
192I	319426,88	4053266,22
193I	319388,78	4053334,36
194I	319361,43	4053380,68
195I	319346,86	4053403,68
196I	319299,61	4053460,41
197I	319277,04	4053491,48
198I	319253,32	4053520,02
199I	319233,29	4053545,64

Núm. de estaquilla	X	Y
200I	319211,47	4053565,80
201I	319190,63	4053587,04
202I	319163,36	4053615,54
203I	319157,72	4053643,93
204I	319152,13	4053670,34
205I	319148,46	4053678,90
206I	319128,12	4053707,84
207I	319110,58	4053745,50
208I	319094,37	4053772,53
209I	319071,89	4053808,57
210I	319061,49	4053906,02
211I	319036,26	4053986,96
212I	319038,48	4054004,45
213I	319059,11	4054526,73
214I	319055,76	4054539,05
215I	319041,89	4054565,59
216I	319032,18	4054587,32
217I	319021,14	4054600,67
218I	319004,02	4054620,05
219I	318986,22	4054648,84
220I	318979,91	4054658,61
221I	318963,66	4054688,43
222I	318944,95	4054729,63
223I	318937,74	4054749,43
224I	318927,44	4054765,24
225I	318922,30	4054791,22
226I	318911,71	4054799,57
227I	318900,95	4054819,23
228I1	318894,17	4054823,45
228I2	318887,30	4054830,62
228I3	318884,73	4054840,21
229I	318884,52	4054858,37
230I	318904,79	4054883,16
231I	318913,59	4054904,52
232I	318916,19	4054922,66
233I	318917,16	4054976,41
234I	318906,05	4055002,22
235I	318899,65	4055020,80
236I	318894,94	4055031,06
237I	318885,93	4055039,25
238I	318862,52	4055056,56
239I	318838,85	4055079,27
240I	318828,81	4055100,93
241I	318816,69	4055134,29
242I	318810,08	4055146,91
243I	318798,75	4055161,78
244I	318779,59	4055181,94
245I	318758,62	4055205,84
246I	318750,84	4055216,91
247I	318746,22	4055236,63
248I	318742,41	4055244,10
249I	318724,43	4055263,37
250I	318712,51	4055278,36
251I	318686,79	4055302,72
252I	318673,08	4055316,42
253I	318648,65	4055348,26

Núm. de estaquilla	X	Y
254I	318624,75	4055383,16
255I	318601,43	4055419,55
256I	318587,04	4055436,38
257I	318583,35	4055451,16
258I	318583,23	4055467,32
259I	318590,10	4055483,84
260I	318603,66	4055517,51
261I	318613,42	4055531,45
262I	318646,87	4055557,60
263I	318648,18	4055559,90
264I	318648,73	4055566,09
265I	318646,44	4055580,85
266I	318646,92	4055590,04
267I	318651,81	4055610,76
268I	318653,07	4055622,80
269I	318657,72	4055633,95
270I	318669,32	4055650,55
271I	318675,26	4055670,13
272I	318692,44	4055695,35
273I	318707,00	4055704,74
274I	318710,18	4055709,02
275I	318710,62	4055712,53
276I	318709,33	4055730,76
277I	318711,69	4055742,24
278I	318726,66	4055764,33
279I	318749,44	4055793,32
280I	318750,54	4055798,98
281I	318749,66	4055801,61
282I	318747,12	4055803,28
283I	318739,25	4055805,98
284I	318720,85	4055808,90
285I	318710,10	4055812,14
286I	318696,36	4055811,47
287I	318677,45	4055812,57
288I	318653,81	4055831,22
289I	318642,47	4055848,73
290I	318632,54	4055869,92
291I	318628,20	4055887,99
292I	318626,79	4055906,38
293I	318616,99	4055930,80
294I	318606,58	4055956,89
295I	318605,24	4055958,75
296I	318601,14	4055961,10
297I	318597,12	4055961,49
298I	318587,31	4055962,76
299I	318554,78	4055972,15
300I	318548,78	4055972,37
301I	318544,77	4055970,92
302I	318533,18	4055957,69
303I	318517,87	4055944,19
304I	318499,69	4055937,02
305I	318489,23	4055930,65
306I	318473,56	4055923,40
307I	318457,57	4055925,11
308I	318444,15	4055934,05
309I	318431,77	4055947,30

Núm. de estaquilla	X	Y
310I	318421,66	4055963,45
311I	318420,43	4055975,61
312I	318424,32	4055986,42
313I	318440,26	4056018,80
314I	318447,28	4056035,16
315I	318449,02	4056057,74
316I	318452,72	4056075,06
317I	318451,24	4056097,20
318I	318449,52	4056109,87
319I	318446,06	4056124,63
320I	318441,31	4056133,75
321I	318426,92	4056157,92
322I	318418,20	4056171,40
323I	318410,24	4056178,33
324I	318389,48	4056193,54
325I	318380,98	4056197,25
326I	318350,36	4056202,47
327I	318333,62	4056210,12
328I	318319,26	4056235,90
329I	318319,26	4056251,39
330I	318317,11	4056279,12
331I	318313,65	4056298,36
332I	318306,84	4056319,52
333I	318300,98	4056324,61
334I	318253,57	4056340,87
335I	318207,88	4056359,60
336I	318194,23	4056373,34
337I	317945,68	4056598,42
338I	317930,44	4056607,04
339I	317915,79	4056622,57
340I	317913,41	4056648,94
341I	317909,60	4056675,59
342I	317881,71	4056728,35
343I	317840,89	4056756,93
344I	317807,13	4056773,36
345I	317766,87	4056774,01
346I	317746,54	4056790,61
347I	317740,04	4056793,01
348I	317701,96	4056789,05
349I	317693,70	4056791,31
350I	317687,08	4056794,74
351I	317682,47	4056800,60
352I	317676,81	4056812,22
353I	317667,23	4056819,36
354I	317658,06	4056821,65
355I	317646,01	4056817,93
356I	317632,06	4056816,54
357I	317608,87	4056816,30
358I	317538,00	4056793,37
359I	317521,08	4056797,86
360I	317511,81	4056809,46
361I	317511,10	4056839,80
362I	317522,45	4056889,62
363I	317521,72	4056895,11
364I	317512,54	4056901,38
365I	317505,44	4056910,05

Núm. de estaquilla	X	Y
366I	317468,75	4056910,88
367I	317429,26	4056923,84
368I	317416,14	4056924,27
369I	317385,14	4056916,73
370I	317356,86	4056914,56
371I	317342,39	4056922,69
372I	317334,53	4056933,00
373I	317332,40	4056948,32
374I	317335,32	4056968,49
375I	317329,16	4056971,53
376I	317312,59	4056972,22
377I	317293,23	4056988,98
378I	317252,85	4056996,11
379I	317202,36	4057010,25
380I	317186,35	4057011,71
381I	317169,89	4057004,95
382I	317113,03	4056966,03
383I	317092,37	4056965,31
384I	317043,10	4056951,72
385I	317021,20	4056953,70
1C	322325,18	4047851,38
2C	322325,18	4047851,38
3C	322426,89	4048011,82
4C	322426,89	4048011,82
5C	322366,85	4048272,84
6C	322366,85	4048272,84
7C	322344,88	4048332,37
8C	321312,36	4049922,04
9C	321312,36	4049922,04
10C	321312,36	4049922,04
11C	321312,36	4049922,04
12C	321253,49	4050198,28
13C	319059,11	4054526,73
14C	319059,11	4054526,73
15C	319059,11	4054526,73
16C	318317,95	4056336,36
17C	318317,95	4056336,36
18C	318317,95	4056336,36
19C	317945,68	4056598,42
20C	317933,28	4056651,26
21C	317928,91	4056681,87

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén (VP @1481/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Cazorra, fue clasificada por Resolución de la Se-

cretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2005, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las vías pecuarias que conforman la Ruta Transhumante de Cazorla a Sierra Morena, del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén. El objetivo es por tanto la recuperación y puesta en uso de las vías pecuarias que la integran, además seleccionadas por el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias Andaluzas aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2001, de prioridad máxima.

Mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Jaén de 23 de diciembre de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 8, de fecha 12 de enero de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término mu-

nicipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación».

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Roberto Díez Montero, propietario del tramo comprendido entre el Cortijo de los Durillos, mojones 6 y 7 de la margen izquierda, manifiesta que la parcela entre el río y la vía pecuaria tiene escrituras de propiedad y expresa su desacuerdo en cuanto a la situación del centro del eje de la vía pecuaria, manifestando que por coherencia en la continuidad del tramo, la dirección se distorsiona de forma irracional describiendo unas curvas no coherentes. A los efectos de notificación consigna como su domicilio actual Avda. Ramón y Cajal, 22, 4.º E, de Úbeda (Jaén).

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se desestima la presente alegación, ya que la vía pecuaria se ha deslindado según el trazado descrito en la clasificación. Además, el interesado no presenta documentación alguna que pueda invalidar las operaciones practicadas y que pueda probar lo manifestado.

Sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de Deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escalas 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el

presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

2. Don José Fernández Martos, en representación de Agrícolas Fernández Mesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Úbeda, C/ Explanada, 1, expresa que no recibió notificación alguna por no contar la titularidad de sus adquisiciones en la Gerencia Territorial del Catastro. Además manifiesta su desacuerdo con el expresado Descansadero del Puente de la Cerrada, que se describe en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla, por entender que se extiende por terrenos de su propiedad registral.

- En cuanto a dicha alegación, informar que según los artículos 13 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del Catastro Inmobiliario, se establecen los procedimientos de incorporación de datos al Catastro Inmobiliario.

El artículo 13 dice: Los titulares de los derechos, cuando deban darse de alta como titulares catastrales, están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones, excepto en los supuestos de comunicación o solicitud previstos en este capítulo. Asimismo, están obligados a colaborar con el Catastro suministrándole cuanta información resulte precisa para su gestión, bien sea con carácter general, bien a requerimiento de los órganos competentes de aquel conforme a lo reglamentariamente establecido.

Aclarar que, por otra parte, las notificaciones de las Resoluciones de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como titulares de derechos inscritos en el mismo. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En cuanto al desacuerdo con el deslinde, ya que se extiende por terrenos de su propiedad, indicar que el interesado hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar que esta Administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos,

majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido, tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

Por lo que desestimamos la presente alegación.

3. Don Julián Cano Cantisano manifiesta su disconformidad con el lateral derecho del paso de ganado (mojones 1 a 3), por entender que éste ha de ir más ceñido al pantano.

Dicha alegación, la damos por contestada en el punto uno anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos, dado que el interesado igualmente no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

4. Don Julián Cano Cantisano, Agrícolas Fernández-Mesa, S.L., Cortijo Los Durillos y don Roberto Díaz Montero manifiestan que el paso de ganado tradicional se vio desviado tras la construcción del embalse, lo cual justifica las estrecheces de la vía pecuaria que se apea. Además, apuntan que tal desviación se llevó a efecto sin expropiación.

- En primer lugar indicar que los interesados no presentan documentación alguna que avale lo manifestado.

Informar que una vez estudiados los planos del Fondo Documental del presente expediente formado por:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Croquis de los trabajos topográficos realizados en el término municipal de Cazorla, escala 1:25.000 de 1878.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50 y de 1988.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa Topográfico Nacional de España, escalas 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Se comprueba que el trazado del presente deslinde se ajusta en todo momento a la clasificación del término municipal de Cazorla, comprobándose concretamente en el plano de la ortografía de Andalucía del año 2001 que el embalse que indican los interesados ya existía, no habiéndose por tanto llevado a cabo desviación alguna por parte de esta Administración tras la construcción del citado embalse como indican los interesados.

- De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

Por todo lo expuesto se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte de don Manuel Ruiz Fuentes, que realiza las alegaciones indicadas:

5. Don Manuel Ruiz Fuentes manifiesta que fue notificado para el inicio de deslinde y que a fecha de la alegación no ha obtenido ninguna noticia en relación con el deslinde efectuado. Además, manifiesta estar en desacuerdo con la descripción realizada sobre el Descansadero del Puente de la Cerrada, que según la clasificación se encuentra a la izquierda de la carretera de Úbeda (A-315), en la margen del río. Indica que esto siempre ha sido contrario, estando situado el descansadero antes de cruzar la carretera, en el margen del embalse, zona de fácil acceso al ganado para abreviar.

En cuanto a la falta de notificación tras las operaciones materiales de deslinde se informa que el interesado fue notificado para el inicio de deslinde de forma preventiva, ya que en principio había motivos que fundamentaban que pudiera ser un posible afectado. Una vez completadas las operaciones materiales de deslinde se pudo constatar que las parcelas catastrales atribuidas al interesado no afectaban al dominio público, ni tan siquiera eran colindantes.

En cuanto a la disconformidad con la descripción que la clasificación realiza del Descansadero del Puente de la Cerrada, informar que el citado lugar asociado no es objeto del presente expediente de deslinde, ni tan siquiera la ubicación del mismo condiciona el trazado de la vía pecuaria del presente deslinde. Por tanto, tal alegación deberá realizarse cuando se inicie el expediente de deslinde correspondiente.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 15 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el mismo término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.736,62 metros lineales.

Anchura: 12 metros lineales.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 4.736,62 metros, la superficie deslindada de 56.834,09 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Molar al Puente de la Cerrada», tramo completo, que linda:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	LIMITE DE JURISDICCIÓN DE UBEDA Y CAZORLA	
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
8	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3/9033
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
18	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/349
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
3	ARIAS FERNANDEZ, JOSE Y UN HERMANO	3/100
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
5	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/69
7	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/63
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9023
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
11	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/60
13	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/61
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
13	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/61
15	CANO CANTISANO, JULIAN	3/432
17	CANO CANTISANO, JULIAN	3/444
19	CARRILLO SANCHEZ, FRANCISCO	3/433
21	CEPILLO AMORES, M CARMEN	3/434
23	MENDIEZA CASADO, HIGINIO	3/435
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
25	FUENTES RUIZ, ADRIANA Y PEÑA SEGURA, JULIAN	3/436
27	MORENO BAUTISTA, RAMON	3/437
29	DESCONOCIDO	3/439
31	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9006
33	HUMANES LARA, ANGEL	3/464
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
35	ARCO NIETO, ANA MARIA	3/48
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
37	HUMANES LARA, JULIO	3/47
39	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9004
41	HUMANES LARA, JULIO	3/46
43	SANCHEZ CASTAÑEDA, DANIELA CONCEPCION	3/470
45	SANCHEZ CASTAÑEDA, RUFINA	3/50
47	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/55

Colindancia	Titular	Pol/Parc
49	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/56
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
49	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/56
51	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/57
53	MARTINEZ GUTIERREZ, ROSALIA	3/367
55	RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO	3/19
57	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE	3/366
59	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/21
61	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE	3/23
63	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/24
65	GARCIA PLAZA, ROQUE	3/25
67	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9016
69	CARMONA TAMARGO, JUANA MARIA	3/14
	ZONA URBANA DEL MOLAR	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9050
4	CARRASCO SANCHEZ, JUAN MANUEL	3/408
6	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9032
8	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3/9033
10	ALBACETE LAINEZ, SEBASTIAN	3/110
12	MARIN MATA, MANUEL	3/108
14	GONZALEZ PEREZ, JOSE	3/112
	COLADA DE LOS ALCOCHOFARES AL PTE LA CERRADA	
8	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3/9033
16	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/350
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
16	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/350
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
18	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/349
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
18	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/349
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
20	GUTIERREZ DE CABIEDES FERNANDEZ HEREDIA, MARIA LUCIA	3/476
22	ROBLEDILLO TRILLO, TOMAS	3/477
24	LAINZ GARCIA, PEDRO	3/488
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
26	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/478
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
30	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/101
32	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/490
34	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/99
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
34	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/99
36	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/70
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
38	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/68
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
42	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/359
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
	CAÑADA REAL DEL PEÑON DE CORREO A VADO CORTIJO	
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
44	ASTASIO BARRERO, MIGUEL	3/243
46	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9025
48	ASTASIO BARRERO, MIGUEL	3/264
50	CONTRERAS VIUDEZ, BLAS	3/263
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
52	CONTRERAS VIUDEZ, BLAS	3/262
54	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	3/9026
56	ARCO CANO, CRISTOBAL	3/67

Colindancia	Titular	Pol/Parc
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
60	ALCALDE SANCHEZ, MARIA ELENA	3/483
62	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9005
64	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/45
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
64	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/45
66	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/42
68	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/507
70	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/27
68	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/507
72	PLAZA LOPEZ, ANTONIO	3/506
74	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/26
76	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9012
78	RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO	5/324
80	SANCHEZ MENDIETA, RICARDO	5/323

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
8	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3/9033
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
14	GONZALEZ PEREZ, JOSE	3/112
8	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3/9033
	COLADA DE LOS ALCOCHOFARES AL PTE DE LA CERRADA	
16	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/350
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
16	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/350
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
18	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/349
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
18	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/349
20	GUTIERREZ DE CABIEDES FERNANDEZ HEREDIA, MARIA LUCIA	3/476
22	ROBLEDILLO TRILLO, TOMAS	3/477
24	LAINZ GARCIA, PEDRO	3/488
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
26	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/478
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
30	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/101
32	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/490
34	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/99
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
34	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO	3/99
36	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/70
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
38	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/68
7	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/63
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
42	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/359
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
44	ASTASIO BARRERO, MIGUEL	3/243
46	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9025
48	ASTASIO BARRERO, MIGUEL	3/264
50	CONTRERAS VIUDEZ, BLAS	3/263
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
52	CONTRERAS VIUDEZ, BLAS	3/262
54	CONFEDERACION HIDROGRAFICA	3/9026
56	ARCO CANO, CRISTOBAL	3/67
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008

Colindancia	Titular	Pol/Parc
64	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/45
66	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/42
68	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/507
70	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/27
68	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/507
72	PLAZA LOPEZ, ANTONIO	3/506
74	RAMOS ORTUÑO, MANUELA	3/26
76	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9012
78	RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO	5/324
80	SANCHEZ MENDIETA, RICARDO	5/323

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9050
4	CARRASCO SANCHEZ, JUAN MANUEL	3/408
6	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9032
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
3	ARIAS FERNANDEZ, JOSE Y UN HERMANO	3/100
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9001
28	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9019
5	COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION	3/69
7	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/63
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
11	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/60
13	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/61
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
13	ROTONSA S.A. INMOBILIARIA	3/61
15	CANO CANTISANO, JULIAN	3/432
17	CANO CANTISANO, JULIAN	3/444
19	CARRILLO SANCHEZ, FRANCISCO	3/433
21	CEPILLO AMORES, M CARMEN	3/434
23	MENDIEZA CASADO, HIGINIO	3/435
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3/9002
25	FUENTES RUIZ, ADRIANA Y PEÑA SEGURA, JULIAN	3/436
27	MORENO BAUTISTA, RAMON	3/437
29	DESCONOCIDO	3/439
31	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9006
33	HUMANES LARA, ANGEL	3/464
35	ARCO NIETO, ANA MARIA	3/48
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
37	HUMANES LARA, JULIO	3/47
39	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9004
41	HUMANES LARA, JULIO	3/46
43	SANCHEZ CASTAÑEDA, DANIELA CONCEPCION	3/470
45	SANCHEZ CASTAÑEDA, RUFINA	3/50
47	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/55
49	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/56
58	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9008
49	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/56
51	GONZALES BAUTISTA, CARMEN	3/57
53	MARTINEZ GUTIERREZ, ROSALIA	3/367
55	RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO	3/19
57	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE	3/366
59	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/21
61	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE	3/23
63	ALMANSA SANCHEZ, FE	3/24
65	GARCIA PLAZA, ROQUE	3/25
67	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	3/9016
69	CARMONA TAMARGO, JUANA MARIA	3/14

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL MOLAR AL PUENTE CERRADA, EN EL TRAMO COMPLETO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	483435,158	4201531,417
2D1	483480,416	4201480,177
2D2	483482,119	4201478,590
2D3	483484,097	4201477,362
2D4	483486,274	4201476,538
2D5	483488,570	4201476,151
3D1	483505,270	4201474,979
3D2	483507,897	4201475,083
3D3	483510,440	4201475,757
4D	483522,928	4201480,589
5D	483533,619	4201486,575
6D	483538,300	4201487,970
7D	483567,471	4201492,118
8D	483627,710	4201499,510
9D	483664,676	4201502,078
10D	483682,849	4201500,795
11D	483706,630	4201491,939
12D1	483726,814	4201488,481
12D2	483728,882	4201488,309
12D3	483730,947	4201488,495
13D	483758,409	4201493,393
14D	483794,321	4201500,516
15D	483824,388	4201507,714
16D1	483829,265	4201508,590
16D2	483831,618	4201509,266
16D3	483833,786	4201510,406
16D4	483835,676	4201511,962
16D5	483837,211	4201513,869
16D6	483838,328	4201516,049
16D7	483838,978	4201518,409
16D8	483839,136	4201520,853
16D9	483838,794	4201523,278
17D	483833,153	4201546,120
18D	483830,877	4201559,312
19D	483844,702	4201583,885
20D1	483857,362	4201591,595
20D2	483859,234	4201593,003
20D3	483860,797	4201594,748
20D4	483861,991	4201596,763
20D5	483862,771	4201598,972

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
20D6	483863,107	4201601,291
20D7	483862,986	4201603,630
20D8	483862,413	4201605,902
21D	483857,390	4201619,880
22D	483859,580	4201623,250
23D1	483870,534	4201632,693
23D2	483872,028	4201634,235
23D3	483873,224	4201636,019
24D	483879,630	4201647,720
25D1	483888,999	4201651,486
25D2	483891,467	4201652,833
25D3	483893,553	4201654,716
25D4	483895,144	4201657,033
26D	483906,235	4201678,116
27D	483918,124	4201692,664
28D	483929,372	4201710,477
29D	483938,808	4201723,929
30D	483951,751	4201739,543
31D	483961,205	4201756,265
32D	483972,210	4201776,487
33D	483979,610	4201787,293
34D	483988,473	4201795,723
35D	483993,703	4201799,647
36D	483998,061	4201805,040
37D	484002,524	4201806,179
38D	484031,440	4201812,922
39D	484044,195	4201819,841
40D	484072,818	4201839,381
41D	484127,994	4201875,861
42D	484185,186	4201912,289
43D	484210,830	4201928,431
44D	484230,125	4201940,969
45D	484272,637	4201968,739
46D	484316,720	4202000,954
47D	484328,220	4202007,064
48D	484392,512	4202059,203
49D	484424,867	4202088,182
50D	484438,192	4202099,047
51D	484458,137	4202113,008
52D	484481,237	4202127,483
53D	484503,509	4202140,065
54D	484522,790	4202149,034
55D	484550,390	4202157,842
56D	484576,583	4202165,757
57D	484592,832	4202170,449
58D	484651,245	4202172,994
59D	484670,376	4202173,106
60D	484717,994	4202170,645
61D	484758,245	4202168,444
62D	484786,656	4202167,011
63D	484828,138	4202164,597
64D	484871,501	4202160,980
65D1	484888,503	4202158,755
65D2	484891,005	4202158,691
65D3	484893,465	4202159,147
65D4	484895,778	4202160,103
66D	484912,825	4202169,343
67D	484932,075	4202178,921
68D	484954,430	4202186,504

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
69D	484992,704	4202199,000
70D	485005,602	4202202,851
71D	485025,499	4202209,165
72D	485033,931	4202211,598
73D	485057,564	4202220,113
74D	485083,863	4202229,621
75D	485111,830	4202239,355
76D	485120,333	4202243,523
77D	485129,853	4202250,123
78D	485143,240	4202260,516
79D	485166,307	4202278,671
80D	485187,118	4202295,889
81D	485205,076	4202311,265
82D	485231,249	4202332,426
83D	485258,707	4202354,957
84D	485281,932	4202373,640
85D	485289,030	4202378,448
86D	485301,177	4202387,795
87D	485336,613	4202416,880
88D	485374,892	4202449,421
89D	485418,504	4202483,941
90D	485429,643	4202493,459
91D	485464,886	4202522,228
92D	485498,705	4202551,413
93D	485574,064	4202613,732
94D	485614,543	4202647,743
95D	485621,568	4202653,439
96D	485678,161	4202699,329
97D	485709,202	4202724,096
98D	485716,764	4202729,916
99D	485765,603	4202771,150
100D	485807,330	4202805,634
101D	485816,777	4202811,960
102D1	485847,604	4202837,827
102D2	485849,358	4202839,647
102D3	485850,692	4202841,793
103D	485852,885	4202846,326
104D	485857,252	4202853,172
105D	485882,632	4202883,731
106D	485906,610	4202908,527
107D	485920,831	4202924,261
108D	485935,953	4202921,065
109D	485958,264	4202918,061
110D	485969,700	4202918,573
111D	485984,533	4202923,233
112D	485995,807	4202928,733
113D	486029,583	4202944,137
114D	486053,954	4202955,436
115D	486072,672	4202966,265
116D	486106,575	4202992,398
117D	486123,982	4203008,113
118D	486140,067	4203020,540
119D	486166,013	4203034,215
120D	486204,352	4203051,881
121D	486229,466	4203067,344
122D	486265,563	4203087,297
123D	486357,457	4203131,958
124D	486390,554	4203144,593
125D	486413,026	4203146,885

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
126D	486437,619	4203149,745
127D1	486470,377	4203160,082
127D2	486472,858	4203161,187
127D3	486475,026	4203162,821
128D	486489,918	4203176,953
129D	486517,469	4203197,951
130D	486544,642	4203212,900
131D1	486571,294	4203224,910
131D2	486573,623	4203226,295
131D3	486575,582	4203228,167
132D	486589,544	4203244,918
133D	486613,227	4203262,309
134D	486638,689	4203277,251
135D	486662,657	4203286,955
136D	486680,136	4203296,658
137D	486728,075	4203329,020
138D	486772,644	4203337,803
139D	486813,969	4203344,685
140D	486828,021	4203350,302
141D	486844,556	4203362,443
142D	486871,445	4203377,943
143D	486903,522	4203388,472
144D	486932,014	4203399,993
145D	486947,008	4203409,420
146D	486985,531	4203428,354
147D	487015,384	4203445,484
148D	487044,837	4203460,928
149D	487074,289	4203473,018
150D	487084,725	4203479,368
151D	487119,223	4203491,901
152D1	487152,914	4203501,577
152D2	487155,010	4203502,399
152D3	487156,916	4203503,598
152D4	487158,564	4203505,131
153D	487165,367	4203512,772
154D	487185,152	4203545,528
155D1	487193,269	4203558,708
155D2	487194,196	4203560,553
155D3	487194,794	4203562,530
156D	487204,618	4203609,222
157D	487215,937	4203671,390
158D	487232,203	4203756,812

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	483444,152	4201539,361
2I	483489,410	4201488,121
3I	483506,110	4201486,949
4I	483517,806	4201491,474
5I	483528,917	4201497,695
6I	483535,728	4201499,725
7I	483565,896	4201504,015
8I	483626,563	4201511,459
9I	483664,683	4201514,108
10I	483685,417	4201512,644
11I	483709,764	4201503,576
12I	483728,840	4201500,309
13I	483756,188	4201505,186

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
14I	483791,756	4201512,241
15I	483821,929	4201519,464
16I	483827,145	4201520,401
17I	483821,400	4201543,658
18I1	483819,052	4201557,271
18I2	483818,896	4201559,995
18I3	483819,360	4201562,682
18I4	483820,418	4201565,196
19I1	483834,244	4201589,769
19I2	483836,071	4201592,222
19I3	483838,460	4201594,133
20I	483851,120	4201601,844
21I1	483846,097	4201615,822
21I2	483845,469	4201618,507
21I3	483845,470	4201621,265
21I4	483846,101	4201623,949
21I5	483847,328	4201626,419
22I	483850,450	4201631,222
23I	483862,698	4201641,782
24I1	483869,104	4201653,483
24I2	483870,689	4201655,724
24I3	483872,742	4201657,546
24I4	483875,155	4201658,854
25I	483884,524	4201662,620
26I	483896,178	4201684,773
27I	483908,369	4201699,690
28I	483919,380	4201717,130
29I	483929,261	4201731,216
30I	483941,831	4201746,379
31I	483950,711	4201762,087
32I	483961,963	4201782,762
33I	483970,424	4201795,117
34I	483980,710	4201804,901
35I	483985,307	4201808,350
36I1	483988,727	4201812,582
36I2	483990,539	4201814,390
36I3	483992,694	4201815,773
36I4	483995,093	4201816,667
37I	483999,678	4201817,838
38I	484027,140	4201824,241
39I	484037,935	4201830,097
40I	484066,125	4201849,342
41I	484121,462	4201885,927
42I	484178,766	4201922,428
43I	484204,365	4201938,540
44I	484223,575	4201951,023
45I	484265,811	4201978,613
46I	484310,332	4202011,148
47I	484321,563	4202017,116
48I	484384,725	4202068,338
49I	484417,068	4202097,307
50I	484430,950	4202108,626
51I	484451,507	4202123,014
52I	484475,097	4202137,796
53I	484498,018	4202150,746
54I	484518,418	4202160,235
55I	484546,830	4202169,302
56I	484573,182	4202177,266
57I	484590,880	4202182,375

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
58I	484650,949	4202184,993
59I	484670,651	4202185,107
60I	484718,632	4202182,629
61I	484758,875	4202180,428
62I	484787,307	4202178,994
63I	484828,986	4202176,569
64I	484872,779	4202172,915
65I	484890,060	4202170,653
66I	484907,291	4202179,993
67I	484927,453	4202190,025
68I	484950,640	4202197,890
69I	484989,125	4202210,455
70I	485002,070	4202214,320
71I	485022,020	4202220,651
72I	485030,230	4202223,020
73I	485053,490	4202231,400
74I	485079,850	4202240,930
75I	485107,200	4202250,450
76I	485114,240	4202253,900
77I	485122,750	4202259,800
78I	485135,850	4202269,970
79I	485158,770	4202288,010
80I	485179,390	4202305,070
81I	485197,400	4202320,490
82I	485223,670	4202341,730
83I	485251,140	4202364,270
84I	485274,794	4202383,299
85I	485282,000	4202388,180
86I	485293,710	4202397,190
87I	485328,920	4202426,090
88I	485367,280	4202458,700
89I	485410,880	4202493,210
90I	485421,950	4202502,670
91I	485457,170	4202531,420
92I	485490,960	4202560,580
93I	485566,380	4202622,950
94I	485606,904	4202656,998
95I	485614,010	4202662,760
96I	485670,640	4202708,680
97I	485701,800	4202733,541
98I	485709,230	4202739,260
99I	485757,910	4202780,360
100I	485800,151	4202815,268
101I	485809,560	4202821,570
102I	485839,890	4202847,020
103I	485842,390	4202852,186
104I	485847,540	4202860,260
105I	485873,690	4202891,746
106I	485897,843	4202916,724
107I1	485911,929	4202932,307
107I2	485913,790	4202933,978
107I3	485915,958	4202935,227
107I4	485918,337	4202935,999
107I5	485920,824	4202936,261
107I6	485923,312	4202936,001
108I	485937,997	4202932,898
109I	485958,800	4202930,097
110I	485967,598	4202930,491
111I	485980,079	4202934,412

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
112I	485990,685	4202939,587
113I	486024,570	4202955,039
114I	486048,414	4202966,095
115I	486065,975	4202976,254
116I	486098,879	4203001,618
117I	486116,282	4203017,328
118I	486133,552	4203030,671
119I	486160,700	4203044,980
120I	486198,675	4203062,477
121I	486223,414	4203077,710
122I	486260,034	4203097,952
123I	486352,685	4203142,981
124I	486387,757	4203156,370
125I	486411,725	4203158,814
126I	486435,098	4203161,532
127I	486466,766	4203171,525
128I	486482,127	4203186,104
129I	486510,904	4203208,036
130I	486539,277	4203223,644
131I	486566,364	4203235,851
132I	486581,262	4203253,725
133I	486606,622	4203272,346
134I	486633,373	4203288,045
135I	486657,474	4203297,803
136I	486673,855	4203306,896
137I1	486721,361	4203338,966
137I2	486723,467	4203340,100
137I3	486725,755	4203340,793
138I	486770,498	4203349,611
139I	486810,719	4203356,309
140I	486822,149	4203360,878
141I	486837,988	4203372,508
142I	486866,525	4203388,959
143I	486899,397	4203399,748
144I	486926,528	4203410,718
145I	486941,152	4203419,913
146I	486979,892	4203438,954
147I	487009,609	4203456,005
148I	487039,761	4203471,816
149I	487068,858	4203483,760
150I	487079,506	4203490,240
151I	487115,514	4203503,321
152I	487149,602	4203513,111
153I	487155,669	4203519,924
154I	487174,907	4203551,776
155I	487183,051	4203565,000
156I	487192,841	4203611,533
157I	487204,140	4203673,588
158I	487219,935	4203756,537

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 30 de julio de 2007,

sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto la publicación de las modificaciones realizadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de 1998 (Resolución de 28 de abril de 1998), que se citan en Anexo I.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir, igualmente, de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 31 de octubre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I
PERSONAL LABORAL

1. SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F.P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONSERJERÍAS					
Coordinador de Servicios	4	III	C	Universidad	3 T.M. 1 T.T.
SEGURIDAD					
Coordinador de Servicios	1	III	C	Universidad	
UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	1	IV	C	Jardines	T.M.
SERVICIO DE LIMPIEZA					
Coordinador de Servicios	2	III	C	Universidad	1 T.M. 1 T.T.

2. MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS					
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Biología Aplicada	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Producción Vegetal	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	A extinguir (1)

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Física Aplicada	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Ingeniería Química	A extinguir (1)
Técnico Auxiliar Laboratorio	1	IV	C	Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.)	A extinguir (1)
UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	1	IV	C	Jardines	A extinguir (1)

NOTAS:

A extinguir (1): Se refiere a la modificación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

3. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
SERVICIO DE CONSERJERÍAS					
Encargado de Equipo	4	III	C	Universidad	3 T.M. 1 T.T.
SEGURIDAD					
Encargado de Equipo	1	III	C	Universidad	
SERVICIO DE INFORMÁTICA					
Aulas: Área de Apoyo a la Docencia Informática					
Técnico Especialista Laboratorio	2	III	C	Aulas y atención usuarios	1 T.M./ 1 T.T. (Medios audiovisuales)
UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS					
MANTENIMIENTO Y OBRAS					
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	1	III	C	Jardines	T.M.
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	1	III	C	Jardines	T.M./ Nota (1)
SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS					
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Biología Aplicada	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Producción Vegetal	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Biología Vegetal y Ecología	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Edafología y Química Agrícola	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Física Aplicada	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Hidrogeología y Química Analítica	Nota (1)
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Ingeniería Química	Nota (1)

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F. P.	DESTINO	OBSERVACIONES
Técnico Especialista Laboratorio	1	III	C	Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.)	Nota (1)
SERVICIO DE LIMPIEZA					
Encargado de Equipo	2	III	C	Universidad	1 T.M. 1 T.T.

NOTA (1): Se refiere a la creación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contra-

tos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 2007/98.

Código beca: 0798.

Investigador principal: María del Pilar Moreno Jiménez.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 525 euros.

Perfil de la beca: Licenciado/a en Psicología. Posterior al curso 2003-04.

Se valorará:

- Especialización en Intervención Social y Comunitaria.

- Cursos de doctorado en el área de la Psicología Social.

- Alguna experiencia laboral en educación social, intervención social y comunitaria.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1182/2006. (PD. 4859/2007).

NIG: 2104142C20060007566.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1182/2006.

Negociado: DV.

De: Don José Sousa Vázquez.

Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriqúan.

Letrada: Sra. María Clemencia Aragón García.

Contra: Doña Eva María Tebar Salas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1182/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de don José Sousa Vázquez contra doña Eva María Tebar Salas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 171/07

En Huelva, a 20 de julio de dos mil siete.

Doña María Luisa Claro González, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio y Reclamación de Rentas seguidos en este Juzgado con el núm. 1182/06, a instancia de don José Sousa Vázquez, representado por el Procurador Sr. Portilla Ciriqúan y asistido de la Letrada Sra. Aragón García, contra doña Eva María Tebar Salas, declarada en situación de rebeldía procesal, ha dictado la siguiente sentencia.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal interpuesta por el Procurador Sr. Portilla Ciriqúan, en nombre y representación de don José Sousa Vázquez contra doña Eva María Tebar Salas, por falta de pago de las rentas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre las partes, habiendo lugar al desahucio de la parte demandada de la vivienda sita en Huelva, C/ Cortegana, núm. 25, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja en plazo, y debo asimismo condenar a la demandada al abono de las rentas adeudadas hasta la fecha del dictado de la sentencia, esto es, 6.007,44 euros, incrementada en el importe de las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo que se determinará en ejecución de sentencia, y de los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al abono de las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante el presente Juzgado. Librese testimonio para su unión a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando au-

dencia pública, por ante mí, la Secretaria, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva María Tebar Salas, extiendo y firmo la presente en Huelva, a dieciocho de octubre de dos mil siete.-
El/La Secretario.

EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento otras pretensiones contenciosas 1016/2006.

NIG: 2906742C20060019924.

Procedimiento: Otras pretensiones contenciosas 1016/2006.

Negociado: PC.

De: Doña M.ª Ángeles Asencio Recaño.

Procurador: Sr. Sánchez Díaz, Ignacio.

Letrada: Sra. Ladrón de Guevara Berrocal, Ana.

Contra: Don Ángel Rísquez Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Otras Pretensiones Contenciosas 1016/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de M.ª Ángeles Asencio Recaño contra ángel Rísquez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 753

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: M.ª Ángeles Asencio Recaño.

Abogado: Ladrón de Guevara Berrocal, Ana.

Procurador: Sánchez Díaz, Ignacio.

Parte demandada: Ángel Rísquez Pérez.

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña M.ª Ángeles Asencio Recaño contra don Ángel Rísquez Pérez y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad a don Ángel Rísquez Pérez respecto a sus hijos Ángel, Christopher, Nazaret, Jennifer y Jonatan Rísquez Asencio. Se suspende cualquier régimen de visitas del padre con los menores, imponiendo las costas causadas en este procedimiento al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/Juez

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Risquez Pérez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1046/2006. (PD. 4857/2007).

NIG: 2906742C20060021054.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1046/2006.
Negociado: NA.
Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.
De: Hermanos Otegui.
Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.
Letrado: Sr. Queipo Ortuño, Rafael.
Contra: Autos Panther 2003.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1046/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Hermanos Otegui contra Autos Panther 2003 sobre falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 169/07

En la ciudad de Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.^a Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1046/06, sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, seguidos a instancia de la entidad Hermanos Otegui, S.A., representada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez y asistida del Letrado Sr. Queipo Ortuño, contra la entidad Autos Panther 2003.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez, actuando en nombre y representación de la entidad Hermanos Otegui, S.A., contra la entidad Autos Panther 2003, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la nave sita en calle Nicolás Gogol, núm. 12, de Málaga, suscrito el día 1 de enero de 2004, condenando a Autos Panther 2003 a dejar la nave libre y expedita a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento en el día señalado e, igualmente, a que abone a la actora la suma de treinta y tres mil seis euros con veintinueve céntimos (33.006,29) a fecha de interposición de la demanda y demás cantidades devengadas hasta la fecha en que

se haga efectivo el desalojo, más los intereses legales y con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por ésta, mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Autos Panther 2003, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1095/2005. (PD. 4858/2007).

NIG: 4109142C20050031395.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1095/2005. Negociado: 2A.
De: Don Manuel Moreno Soto.
Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez.
Contra: Sanbedel, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1095/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla a instancia de Manuel Moreno Soto contra Sanbedel, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 152/2007

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil siete.

Visto por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1095/05-2A; en el que han sido partes: como demandante don Manuel Moreno Soto, representado por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, asistido por la Letrada doña Ana Vicedo de los Santos, y, como demandada la mercantil «Sanbedel, S.L.», declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimando como estimo en su integridad la demanda presentada por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Moreno Soto, contra la mercantil «Sanbedel, S.L.», debo:

Primero. Declarar y declaro que la vivienda sita en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle León, número 2, escalera 2.^a, 4.^o A, finca registral 5246, inscrita al Tomo 566 del Libro 64, Folio 85, del Registro de la Propiedad número Ocho de Sevilla, pertenece en propiedad a la sociedad de gananciales del matrimonio formado por don Manuel Moreno Soto y su esposa.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada, mercantil «Sanbedel, S.L.», al otorgamiento de la escritura notarial por la que se eleve a público el contrato de compraventa suscrito por ambas partes en fecha 14 de noviembre de 1983 sobre la vivienda antes mencionada y objeto del referido contrato obrante a los folios 13 y 14 de la actuaciones.

Tercero. Condenar y condeno a la referida demanda al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso

de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sanbedel, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 24 de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 4841/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2007/2336 (S-73944-ADMO-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias Microsoft Server.
 - b) Número de unidades a entregar: 1, según Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lote y números: No.
 - d) Lugar de entrega: Servicios Centrales.
 - e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 55.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil cien euros (1.100,00 euros).
 - b) Definitiva: Dos mil doscientos euros (2.200,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 058 000.
 - e) Telefax: 955 045 817.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2007, a las 13,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de expediente: 2007/0730.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización y promoción de la exposición itinerante «Los Andaluces» en Utrecht, Sevilla, Madrid y Granada.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 2007

b) Contratista: Viajes Sevilla Expres, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y nueve mil seiscientos ocho euros (239.608,00 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 129/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios para la creación y ejecución de un plan estratégico de comunicación, y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de fecha 23 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones de euros (3.000.000,00 €) (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2007.

b) Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de consultoría y asistencia técnica, para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 4843/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 486/2007.

2. Objeto del contrato: Consultoría y asistencia técnica para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros, (90.000 €).

5. Garantía provisional.

Importe: Mil ochocientos euros (1.800 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 571.

e) Telefax 955 048 458.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II ó III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos Base de esta contratación.

a) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, como máximo 1.500 euros.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4860/2007).

La Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, y número de teléfono 951 036 606 ó 952 211 087 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto del contrato: Servicio de limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

Expte.: MA-S-03/08 OE.

Tipo máximo licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será del 1.3.08 al 28.2.09

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Administración General y Contratación en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo de Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, 29001, Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 216, de 2.11.2007). (PD. 4842/2007).

Habiéndose observado un error en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2007, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación del expediente 403/2007, de

servicio, servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad», se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad» (Expte. 158/2007) (PD. 4667/2007).

Debe decir: Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad» (Expte. 403/2007) (PD. 4667/2007).

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4867/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T0010B0107GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta Bola de Oro.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.961.053,75 euros.
 - a) Garantías provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284; Telefax: 955 065 167.
 - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +41KNW7 (2007/210826).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vacunas frente al neumococo para la administración a mayores de 65 años en Instituciones, durante el período octubre 2007-febrero 2008.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.800 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.07.

b) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.800 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R2PL4I (2007/060071).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de válvulas de tejido porcino con soporte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.007,5 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.6.07.

b) Contratista: ST Jude Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.007,5 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +RVESTM (2007/060046).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de válvulas cardíacas de tejido porcino sin soporte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.910 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.07.

- b) Contratista: ST Jude Medical, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 192.510 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +PT56TX (2007/135960).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del acelerador lineal de electrones y de los equipos de software asociados, con nombre genérico «Clinac».
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.984,45 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.6.07.
- b) Contratista: Varian Medical Systems Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 142.984,45 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +--AKH79 (2007/068118).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Diálisis Peritoneal Ambulatoria en el Hospital.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.2007.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.164.342,70 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.5.07.
- b) Contratistas:
- 1. Baxter, S.L.
- 2. Gambro, S.A.
- 3. Fresenius Medical Care España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- 1. 431.014,70 euros.
- 2. 323.261,04 euros.
- 3. 215.507,36 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +P9Q+Q7 (2007/200900)
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un láser de Holmium con Morcelador.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.6.07.
- b) Contratista: Diagniscan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.000 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +VY-ZGV (2007/145572).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mesas quirúrgicas y respiradores.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.2007.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.6.07.
- b) Contratistas:
- 1. GE Healthcare Clinical Systems, S.L.
- 2. Maquet Spain, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- 1. 60.900 euros.
- 2. 75.600 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 28.450 euros.
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +48K7SK (2007/108539).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento electromédico (mesas de anestesia).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.4.07.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.035 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.6.07.
 - b) Contratista: GE Healthcare Clinical Systems, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 202.960 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: CCA. +UWAB8B (2007/076619).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible específico para laboratorio.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.664,68 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.6.07.
 - b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 97.323,7 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 4.233 euros.
7. Lotes declarados desierto: 2, 3, 11, 19.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.
 - c) Número de expediente: CCA. +FS55JK (2007/172657).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral sin exclusiones del Tomógrafo instalado en el Servicio de Radiología del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.668 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.5.07.
 - b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.668 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.
 - c) Número de expediente: CCA. +8GUEU9 (2007/068686).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.090 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.6.07.
 - b) Contratista: Ferring, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 78.572 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +W2UQWK (2007/096356).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.4.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.6.07.
 - b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.400 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 41.823 euros.
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén Norte. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministro.
 - c) Número de expediente: CCA. +JRG-2K (2007/077307).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal del Servicio de Urgencias de la Zona Básica de Salud de La Carolina a consecuencia de la realización de jornada complementaria.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.030 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.6.07.
 - b) Contratista: Serhoca, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.030 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +26L-L9 (2007/109671).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de material específico para cirugía cardiovascular-I.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.763,05 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.6.07.
b) Contratista: C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 217.056,6 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +PBP+R9 (2007/202358).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.400,61 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 14.6.07.
b) Contratistas:
1. El Corte Inglés, S.A.
2. Unión 50, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:
1. 76.829,05 euros.
2. 124.571,56 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. ++72G9H (2004/281092).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 8.10.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.554.682,65 euros.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 11.4.07.
b) Contratista: Ambulancias Distrito Macarena, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 4.326.948,51 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +G-U7N7 (2007/104543).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de 150 ordenadores, del catálogo de bienes homologados, con instalación «in situ» para el Hospital.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.275,5 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.6.07.
b) Contratista: Hewlett-Packard, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 135.720 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.
c) Número de expediente: CCA. +---G38X (2007/191745).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.300 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.5.07.
b) Contratista: Mundo Clinic, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 138.376,42 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.
c) Número de expediente: CCA. +E-L6ZI (2007/107132).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos del catálogo de productos y materiales del SAS.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.576,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.07.

b) Contratistas:

1. Convatec, S.L.

2. B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 65.614,79 euros.

2. 62.535 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 31.539,32 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +3+FJTB (2007/059438).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar el equipo integral de congelación biológica y almacenamiento criogénico, el arrendamiento sin opción a compra y el mantenimiento preventivo del depósito exterior y mantenimiento de todas las instalaciones interiores y auxiliares del banco sectorial de tejidos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.100 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.07.

b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.500 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+LSP869). (PD. 4849/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he re-

suelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LSP869

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios Auxiliares con destino a los centros del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 55.480 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

e) Horario: de lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +4 DFHAI). (PD. 4850/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +4DFHAI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos polígrafos, un estimulador y un navegador.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016.121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8TAB+9). (PD. 4851/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8TAB+9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal no sanitario del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.494 €.

5. Garantías. Provisional: 4.449,88 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfonos: 956 032 505 y 956 032 083.

e) Telefax: 956 032 218.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +-MZNHV). (PD. 4852/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-MZNHV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 3.260.000 €.

5. Garantías. Provisional: 32.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EUGVJX). (PD. 4853/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

- c) Número de expediente: CCA. +EUGVJX.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de cadera.
- b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso
- d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 92.064 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Admva. y de SS.GG.)
- b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
- d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
- e) Telefax: 958 038 201.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EIZA5Z). (PD. 4854/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Sur de Granada
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril
 - c) Número de expediente: CCA. +EIZA5Z.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de rodilla cementada rotacional.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento. Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 61.250 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Admva. y de SS.GG.).
 - b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
 - e) Telefax: 958 038 201.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +ECUNUX). (PD. 4855/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.
 - c) Número de expediente: CCA. +ECUNUX.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.
 - d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.080 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico-Administrativa. y de SS.GG.).
 - b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
 - e) Telefax: 958 038 201.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: www.

jointeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +DIB957). (PD. 4856/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +DIB957.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de rehabilitación foniatría, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.735 €.
5. Garantías. Provisional: 614,70 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
 - c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.
 - d) Teléfono: 954 822 109.
 - e) Telefax: 955 820 775.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 4887/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.185.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contrato de servicios para la organización, producción y realización de un programa de ocho conciertos musicales denominado «Gira Carnet Joven», para la promoción de la música actual entre los y las jóvenes de Andalucía».

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 860.000 € (ochocientos sesenta mil euros).

5. Garantía provisional: 17.200 € (diecisiete mil doscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el segundo día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: www.juntadeandalucia.es/patiojoven.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4848/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE.LIM.CD 04/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día para Personas Mayores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: 11 meses desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos siete mil quinientos euros (907.500 euros).

5. Garantía provisional: Dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €)

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 955 004 919; Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de noviembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta el 3 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Imagen, 12. 1.ª planta, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 de marzo de 2008.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12. 1.ª planta, Sevilla, 41071 (Sala de Juntas).

c) Fecha: 11 de diciembre de 2007.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 5 de octubre de 2007.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza (BOJA núm. 216, de 2.11.2007) (PD. 4865/2007).

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm 216, de 2 de noviembre de 2007, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el apartado 1.d), donde dice: Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008.

Debe decir: Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2009.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4866/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A073024SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede sita en calle Conde de Ibarra, núm. 18, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 493.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: c/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm.: 1038/2007/S/00. (PD. 4845/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección : Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dirección técnica de los trabajos de deslinde y señalización de distintas vías pecuarias en la provincia de Sevilla».

b) Número de expediente: 1038/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 35.704,80 euros (Inc. IVA).
Financiación Europea: %. Financiada por el Fondo.
5. Garantías.
Provisional: 714,10 euros.
Definitiva: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1–Secretaría General Técnica–Oficina para Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: (www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano–contratación–consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1–Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta en concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto Público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones:
- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto y bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4847/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Información Ambiental.
Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013;
Tlfn.: 955 003 681; Fax : 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

- b) Título: Sistema de georreferenciación y gestión de fotografías de la red de información ambiental.
- c) Número de expediente: 1308/2007/I/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros.
Financiación europea: Sí.
5. Garantías.
Provisional: 2% del importe de licitación; Importe: 1.000,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática y página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.cma.juntadeandalucia.es/y_la_ruta_es_consejerias/medioambiente/consejeria_de_medio_ambiente/participacion_y_atencion_al_ciudadano/contratacion/consulta_de_licitaciones_publicas_de_la_CMA/consulta_de_licitaciones_publicas/solo_poner_núm._y_fecha_del_expediente).
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1- Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- f) Forma: Acto público.
- g) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.
- h) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
- i) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego de Prescripciones Técnicas.
- j) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre 2007.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4846/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Información Ambiental.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.
Tlfn.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Título: Desarrollo e impulso de determinadas tareas de control de calidad del portal web de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Número de expediente: 964/2007/I/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 88.856,00 euros. Financiación europea: Sí.
5. Garantías: No se exige garantía provisional.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática, y página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/> y la ruta es [consejerías/medioambiente/consejería de medio ambiente/participación y atención al ciudadano/contratación/consulta de licitaciones públicas de la CMA/consulta de licitaciones públicas/sólo poner núm. y fecha del expediente](http://www.cma.juntadeandalucia.es/consejerias/medioambiente/consejeria%20de%20medio%20ambiente/participacion%20y%20atencion%20al%20ciudadano/contratacion/consulta%20de%20licitaciones%20publicas%20de%20la%20CMA/consulta%20de%20licitaciones%20publicas/solo%20poner%20num%20y%20fecha%20del%20expediente)).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Admisión de variantes de carácter técnico: No.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará el siguiente día distinto a los anteriores.
11. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre 2007.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de varios contratos de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se detallan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente).
 - b) Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Mauricio Moro Pareto 2, Edf. Eurocom Blq. Sur, 4.^a planta; C.P. 29006.
 - d) Tlfno.: 951 040 058; Fax: 951 040 108.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Encauzamiento del arroyo de la Cañada Verde, t.m. Ronda (Málaga).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 252.432,09 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: Prdc. Bituminosos, S.A. (Provisa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 185.588,07 euros.
- Expediente: 1734/2007/G/29 (A6.406.602/2111).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Encauzamiento del Arroyo de los Bancales en Genalguacil (Málaga).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 120.731,21 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: L. Padillo y Electrónica Ind.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 112.799,21 euros.
- Expediente: 1733/2007/G/29 (A6.406.603/2111).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Adecuación de los vertidos de residuales de Monda (Málaga).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 192.032,98 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: Hexa, Servicios y Obras, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 151.878,88 euros.
- Expediente: 1731/2007/G/29 (A6.329.981/2111).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Adecuación y mejora de las depuradoras de Casabermeja y Gaucín (Málaga).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 909.913,74 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Dytrás, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 818.319,94 euros.

Expediente: 1730/2007/G/29 (A6.329.1014/2111).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Título: Desmineralización del agua en el depósito del abastecimiento de Colmenar (Málaga).
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 440.335,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Construcciones y Mantenimientos Mary, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 347.862,13 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2007.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4514/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad.
- c) Número del expediente: 75/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- b) División por lotes y número: Se estará a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.
- 5. Garantía provisional: 2.000 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad.

- b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 505 750.
- e) Telefax: 954 505 750.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en la cláusula decimocuarta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1: Documentación exigida. Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la Plica económica atendida a modelo. Los sobres, firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.
- c) Lugar de presentación.
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- 2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: A tenor de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes. No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A partir de las 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Las informaciones relativas a la convocatoria pueden obtenerse en: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa (NET063627)». (PD. 4844/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
- b) Número de expediente: NET063627.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico le-

gal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa».

b) Lugar de ejecución: Todos los centros de trabajo propiedad o gestionados por Egmasa.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones quinientos noventa y un mil doscientos euros (5.591.200,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo M; Subgrupo 2; Categoría d.

Grupo P; Subgrupo 5; Categoría b.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 26 de diciembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 8 de enero de 2008 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de noviembre de 2007.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente», El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 37/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Sistema de Gestión y Archivo de Imágenes Radiológicas (PACS) con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 429.891,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.10.2007.

b) Contratista: Dimensión Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 429.891,46 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 30 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4863/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 663/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reformas varias en la Escuela Oficial de Idiomas de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 170.000,00 euros (ciento setenta mil euros).

5. Garantía provisional: 3.400,00 € (tres mil cuatrocientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de

Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4862/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 661/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas y reparaciones varias en el CEIP Pablo Ruiz Picasso de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

e) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4,5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 127.118,47 euros (ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos).

5. Garantía provisional: 2.542,37 € (dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4861/2007).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 658/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Rodríguez Marín, de Osuna (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 351.122,16 euros (trescientos cincuenta y un mil ciento veintidós euros con dieciséis céntimos).

5. Garantía provisional: 7.022,44 € (siete mil veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe mínimo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de suministro para la instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla por procedimiento abierto.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número 01/2007 Capilla del Palacio de San Telmo.

2. Objeto del contrato: Instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la Capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 79.648,55 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 24 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente: Número EPGPC- 41/07.

2. Objeto del contrato: Transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 211.000,00 euros IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 1 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 3 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Tti. Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos 164.726,58 € (IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expte. CA.02/07). (PD. 4864/2007).

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expediente CA. 02/07).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Presupuesto base de licitación: 2.285.614,92 € (IVA Incluido).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

Plazo para presentación de ofertas: Un mes desde la publicación de este anuncio.

Pliego de condiciones particulares: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno. 955 055 210.

Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación: En la sede del centro.

Lugar de presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de bases del premio «28 de Febrero» que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Primera. Se concederán dos premios, dotados con diez mil euros cada uno, a los trabajos radiofónicos y televisivos emitidos durante el año 2007, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y que más destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

En los términos anteriores los premios se concederán:

1. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de radio de ámbito nacional, regional o local existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de televisión de ámbito nacional, regional o local existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Sin perjuicio de los premios a que se refiere la base anterior, podrá, concederse dos premios, en las modalidades de radio y televisión respectivamente, a aquellos trabajos que a juicio del Jurado sean acreedores. Dichos premios tendrán una dotación de seis mil euros cada uno de ellos.

Tercera. A los efectos de su consideración y valoración por parte del Jurado, se entiende por «trabajo» un producto o espacio radiofónico o televisivo que tenga coherencia temática y sentido audiovisual en sí mismo con un tiempo propio y delimitado de emisión. Por tanto, no se admitirán como «trabajo» ni programaciones, al considerarse como conjunto de espacios, ni series, al considerarse como un conjunto de capítulos continuados.

Cuarta. Los trabajos aspirantes al premio se presentarán por duplicado en formato DVD los de televisión y los de radio en CD, debiendo acompañarse a la solicitud, en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la fecha, medio y ámbito territorial de emisión del trabajo.

2. Identificación del autor o autores del trabajo que, en su caso, hayan de recibir el premio.

3. En el caso de que el trabajo tenga varios autores, determinación del que haya de percibir el importe del premio en metálico o, en su caso, la cuota que haya de percibir cada uno de ellos.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente base quedarán rechazadas, si bien se advertirá a los concursantes de la posibilidad de subsanar los errores o insuficiencias en el plazo de 7 días hábiles.

Quinta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, pudiendo presentarse hasta el día 31 de enero del año 2008 en la sede de dicho Consejo, sita en el Parlamento de Andalucía, calle Andueza nº1 (41009, Sevilla) o bien en el Registro General del Parlamento

de Andalucía, en ambos casos antes de las 19,00 horas de la fecha indicada. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en las condiciones que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Los premios se fallarán en torno al 28 de febrero del año 2008 por un Jurado cuya composición se hará pública al emitirse el fallo.

Cuando al juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reúna méritos suficientes para ser galardonado con el correspondiente premio, éste podrá ser declarado desierto.

Séptima. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero del año 2008 en el lugar y fecha que oportunamente se anuncie, debiendo los ganadores asistir al acto para retirar los correspondientes galardones.

El importe en metálico del premio del que se deducirán los correspondientes impuestos, se entregará al autor o, en su caso, autores designados como perceptores en la solicitud, de acuerdo con las cuotas allí designadas, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a terceros y de las relaciones que puedan existir entre éstos y los perceptores.

Octava. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril del año 2008, fecha a partir de la cual se procederán a la destrucción de los mismos.

Novena. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto será inapelable.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: B.B. Aventurero, S.L.

Expediente: CO-85/2007.

Último domicilio conocido: C/ Llobatona, 6-B, Viladecans (Barcelona).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Carburantes Matajacas, S.L.
Expediente: CO-119/2007.
Último domicilio conocido: Ctra. Villanueva de la Serena-Andújar, km 134, Pozoblanco (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 400 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno,
Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Bedmar y Garcéz.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.
Objeto: Gastos corrientes de recogida y eliminac. de residuos.
Cuantía de la subvención: 18.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Chiclana de Segura.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Hinojares.
Objeto: Gastos de alumbrado público y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Jimena.
Objeto: Gastos liquidez servicios mínimos, luz, agua, telf., etc.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.
Objeto: Consumo de energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Pegalajar.
Objeto: Consumo energía eléctrica ejercicio 2007.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 13 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno,
Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en articulado las subvenciones a entidades locales para Financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Baeza.
Objeto: Pago de gastos generados por consumo Energía Eléct.
Cuantía de la subvención: 30.000,00 €.
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Begíjar.
Objeto: Facturación y consumo de electricidad.
Cuantía de la subvención: 9.000,00€.
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Campillo de Arenas.
Objeto: Suministro de Energía Eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Carboneros.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 8.726,05 €.
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Carolina,La.
Objeto: Aportación municipal al Consorcio Residuos Sólidos Urb.
Cuantía de la subvención: 40.000,00 €.
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Junta vecinal de Garciez.
 Objeto: Gastos oficinas, Energ. Elect. Teléf. Envíos Post. y Comuc.
 Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Génave.
 Objeto: Gastos de suministro eléctrico.
 Cuantía de la subvención: 15.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Guarromán.
 Objeto: Suministro Eneg. Elect. y Conservacion Parques.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Hornos de Segura.
 Objeto: Gastos corrientes derivados de Sumt. Eléctrico.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Lopera.
 Objeto: Divesos gastos corrientes.
 Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Quesada.
 Objeto: Alumbrado Público.
 Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.
 Objeto: Gastos derivados del Suministro Eléctrico.
 Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
 Fecha de concesión: 26.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación

presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Santa Elena.
 Objeto: Diversos gastos corrientes.
 Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
 Fecha de concesión: 29.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000002-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Carrasco Camacho de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 11 de septiembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de marzo de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 4.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002. Todo ello en relación con los arts. 3.º, 4.º y 6.º del anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el recurrente, persona que explotaba el establecimiento denominado «Discoteca Zulu», sito en C/ Rafael de la Haba, núm. 22, en la localidad de Bollullos del Condado (Huelva), carecía de Seguro de Responsabilidad Civil en el momento de la inspección (25.6.2005).

Segundo. Contra la citada resolución, el interesado presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

Que la sanción impuesta resulta desproporcionada, debiéndose tener en cuenta la contratación de un seguro de responsabilidad civil con fecha 16.12.2005, y su difícil situación económica. Todo ello sin olvidar que no han existido perturbaciones ni para los vecinos ni para los usuarios, las dificultades para obtener el citado seguro y la carencia de intencionalidad. Aporta diversa documentación al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que en la fecha de la denuncia (25.6.2005), el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía -en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre-, y en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sin embargo de la documentación aportada, y sin entrar en otras consideraciones, se advierte que el recurrente suscribió el correspondiente seguro de responsabilidad con efectos a partir del día 16.12.2005, es decir, con posterioridad a la fecha de la denuncia (25.6.2005).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

Tercero. Una vez que se ha probado la carencia de seguro de responsabilidad civil del establecimiento en la fecha de la denuncia, se considera conveniente el pronunciamiento acerca de la responsabilidad del recurrente en la comisión de la infracción.

Al respecto se ha de señalar que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90, queda en evidencia que no existe un régimen de responsabilidad objetiva en materia sancionadora. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del infractor (ejerciendo la actividad de discoteca careciendo de seguro alguno de responsabilidad civil) demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien realiza una actividad profesional, actitud que no puede quedar suficientemente amparada por la alegada dificultad en la obtención del seguro ya que, en primer lugar, la correspondiente obligación hacia bastante tiempo que había quedado fijada por la Ley 13/1999, estando en vigor incluso su norma de desarrollo -Decreto 109/2005-, y que seis meses después de denunciado y requerida la documentación obtuvo el seguro.

Cuarto. En relación con la cuantía de la sanción impuesta se ha de tener en cuenta que, en principio, dicha infracción fue tipificada correctamente como falta muy grave. A dicho tipo de infracciones les corresponde una sanciones que oscilan entre los 30.050,61 euros y los 601.012,12 euros (art. 22.1.a) de la Ley 13/1999).

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 13/1999 y 30.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en la propuesta de resolución se fijó una sanción de 6.000 euros, reducción en la que sin duda influyó la contratación de un seguro de responsabilidad civil tenido por válido -aunque con posterioridad a la fecha de la denuncia-. Posteriormente, y tras las alegaciones del recurrente (idénticas a las presentadas en el recurso), la sanción propuesta fue reducida de nuevo hasta fijarla en 4.000 euros.

Consecuentemente, se considera que la sanción impuesta (4.000 euros) no puede calificarse como desproporcionada cuando se ha sancionado al recurrente de acuerdo con sanciones previstas para las faltas graves (de 300,51 euros a 30.050,61 euros, art. 22.1.b) de la Ley 13/1999), en vez de las correspondientes a las muy graves (de 30.050,61 a 601.012,10 euros, art. 22.1.a) de la Ley 13/1999), y además, dentro del grado mínimo (tercio inferior) correspondientes a dichas faltas graves.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 21 de marzo de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. H-02/06-EP(S.L.2006/55/629).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001157-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pú-

blica la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de octubre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de la reclamación presentada contra la empresa "Central Motor Sport, S.L.", en su domicilio de Avenida de Juan XXIII, número 29, de la localidad de Málaga, con fecha 18 de enero de 2006 se inició expediente sancionador contra la misma en el que se le imputó una infracción en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 18 de septiembre de 2006 se dictó la resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de novecientos euros (900 €), por una infracción del artículo 15.2.f) del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, tipificada en el artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que solicita la revocación de aquélla o, subsidiariamente, la sustitución de la sanción económica por la de amonestación o la reducción a la cuantía mínima, basándose, en síntesis, en la imposibilidad de dar una fecha de finalización cuando se depende del seguro del propio cliente, hecho aceptado por el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones de la recurrente se encuentran rebatidas por la fundamentación jurídica de la propuesta y la resolución objeto de revisión, sin que quepa una conclusión distinta a la de la necesidad de consignar en el resguardo de depósito, entre otros datos, la fecha prevista de entrega del vehículo. Dicha obligación la impone el artículo 15 del Decreto en garantía de los consumidores, sin establecer excepción alguna por el hecho de que el cliente esté asegurado, y, por tanto, no es admisible, como se hace, calificarla como de imposible cumplimiento.

Tercero. No se cuestiona tampoco la falta de intencionalidad invocada por la recurrente, pues dicho elemento no es requisito necesario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130.1 de la LRJAP-PAC, según el cual para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aún a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia).

Cuarto. Por último, el artículo 75 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, establece la sanción de amonestación como una posibilidad, no como una obligación. En uso de esa facultad discrecional, la Delegación del Gobierno ha impuesto una multa de novecientos euros, prácticamente, en la cuantía mínima, pues el artículo 74 de la Ley 13/2003 fija para las infracciones leves multas entre 200 y 5.000 euros. De ahí su proporcionalidad y adecuación, tal y como se exige también en el artículo 131 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de la entidad "Central Motor-Sport Málaga, S.L.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 18 de septiembre de 2006, recaída en el expediente sancionador número 29-001157-05, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000056-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de septiembre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que la persona que interpuso la hoja recibió finalmente la indemnización requerida por él, manifestando haber sido resarcido.

- Que se cumplió la primera de las obligaciones, que era satisfacer al cliente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. No se acompaña el recurso de prueba alguna que acredite los hechos que expone, por lo que deben reafirmarse los criterios que se indicaron en la resolución, sin que las alegaciones planteadas logren desvirtuarla, máxime cuando la interesada deja incluso pasar el plazo para efectuar las alegaciones al acuerdo de inicio sin hacerlo y sin aportar en dicho trámite, como se ha indicado, el más mínimo indicio de la realidad de lo alegado.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la elección manifestada por el interesado sólo a él mismo debe perjudicar, pues empleó, por iniciativa propia y conociendo las consecuencias, otras vías que no son las previstas en la normativa de protección al consumidor, y que precisamente se han acordado con esa finalidad de proteger.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en representación de Ecologic Clean, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada; en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001112-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Oliver Pischke de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. El día 10.5.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Oliver Pischke una sanción de 600 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (18.5.07) y de la de interposición del recurso de alzada (9.7.07), éste fue in-

terpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-001112-06-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantoso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la resolución por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos en materia de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

ANUNCIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN JAÉN

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada en su totalidad la tramitación de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, resuelve notificar mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, la finalización de dicho procedimiento, y todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la resolución se encuentra expuesto a disposición de los interesados en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y en la página web de la Consejería.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos Denominado «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo. (Expte. 33080.29/07.01).

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 30 de octubre de 2007, aprobó con carácter inicial el Plan Especial de interés supramunicipal de delimitación de la reserva de terrenos denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento inicialmente aprobado de la delimitación de la reserva de terrenos de referencia se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El expediente se encuentra a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.º, planta; así como en la Delegación Provincial de Málaga, sita en la Plaza San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071 y en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga), en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo II: Ramal Oeste de conexión hacia Alcalá del Río. Clave: 2-SE-1937-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 18 de octubre de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de Es-

paña, Sector III, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/TPE/00207/2007.

Entidad: José Gómez García.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución favorable (2.º intento).

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento de regulación de empleo.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Regulación de Empleo del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo que a continuación se indica:

Expediente núm.: 5/07.

Empresa: Construcciones y Derribos Moreno, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Se acuerda tener por desistida a la representación legal de la empresa Construcciones y Derribos Moreno, S.L., de la solicitud de 1 de agosto de 2007 y el archivo de la misma.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 208/04-SH.

Empresa: Montajes Serviclub 97, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución del recurso de alzada y nueva liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 de septiembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 246/07-T.
Empresa: Nicolás Hidalgo Gento.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 300,51 €.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 248/07-SH.
Empresa: Juan Esteban Ramírez Pozuelo.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 5.102,54 €.
Lugar y fecha: Huelva, 5 de septiembre de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 266/07-SH.
Empresa: Forjados y Pilares, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 6.010,13 €.
Lugar y fecha: Huelva, 17 de septiembre de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 280/07-SH.
Empresa: José Antonio Mora Puga.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 292/07-SH.
Empresa: Francisco Javier Moreno Muñoz.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Sanción de 6.010,13 €.
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 437/07-O.
Empresa: Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 3.005,06 €.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de septiembre de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 438/07-SH.
Empresa: Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.
Lugar y fecha: Huelva, 24 de septiembre de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 442/07-O.
Empresa: Calzados Valverde, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.
Acuerdo: Sanción de 300,52 €.
Lugar y fecha: Huelva, 1 de octubre de 2007.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la

que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 4 (FDL) en materia de Fomento del Deporte Local,

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo Único, concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga o sus Organismos Autónomos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29.46001.46B.0.

La finalidad de las subvenciones es la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar y/o grupos de atención especial.

ANEXO ÚNICO

Núm. Expediente	Beneficiario	Importe
038/AA/07	Ayuntamiento de Algarrobo	13.470,00 euros
012/AA/07	Ayuntamiento de Antequera	23.000,00 euros
005/AA/07	P.M.D. de Archidona	14.201,00 euros
004/AA/07	P.D.M. de Benalmádena	22.880,00 euros
040/AA/07	Ayuntamiento de Benamargosa	5.485,00 euros
036/AA/07	Ayuntamiento de Benamocarra	3.126,00 euros
023/AA/07	Ayuntamiento de Canillas Albaida	3.600,00 euros
006/AA/07	Ayuntamiento de Carratraca	3.500,00 euros
013/AA/07	Ayuntamiento de Casarabonela	2.340,00 euros
028/AA/07	Ayuntamiento de Cómputa	2.300,00 euros
024/AA/07	Ayuntamiento de Cuevas Bajas	6.000,00 euros
027/AA/04	Ayuntamiento de Cuevas Becerro	4.668,00 euros
032/AA/07	Ayuntamiento de Cuevas S. Marcos	4.350,00 euros
010/AA/07	Ayuntamiento de Estepona	7.720,00 euros
001/AA/07	Ayuntamiento de Genalguacil	11.900,00 euros
018/AA/07	Ayuntamiento de Guaro	3.500,00 euros
008/AA/07	Ayuntamiento de Málaga	35.000,00 euros
011/AA/07	Ayuntamiento de Manilva	30.500,00 euros
022/AA/07	Ayuntamiento de Marbella	35.000,00 euros
015/AA/07	Ayuntamiento de Nerja	7.800,00 euros
026/AA/07	Ayuntamiento de Ojén	5.500,00 euros
037/AA/07	Ayuntamiento de Ronda	33.570,00 euros
034/AA/07	Ayuntamiento de Sayalonga	3.000,00 euros
035/AA/07	Ayuntamiento de Teba	2.470,00 euros
020/AA/07	Ayuntamiento de Tolox	6.630,00 euros
016/AA/07	Ayuntamiento de Totalán	2.000,00 euros
025/AA/07	P.D.C. Vva. Concepción	5.838,00 euros
021/AA/07	Ayuntamiento de Vva. Trabuco	2.381,00 euros
041/AA/07	Ayuntamiento de Yunquera	2.120,00 euros

Málaga, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Cosme Matín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180130/2007.

Notificado a: D. Marcos Perea Buceta.

Último domicilio: C/ Hoyos, s/n, Bubión (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de fecha 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Rosa M.ª Cabrera García sobre expediente de reintegro núm. 0292/06.

Intentada la notificación sin éxito de la resolución de reintegro de expediente núm. 0292/06, de fecha 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Rosa M.ª Cabrera García, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Echegaray, núm. 37, Albolote (Granada), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
1100/06	JOSE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MOTRIL	RESOL. CADUCIDAD
256/07	M.ª TERESA MUÑOZ HEREDIA	HUÉTOR-VEGA	RESOL. ARCHIVO
571/07	AURORA FERNÁNDEZ CRUZ	OGÍJARES	RESOL. ARCHIVO
745/07	M.ª LOURDES GARCÍA FERNÁNDEZ	CÁJAR	RESOL. EXCLUIDOS
6819-1/07	TOMÁS CARRIÓN LÓPEZ	GRANADA	PETICIÓN DOCUMENTACIÓN
6993-1/07	VANESA MARTÍNEZ MUÑOZ	BAZA	PETICIÓN DOCUMENTACIÓN
7491-1/07	ANGEL C. PEREIRA RUBIO	SANTA FE	PETICIÓN DOCUMENTACIÓN

Granada, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Aurora Fernández Jiménez.

Núm. expediente: 141/07 al 145/07.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores: I.J.F., J.M.J.F., V.J.F., A.J.F. y M.J.F.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones de Archivo de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La causa del archivo es el transcurso de dos meses desde la fecha en que se iniciaron los procedimientos sin haberse practicado la notificación de éstos a los imputados.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I
SN/2007/4/AGMA/ENP	Santiago Mañas Porcel	75.220.138-H
SN/2007/55/AGMA/ENP	Fey Ralf	4228134659-D

Almería, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-183-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-183-2007.

Interesado: Miguel García Quintero.

Último domicilio conocido: Canalejas, 3, 29700-Vélez Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-183-2007, procedimiento sancionador incoado por: Relleno de parcela en zona de policía levantando la misma en una cota de unos 2 m sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de restablecer la zona a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- El Instructor del Procedimiento, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-463-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-463-2006.

Interesado: José Domínguez Trujillo.

Último domicilio conocido: Ctra. Cártama Coin, Km 6 (Finca Doña Carmen), 29120-Alhaurín El Grande (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-463-2006, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de tierras en la margen izquierda del Arroyo de Casarabonela, sin autorización de este Organismo de Cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.g) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar los vertidos de tierras denunciados.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-53-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-53-2007.

Interesado: Josefa Fernández Cisneros.

Último domicilio conocido: Autovía Nacional V, Cotrina, km 162,331, Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-53-2007, procedimiento sancionador incoado por: movimientos de tierra y vertidos de las mismas en zona de policía de la margen izquierda del río Guadalmedina sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 2 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-57-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-57-2007.

Interesada: M.^a del Carmen Landínez Ortega.

Último domicilio conocido: M.^a del Carmen Landínez Ortega, 29649-Mijas Costa (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-57-2007, procedimiento sancionador incoado por: Movimientos de tierra en la margen derecha del arroyo Pilonos para aparcamientos y explanación de unos 200 m paralelos al cauce con vertidos de tierras sobre el mismo, sin autorización de este Organismo de Cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.c), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar los vertidos denunciados del cauce y solicitar la legalización de las obras por si fuese posible su otorgamiento.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador DE-MA-423-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-423-2006.

Interesado: Antonio Barroso Estudillo.

Último domicilio conocido: Arquitecto Talavera, 9, 43, 3.^º D, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente DE-MA-423-2006, procedimiento sancionador incoado por acampar con instalación de tienda de campaña en zona de policía del embalse Conde del Guadalhorce, en término municipal de Ardales, sin autorización de este organismo de cuenca, el cual considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción propuesta: Multa de 100 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de acampar en sitios habilitados para tal fin.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 29 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.^a Victoria García García.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de bases para la selección de policías locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de base para la selección de Ordenanza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo declarando caducidad de procedimiento sancionador y nueva incoación por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto del Acuerdo relacionado en anexo, dictado por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía declarando la caducidad del procedimiento sancionador así como la incoación de nuevo procedimiento sancionador por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), al no haber prescrito la infracción imputada, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dicho procedimiento, el interesado puede comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 Acc., 2.^a planta, de Sevilla.

Respecto al citado Acuerdo, podrá el interesado presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

A N E X O

Expte.: 666/07.

Fecha Acuerdo: 5.11.07.

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Rafael Campos García (31.322.255), Rota (Cádiz).

Art. L27/92 Infracción: 114.1b).

Sanción €: 150,00.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Consinmobili, de disolución. (PP. 4324/2007).

Acta de la asamblea de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza».

En la localidad de Almogía (Málaga), siendo las diez horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria los socios cooperativistas de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza» que se relacionan a continuación.

Los esposos don José Manuel Rodríguez Martín y doña Lourdes Esther Reina Cabrera, domiciliados en calle Peñuelas núm. 27, 29150, Almogía (Málaga), y con Documentos Nacionales de Identidad números 43.743.963-X y 74.826.545-R respectivamente.

Y los esposos don Juan Galán Infantes y doña Francisca Reina Cabrera, domiciliados en calle Peñuelas núm. 17, 29150, Almogía (Málaga), y con Documentos Nacionales de Identidad números 25.670.842-J y 53.693-609-V respectivamente.

Tras comprobar la situación actual de la Cooperativa y de acuerdo con los puntos del orden del día, por unanimidad se llegan a los siguientes

A C U E R D O S

1.º De acuerdo con el art. 110.c) de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, acuerdan por voluntad expresa de los socios la disolución de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza». Y ello a efectos desde el día de hoy.

Se quiere hacer constar que la disolución de la cooperativa se acuerda por expresa voluntad de los socios cooperativistas. Siendo alcanzado el acuerdo por la unanimidad de los asistentes a la Asamblea en primera convocatoria. Alcanzado sobradamente la mayoría de 2/3 exigidos por la Ley.

2.º Celebrar votación secreta para elegir a Liquidador: Se acuerda nombrar Liquidador de la Cooperativa a su Presidenta, doña Francisca Reina Cabrera. Siendo elegida por unanimidad entre los asistentes. Igualmente se hace constar que la Sra. Reina Cabrera no está incurso en causa de incompatibilidad que la incapacite para su cargo.

Doña Francisca Reina Cabrera, presente en este acto, acepta el cargo quedando nombrada como Liquidador de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza».

3.º Se acuerda autorizar a la Presidenta, doña Francisca Reina Cabrera, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para inscribir la Disolución de la Sociedad en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Concretamente se le autoriza a que comparezca en la Notaría a su libre elección para elevar a Escritura Pública los acuerdos tomados en la presente asamblea, como son los de Disolución de la Cooperativa y nombramiento de Liquidador. Igualmente se encargue de la publicación tanto en el BOJA como en diario de gran tirada de los Acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas en el lugar y fechas anteriormente indicados, de las que yo como Secretario, doy fe.- V.º B.º La Presidenta, Francisca Reina Cabrera; La Secretario, Lourdes Esther Reina Cabrera.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63